Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental

LISTADO DEL INGRESO DE PROYECTOS O EMISIÓN DE RESOLUTIVOS DERIVADOS DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

AÑO II | SEPARATA N° DGIRA/050/04 | SEMARNAT/DGIRA
MÉXICO, D. F. DICIEMBRE 16 DEL 2004

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL 5° PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 31, DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y AL ARTÍCULO 37 DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL SE PUBLICAN LOS SIGUIENTES LISTADOS:

1) PROYECTOS INGRESADOS AL PEIA EN LA DGIRA, DEL 9 AL 15 DE DICIEMBRE DEL 2004. (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
1	BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS	03BS2004T0013	FONATUR-BMO, S.A. DE C.V.	REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL MUELLE PARA EMBARCACIONES MENORES ADYACENTE AL ESPIGÓN DE ENROCAMIENTO EN LA DÁRSENA DEL PUERTO DE CABO SAN LUCAS, BAJA CALIFORNIA SUR.	MIA.-PARTICULAR	09-Dic-04
2	CAMPECHE	CARMEN	04CA2004X0046	PEMEX, EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.	PROSPECCIÓN SISMOLÓGICA TOJUAL ESTE 3-D.	MIA.-PARTICULAR	15-Dic-04
3	CHIAPAS	ZINACANTAN	07CH2004V0011	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.	PUENTE SAN CRISTÓBAL.	MIA.-PARTICULAR	10-Dic-04
4	ESTADO DE MÉXICO	AMECAMECA	15EM2004H0026	TELEVIMEX, S.A DE C.V.	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS NEGRAS DE LAS INSTALACIONES DE TELEVIMEX UBICADAS EN EL CERRO ALTZOMONI.	MIA.-PARTICULAR	15-Dic-04

5	HIDALGO	PACUALA	13HI2004VD019	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.	CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO PACUALA-LANDA DE MATAMROS, TRAMO PACUALA-LAGUNILLA, DEL KILÓMETRO 0+000 AL KILÓMETRO 7+000.	MIA.-REGIONAL	13-Dic-04	
6	NUEVO LEÓN	MONTERREY	19NL2004F0011	DESARROLLO INMOBILIARIO OMEGA, S.A. DE C.V.	FRACCIONAMIENTO SIERRA ALTA SECTORES 4,5,6,6A Y 7.	INFORME PREVENTIVO	09-Dic-04	
7	QUERÉTARO	PINAL DE AMOLES	22QE2004VD021	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.	MODERNIZACIÓN DEL CAMINO EL LLANO SAN PEDRO ESCANELA.	MIA.-REGIONAL	14-Dic-04	
8	QUINTANA ROO	ISLA MUJERES	23QR2004T0059	AVENTURAS DISCOVERY, S.A. DE C.V.	AMPLIACIÓN DE LA ALBERCA RECREATIVA DEL PARQUE ISLA DISCOVERY, EN ISLA MUJERES, QUINTANA ROO.	MIA.-PARTICULAR	14-Dic-04	
9	QUINTANA ROO	OTHÓN. P BLANCO	23QR2004U0056	FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO (FONATUR).	PROYECTO TURÍSTICO COSTA MAYA.	MIA.-REGIONAL	13-Dic-04	
10	VERACRUZ	REGIÓN MARINA-GOLFO DE MÉXICO	30VE2004X0032	PEMEX, EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.	DISEÑO, PROCURA Y CONSTRUCCIÓN DE OLEOGASODUCTO DE 16 PULGADAS DE DIÁMETRO X 36 KILÓMETROS DE LONGITUD DE LAS PLATAFORMAS CARPA B–MARSOPA–BAGRE A.	MIA.-PARTICULAR	10-Dic-04	

2) RESOLUTIVOS EMITIDOS EN EL PEIA EN LA DGIRA, DEL 9 AL 15 DE DICIEMBRE DEL 2004. (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RESOLUCION	VIGENCIA
1	GUERRERO	ACAPULCO DE JUÁREZ	12GE2004H0014	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD.	PROYECTO HIDROELECTRICO LA PAROTA, GUERRERO.	MIA.-REGIONAL	05-Jul-04	13-Dic-04	50 AÑOS
2	QUINTANA ROO	SOLIDARIDAD	23QR2004T0045	BD PROMOTORA TURÍSTICA, S.A DE C.V.	CULMINACIÓN Y OPERACIÓN DEL HOTEL ROYAL PLAYA REAL.	MIA.-PARTICULAR	29-Oct-04	08-Dic-04	50 AÑOS
3	QUINTANA ROO	COZUMEL	23QR2004T0039	MARÍA MAGDALENA HERRERO DE BARBACHANO.	DESARROLLO RESIDENCIAL PALANCAR NORTE.	MIA.-PARTICULAR	21-Sep-04	14-Dic-04	NO APLICA
4	TABASCO	COMALCALCO	27TA2004X0026	PEMEX, EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.	CONSTRUCCIÓN DE CABEZAL PERIFÉRICO, OLEOGASODUCTO DE 10" DE DIÁMETRO Y LÍNEA DE DESCARGA DE 6" DE DIÁMETRO POR 2+018.44 KILÓMETROS POZO CHINCHORRO 5 INCLUYE LOS POZOS CHINCHORRO 7, 9 Y PALANGRE 2 Y CONSTRUCCIÓN DE LDD.	MIA.-PARTICULAR	08-Oct-04	15-Dic-04	20 AÑOS

3) Proyectos Ingresados en las Delegaciones Federales de la SEMARNAT, DEL 9 AL 15 DE DICIEMBRE DEL 2004. (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
1	BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS	03BS2004TD035	BRAULIO NÚÑEZ COSIÓ.	PROYECTO ECOTURÍSTICO SANTA RITA.	MIA.-PARTICULAR	09-Dic-04
2	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	03BS2004PD048	CAMARONERA LEYFA, S.P.R. DE R.L.	CAMARONERA LEYFA, S.P.R. DE R.L.	MIA.-PARTICULAR	09-Dic-04
3	BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS	03BS2004FD044	INDUSTRIAS REAL DEL CABO, S.A. DE C.V.	INDUSTRIAS REAL DEL CABO, S.A. DE C.V. (LOTIFICACIÓN EL TEZAL).	MIA.-PARTICULAR	14-Dic-04
4	BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS	03BS2004FD045	VALENTÍN RAMÍREZ CASTILLO.	CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENO FORESTAL PARA BLOQUERA.	MIA.-PARTICULAR	15-Dic-04
5	CAMPECHE	CARMEN	NO DISPONIBLE	DRAGADO PLAYA NORTE (ALBERTO GAMBOA LLITERAS, REPRESENTANTE LEGAL).	DRAGADO PLAYA NORTE.	MIA.-PARTICULAR	13-Dic-04
6	CAMPECHE	CALAKMUL	NO DISPONIBLE	LÁZARO JUÁREZ MONTUY, PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL DE NUEVO BECAL.	PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL PARA EL APROVECHAMIENTO MADERABLE DEL EJIDO NUEVO BECAL.	MIA.-PARTICULAR	09-Dic-04
7	CAMPECHE	NO DISPONIBLE	NO DISPONIBLE	SEMAR INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. (RAÚL LINALDI MENDOZA, REPRESENTANTE).	PLANTA DE TIRAMIENTO DE AGUA RESIDUALES DEL BUQUE ABASTECEDOR B-1.	INFORME PREVENTIVO	14-Dic-04
8	CAMPECHE	NO DISPONIBLE	NO DISPONIBLE	SERVICIOS MARINOS DE CAMPECHE, S.A. DE C.V. (VÍCTOR M. MÉNDEZ GARCÍA, REPRESENTANTE LEGAL).	PLANTA DE TIRAMIENTO DE AGUA RESIDUALES DEL BARCO POSICIONAMIENTO DINÁMICO BUCANER.	INFORME PREVENTIVO	NO DISPONIBLE
9	COAHUILA	MUZQUIZ	05CO2004MD033	COMERCIALIZADORA DE FLETES Y ACARREOS, S.A. DE C.V.	MINA EL GATO.	MIA.-PARTICULAR	13-Dic-04
10	CHIAPAS	PIJIJIAPAN	07CH2004VD037	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PIJIJIAPAN.	APERTURA DE CAMINO RURAL TRAMO KILÓMETRO 0+000 AL KILÓMETRO 2+000 EN LA LOCALIDAD DE DIAMANTE-AGUA TENDIDA DEL MUNICIPIO DE PIJIJIAPAN.	MIA.-PARTICULAR	10-Dic-04
11	CHIAPAS	LA INDEPENDENCIA	07CH2004VD038	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LA INDEPENDENCIA.	AMPLIACIÓN DE CAMINO TRMO OJO DE AGUA PARQUE NACIONAL LAGUNAS DE MONTEBELLO DEL KILÓMETRO 0+100 AL KILÓMETRO 5+150, MUNICIPIO DE LA INDEPENDENCIA.	MIA.-PARTICULAR	14-Dic-04
12	DURANGO	TAMAZULA Y TOPIA	10DU04F0324	CONJUNTO PREDIAL FORESTAL TAMAZULA-TOPIA DEL ESTADO DE DURANGO.	CONJUNTO PREDIAL FORESTAL TAMAZULA-TOPIA DEL ESTADO DE DURANGO.	MIA.-REGIONAL	13-Dic-04
13	DURANGO	NAZAS	10DU2004MD045	EJIDO DIEZ DE ABRIL.	APROVECHAMIENTO DE ARCILLA EN LOS PARAJES LA MOJADA DEL GUERO ALBINO Y LA CUEVA DE LOS MURCIÉLAGOS.-EJIDO 10 DE ABRIL, NAZAS.	MIA.-PARTICULAR	15-Dic-04
14	ESTADO DE MÉXICO	VALLE DE CHALCO	15EM2004VD075	ALQUILADORA DE CASAS, S.A. DE C.V.	CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LA CENTRAL TELEFÓNICA CAPACIDAD 15,000 LÍNEAS DEL MÁRQUEZ.	MIA.-PARTICULAR	15-Dic-04
15	ESTADO DE MÉXICO	CUAUTITLÁN	15EM2004VD076	ALQUILADORA DE CASAS, S.A. DE C.V.	CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LA CENTRAL TELEFÓNICA TIPO CONTENEDOR CAMPESTRE CUAUTITLÁN II.	MIA.-PARTICULAR	15-Dic-04
16	ESTADO DE MÉXICO	VILLA DE ALLENDE	15EM2004TD074	COMUNIDAD SAN PABLO MALACATEPEC, VILLA DE ALLENDE.	CONSTRUCCIÓN DEL CAMPAMENTO A CIELO ABIERTO, UBICADO EN EL PARQUE NACIONAL BOSENCHEVE.	MIA.-PARTICULAR	15-Dic-04
17	ESTADO DE MÉXICO	TOLUCA	NO DISPONIBLE	SAMFEX, S.A. DE C.V.	SUBESTACIÓN CONVENCIONAL DE 85KV.	INFORME PREVENTIVO	01-Dic-04
18	ESTADO DE MÉXICO	HUIXQUILUCAN	15EM2004VD073	SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA VIAL Y DE COMUNICACIONES.	CONSTRUCCIÓN DE VIALIDAD URBANA (BARRANCA DEL NEGRO).	MIA.-PARTICULAR	14-Dic-04

19	GUANAJUATO	LEÓN	11GU2004VD030	FUNDACIÓN CULTURAL GUANAJUATO, A.C.	AVENIDA DEL EJIDO TRAMO PROLONGACIÓN CALZADA DE LOS HÉROES-BLVD. VASCO DE QUIROGA.	INFORME PREVENTIVO	08-Dic-04
20	GUANAJUATO	SILAO	11GU2004MD031	GRAVASA, S. A. DE C. V.	BAJÍO II DESMONTE PARA BANCO DE MATERIALES PÉTREOS.	MIA.-PARTICULAR	10-Dic-04
21	GUANAJUATO	LEÓN	11GU2004FD028	JOSÉ ZÚÑIGA MUÑOZ.	BANCO EXTRACTIVO DE MATERIALES PÉTREOS.	MIA.-PARTICULAR	09-Dic-04
22	GUERRERO	COYUCA DE CATALÁN	12GE2004MD098	ALDEGUNDO PINEDA PINEDA.	EXTRACCIÓN DE MATERIALES EN GREÑA DEL RÍO CUIRIO.	MIA.-PARTICULAR	09-Dic-04
23	GUERRERO	LA UNIÓN	12GE2004TD101	ARTURO PÉREZ QUIROZ.	CASA LOS TRES AMIGOS.	MIA.-PARTICULAR	13-Dic-04
24	GUERRERO	LA UNIÓN	12GE2004TD099	BTS, S.A. DE C.V. (CASA DE HUÉSPEDES EL EDÉN)	EL EDÉN.	MIA.-PARTICULAR	10-Dic-04
25	GUERRERO	COYUCA DE CATALÁN	12GE2004MD102	HERBERTO VENEGAS MENDOZA.	EXTRACCIÓN DE MATERIAL EN GREÑA DE RÍO DEL ORO.	MIA.-PARTICULAR	14-Dic-04
26	GUERRERO	JOSÉ AZUETA	12GE2004TD100	MÓNICA ADRIANA RUBIO GARCÍA.	CASA NÚÑEZ.	MIA.-PARTICULAR	13-Dic-04
27	HIDALGO	PACULA	13HI2004VD019	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.	CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO PACULA-LANDA DE MATAMOROS, TRAMO PACULA-LAGUNILLA, DEL KILÓMETRO 0+000 AL KILÓMETRO 7+000.	MIA.-REGIONAL	13-Dic-04
28	NAYARIT	BAHÍA DE BANDERAS	18NA2004TD093	B.N.O. FIDEICOMISO DE BAHÍA DE BANDERAS.	SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PLAYA LA MANZANILLA.	MIA.-PARTICULAR	10-Dic-04
29	NAYARIT	BAHÍA DE BANDERAS	18NA2004TD094	MARCOS MEZA HERNÁNDEZ.	CASA HERMANO SOL.	MIA.-PARTICULAR	13-Dic-04
30	NUEVO LEÓN	SANTA CATARINA	19NL2004UD024	JOSÉ FERNANDO CALDERÓN AYALA.	PROLONGACIÓN DE AVENIDA ALFONSO REYES Y ACCESO NORORIENTE.	MIA.-PARTICULAR	10-Dic-04
31	QUERÉTARO	PINAL DE AMOLES	22QE2004VD021	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.	MODERNIZACIÓN DEL CAMINO EL LLANO SAN PEDRO ESCANELA.	MIA.-REGIONAL	14-Dic-04
32	QUINTANA ROO	OTHÓN P. BLANCO	23QR2004TD106	LETICIA AGUERREBERE SALIDO.	COMUNIDAD ECOLÓGICA LAGUNA GUERRERO.	MIA.-PARTICULAR	15-Dic-04
33	QUINTANA ROO	COZUMEL	23QR2004TD105	MARÍA ALEJANDRA ALMADA TREJO.	CABAÑA ECOLÓGICA DRAGONFLY.	MIA.-PARTICULAR	15-Dic-04
34	QUINTANA ROO	SOLIDARIDAD	23QR2004TD104	SANDY´S VILLA, S.A. DE C.V.	CASA HABITACIÓN CHANTAL.	MIA.-PARTICULAR	10-Dic-04
35	QUINTANA ROO	ISLA MUJERES	23QR2004TD103	VILLAS DEL CARIBE, S.A.	VILLAS DEL CARIBE, S.A.	MIA.-PARTICULAR	09-Dic-04
36	SINALOA	CULIACÁN	25SI2004HD026	CESAR GILDARDO DE LA ROCHA ELENES.	EXTRACCIÓN DE MATERIALES PÉTREOS.	MIA.-PARTICULAR	14-Dic-04
37	SINALOA	EL FUERTE	25SI2004MD022	CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA LÓPEZ, S.A DE C.V.	EXTRACCIÓN DE ARENA, GRAVA Y MATERIAL EN GREÑA, EN UNA FRANJA DEL RÍO FUERTE, LOCALIZADO A LA ALTURA DEL EJIDO LÁZARO CÁRDENAS (LA ESPERANZA), EL FUERTE, SINALOA.	MIA.-PARTICULAR	09-Dic-04
38	SINALOA	SINALOA	25SI2004FD023	EJIDO NACAVEBA, MUNICIPIO DE SINALOA DE LEYVA, SINALOA.	APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES MADERABLES, ELABORADA PARA EL EJIDO NACAVEBA MUNICIPIO DE SINALOA DE LEYVA, ESTADO DE SINALOA.	MIA.-PARTICULAR	10-Dic-04
39	SINALOA	SAN IGNACIO	25SI2004FD025	EJIDO PIAXTLA DE ABAJO DURANGUITO.	APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES MADERABLES, ELABORADA PARA EL CONJUNTO PREDIAL CONSTITUIDO POR LOS NÚCLEOS AGRARIOS DENOMINADOS EJIDO PIAXTLA DE ABAJO (DURANGUITO) Y EJIDO HACIENDA DE PIAXTLA, MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, SINALOA..	MIA.-PARTICULAR	13-Dic-04
40	SINALOA	CULIACÁN	25SI2004PD064	SERGIO ARANA CASTRO.	SERGIO ARANA CASTRO.	MIA.-PARTICULAR	08-Dic-04
41	SINALOA	NAVOLATO	25SI2004TD024	SERVICIOS LITORALES PARA INMUEBLES PORTUARIOS, S. DE R.L. DE C.V.	DESARROLLO ECOLÓGICO MARINA ALTATA.	MIA.-REGIONAL	10-Dic-04
42	SONORA	HERMOSILLO	26SO2004PD063	ACUÍCOLA SAN FERNANDO, S.A. DE C.V.	AMPLIACIÓN DE LA GRANJA ACUÍCOLA SAN FERNANDO.	MIA.-PARTICULAR	14-Dic-04

43	SONORA	SAN MIGUEL DE HORCASITAS	26SO2004AD002	AGRÍCOLA TERRAMARA, S. DE R.L. DE C.V.	PLANTACIÓN DE UVAS DE EXPORTACIÓN EN PREDIO DIVISADERO DEL LEÓN, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE HORCASITAS, SONORA.	MIA.- PARTICULAR	14-Dic-04
44	SONORA	PUERTO PEÑASCO	26SO2004TD044	LA JOLLA VILLAGE, S. DE R.L.	DESARROLLO CONDOMINAL TURÍSTICO HABITACIONAL LA JOLLA VILLAGE.	MIA.- PARTICULAR	15-Dic-04
45	SONORA	HERMOSILLO	26SO2004PD062	M&M ACUACULTORES, S.P.R. DE R.L.	M & M ACUACULTORES, S. DE R.L. DE C.V.	MIA.- PARTICULAR	09-Dic-04
46	SONORA	CABORCA	26SO2004AD001	SOCIEDAD AGRÍCOLA GANFER, S.A. DE C.V.	CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA GRANJA PARA CULTIVO DE CAMARÓN EN ESTANQUERÍA RUSTICA.	MIA.- PARTICULAR	09-Dic-04
47	TABASCO	PARAÍSO	27TA2004FD080	EJIDO LIC. FRANCISCO TRUJILLO GURRÍA.	APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES MADERABLES, EJIDO FRANCISCO TRUJILLO GURRÍA, MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO.	MIA.- PARTICULAR	13-Dic-04
48	TABASCO	CENTRO	27TA2004HD081	JOSÉ SOCORRO PANIAGUA SÁNCHEZ.	APROVECHAMIENTO DE MATERIAL PÉTREO EN EL PREDIO SANTA INÉS, DE LA RANCHERÍA ACACHAPAN Y COLMENA DE CENTRO, TABASCO.	MIA.- PARTICULAR	14-Dic-04
49	TABASCO	CÁRDENAS	27TA2004PD082	MANACES IZQUIERDO SÁNCHEZ.	CONSTRUCCIÓN DE ESTANQUE PISCÍCOLA.	MIA.- PARTICULAR	16-Dic-04
50	TABASCO	CÁRDENAS	27TA2004PD082	MARÍA SANTOS ZAMORA LÓPEZ.	CONSTRUCCIÓN DE ESTANQUE PISCÍCOLA.	MIA.- PARTICULAR	14-Dic-04
51	TAMAULIPAS	NO DISPONIBLE	28TM2004FD050	EVODIO GAMEZ OCHOA	PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL PARA EL C.P. INNOMINADO, MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS.	INFORME PREVENTIVO	06-Dic-04
52	TLAXCALA	ESPAÑITA	29TX2004HD005	MUNICIPIO DE ESPAÑITA, TLAXCALA.	CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SISTEMA DE SANEAMIENTO.	INFORME PREVENTIVO	15-Dic-04
53	VERACRUZ	POZA RICA	30VE2004XD110	AMPLIACIÓN DE LA PLANTA OFS POZA RICA	DOWELL SCHLUMBERGER DE MÉXICO, S.A. DE C.V. BASE POZA RICA	MIA.- PARTICULAR	08-Dic-04
54	VERACRUZ	NO DISPONIBLE	30VE2004XD109	BOSNOR, S.A. DE C.V.	DRAGADO DE MANTENIMIENTO MULTIANUAL EN DÁRSENAS DE ATRAQUE Y OPERACIONES COMPRENDIDAS EN EL CONTRATO DE CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS QUE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TAMPICO, S.A. DE C.V. OTORGO A LA EMPRESA	INFORME PREVENTIVO	07-Dic-04
55	VERACRUZ	NO DISPONIBLE	30VE2004VD111	JUNTA ESTATAL DE CAMINOS	CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE XUCHITL	INFORME PREVENTIVO	10-Dic-04
56	YUCATÁN	HUNUCMA	31YU2004PD064	MANUEL JESÚS ABRAHAM RODRÍGUEZ.	AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO PARA LA CRÍA INTENSIVA, CRECIMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DEL PEZ ÁNGEL DE ORNATO.	MIA.- PARTICULAR	09-Dic-04
57	ZACATECAS	PÁNUCO	32ZA2004MD015	GRUPO CONSTRUCTOR PLATA (BANCO DE MATERIALES POZO DE GAMBOA).	CAMBIO DE USO DE SUELO DE FORESTAL A BANCO DE MATERIALES PÉTREOS EN 10-00-00 HECTÁREAS, UBICADAS EN TIERRAS DE USO COMÚN DEL EJIDO DENOMINADO POZO DE GAMBOA, MUNICIPIO DE PÁNUCO, ZACATECAS.	MIA.- PARTICULAR	10-Dic-04

4) RESOLUTIVOS EMITIDOS EN LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT, DEL 9 AL 15 DE DICIEMBRE DEL 2004. (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RESOLUCION	VIGENCIA
1	BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS	03BS2004MD038	RAMÍREZ CASTILLO FERNANDO	BANCO DE EXTRACCIÓN DE MATERIALES PÉTREOS Y DERIVADOS EL MIGRIÑO.	MIA.-PARTICULAR	15-Oct-04	02-Dic-04	5 AÑOS
2	CAMPECHE	CUIDAD DEL CARMEN	NO DISPONIBLE	CHEVROLET DE LA ERA, S.A DE C.V. (FIDELIA MANON PÉREZ ANTUÑA, REPRESENTANTE LEGAL).	PROYECTO OPERACIÓN DE LA AGENCIA AUTOMOTRIZ CHEVROLET DE LA ERA.	MIA.-PARTICULAR	30-Nov-04	09-Dic-04	NO DISPONIBLE
3	CAMPECHE	NO DISPONIBLE	NO DISPONIBLE	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUIDAD DEL CARMEN (JORGE ROSIÑOL ABREU).	PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE 135.6 METROS LINEALES DE MURO DE CONTENCIÓN DE LA CALETE, SÉPTIMA ETAPA COL. OBRERA Y 70 M. L. DE MURO DE CONTENCIÓN DE LA CALETA COL. SAN NICOLÁS.	INFORME PREVENTIVO	24-Nov-04	10-Dic-04	4 MESES
4	CAMPECHE	NO DISPONIBLE	NO DISPONIBLE	SERVICIOS MARINOS DE CAMPECHE, S.A. DE C.V. (VÍCTOR M. MÉNDEZ GARCÍA, REPRESENTANTE LEGAL).	PLANTA DE TIRAMIENTO DE AGUA RESIDUALES DEL BARCO POSICIONAMIENTO DINÁMICO BUCANER.	INFORME PREVENTIVO	NO DISPONIBLE	09-Dic-04	5 AÑOS
5	CHIHUAHUA	NO DISPONIBLE	08CI2004VD012	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (DELEGACIÓN CHIHUAHUA).	PUENTE RÍO NONOAVA.	MIA.-PARTICULAR	17-Ago-04	02-Dic-04	5 MESES
6	DURANGO	CANELAS	10DU2004FD033	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CANELAS, DURANGO (UNIDAD DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL TOPIA, S.C.)	RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y DICTÁMEN EN MAT. DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD PARTICULAR DEL PROY. L.D. 34.5 KV EL TABLÓN-ARROYO GRANDE, MPIO. DE CANELAS, DGO.	MIA.-PARTICULAR	07-Jul-04	09-Dic-04	20 AÑOS
7	GUANAJUATO	PÉNJAMO	11GU2004HD010	COMISIÓN ESTATAL DE AGUA DE GUANAJUATO	CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	MIA.-PARTICULAR	15-Sep-04	10-Dic-04	6 MESES
8	GUANAJUATO	LEÓN	11GU2004HD012	DESARROLLO INMOBILIARIO LA PATIÑA, S. A. DE C. V.	CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.	MIA.-PARTICULAR	23-Sep-04	14-Dic-04	NO APLICA
9	MORELOS	EMILIANO ZAPATA	17MO2004VD022	COMPAÑÍA DE TELÉFONOS Y BIENES RAÍCES, S.A. DE C.V.	CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CENTRAL TELEFÓNICA TIPO CONTENEDOR TRES DE MAYO, MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA.	MIA.-PARTICULAR	17-Nov-04	08-Dic-04	NO APLICA

10	MORELOS	CUAUTLA	17MO2004VD017	ERNESTO AZPEITIA ARAIZA.	CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE LA CENTRAL TELEFÓNICA, TIPO CONTENEDOR, CAPACIDAD, 4,000 LÍNEAS NIÑO ARTILLERO, MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS.	MIA.- PARTICULAR	11-Oct-04	01-Dic-04	NO APLICA
11	MORELOS	CUERNAVACA	17M02004VD018	ERNESTO AZPEITIA ARAIZA.	CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE LA CENTRAL TELEFÓNICA, TIPO CONTENEDOR, CAPACIDAD, 4,000 LÍNEAS PALMIRA, MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS.	MIA.- PARTICULAR	11-Oct-04	06-Dic-04	NO APLICA
12	NUEVO LEÓN	GUADALUPE	19NL2004UD020	CESAR JOSÉ GARZA GARZA.	FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL Y LOTES COMERCIALES DE UN PREDIO UBICADO EN LA AV. ELOY CAVAZOS, EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.	MIA.- PARTICULAR	08-Oct-04	29-Nov-04	NO DISPONIBLE
13	SONORA	PUERTO PEÑASCO	26SO2004HD048	CABRALES NORIEGA SALVADOR.	CONSTRUCCIÓN DE MUELLE DE ATRAQUE EN T.	MIA.- PARTICULAR	19-Oct-04	13-Dic-04	30 AÑOS
14	SONORA	NO DISPONIBLE	26SO2004HD046	IMADES	PROYECTO ACUARIO – DELFINARIO DE GUAYMAS	MIA.- PARTICULAR	06-Sep-04	08-Nov-04	30 AÑOS
15	SONORA	PUERTO PEÑASCO	26SO2004UD052	LA BUENA VIDA DE PEÑASCO, S. DE R.L. DE C.V.	FRACCIONAMIENTO TURÍSTICO QUE CONSTA DE 89 VILLAS EN SUPERFICIE DE 40,544.00 M2.	MIA.- PARTICULAR	13-Oct-04	09-Dic-04	30 AÑOS
16	SONORA	NO DISPONIBLE	26SO2004MD048	PORCELANITE S.A. DE C.V.	PROYECTO “EXTRACCIÓN DE ARCILLAS PORCELANITE OPODEPE, SONORA	MIA.- PARTICULAR	13-Sep-04	06-Dic-04	10 AÑOS
17	TABASCO	TACOTALPA	27TA2004PD063	SOCIEDAD COOPERATIVA LOS CALAMAREZ, DE R. L. DE C. V.	GRANJA DE PRODUCCIÓN ACUÍCOLA LOS CALAMAREZ, DE R. L. DE C. V.	MIA.- PARTICULAR	13-Oct-04	29-Nov-04	10 AÑOS
18	TAMAULIPAS	NO DISPONIBLE	28TM2004FD050	EVODIO GAMEZ OCHOA	PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL PARA EL C.P. INNOMINADO, MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS.	INFORME PREVENTIVO	06-Dic-04	06-Dic-04	7 AÑOS

AVISO

A EFECTO DE FAVORECER LA TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, SE RECOMIENDA A LOS PROMOVENTES QUE PUBLIQUEN UN EXTRACTO DESCRIPTIVO DE LA OBRA O ACTIVIDAD OBJETO DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, EN UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD FEDERATIVA DONDE SE PRETENDE LLEVAR A CABO EL PROYECTO.

ES ALTAMENTE RECOMENDABLE QUE LO ANTERIOR SE REALICE DURANTE LOS CINCO DÍAS POSTERIORES AL INGRESO DE LA MIA, ASÍ COMO ENVIARNOS EL ORIGINAL DE LA PUBLICACIÓN PARA SU INCORPORACIÓN AL EXPEDIENTE.

ATENTAMENTE

LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

AVISO IMPORTANTE A PROMOTORES Y GESTORES DE PROYECTOS

MODIFICACIONES A LAS TARIFAS DE PAGO DE DERECHOS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA SEMARNAT EN MATERIA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE ENTRARÁN EN VIGOR A PARTIR DE 1° DE ENERO DEL 2005. (*PUBLICADO EN EL DOF EL MIÉRCOLES 1° DE DICIEMBRE DE 2004)*

ARTÍCULO 194-H. POR LOS SERVICIOS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, SE PAGARÁ EL DERECHO DE IMPACTO AMBIENTAL DE OBRAS O ACTIVIDADES CUYA EVALUACIÓN CORRESPONDA AL GOBIERNO FEDERAL, CONFORME A LAS SIGUIENTES CUOTAS:

I. POR LA RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y, EN SU CASO, EL OTORGAMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DEL INFORME PREVENTIVO $7,340.00
II. POR LA RECEPCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL:
   A). EN SU MODALIDAD PARTICULAR $10,572.00
   B). EN SU MODALIDAD REGIONAL $13,835.00
III. POR EL OTORGAMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL EN SU MODALIDAD PARTICULAR, DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS AMBIENTALES DE LA TABLA A Y LA CLASIFICACIÓN DE LA TABLA B:
   A). $10,572.00
   B). $31,717.00
   C). $52,862.00
IV. POR EL OTORGAMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL EN SU MODALIDAD REGIONAL, DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS AMBIENTALES DE LA TABLA A Y LA CLASIFICACIÓN DE LA TABLA B.
   A). $13,835.00
   B). $41,504.00
   C). $69,173.00

TABLA A

NO.	CRITERIOS AMBIENTALES	RESPUESTA	VALOR
1	INCIDE EN ÁREAS AMBIENTALMENTE SENSIBLES O ECOSISTEMAS ÚNICOS (BOSQUE MEZÓFILO, BOSQUE DE PINO, MATORRAL COSTERO, HUMEDALES O SELVA ALTA PERENNIFOLIA).	NO	1
		SI	3
2	REQUIRIÓ ESTIMAR CAPACIDAD DE USO DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES (APROVECHAMIENTOS).	NO	1
		SI	3
3	REQUIRIÓ DEL ANÁLISIS DE COMPATIBILIDAD CON ALGÚN INSTRUMENTO DE PLANEACIÓN Y REGULACIÓN AMBIENTAL.	NO	1
		SI	3
4	REQUIRIÓ EVALUAR IMPACTOS AMBIENTALES OCASIONADOS POR LA PÉRDIDA DE VEGETACIÓN (CAMBIO DEL USO DEL SUELO).	NO	1
		SI	3
5	SE REALIZARON ANÁLISIS ESPECÍFICOS SOBRE ESPECIES EN ESTATUS EN EL ÁREA DEL PROYECTO.	NO	1
		SI	3

6	SE REQUIRIÓ EVALUAR EL EFECTO ACUMULATIVO Y/O SINÉRGICO DE OTRAS ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO.	NO	1
		SI	3
7	REQUIRIÓ DEL ANÁLISIS Y COMPARACIÓN DE DISTINTAS OPCIONES DE MANEJO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL Y/O PELIGROSOS.	NO	1
		SI	3
8	REQUIRIÓ DEL ANÁLISIS DE RIESGO POR ESTAR CONSIDERADA COMO UNA ACTIVIDAD ALTAMENTE RIESGOSA.	NO	1
		SI	3
9	SE TRATA DE UNA O UN CONJUNTO DE OBRAS O ACTIVIDADES DE LAS COMPRENDIDAS EN EL ARTÍCULO 5O. DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL.	UNA OBRA O ACTIVIDAD	1
		UN CONJUNTO DE OBRAS Y/O ACTIVIDADES	3
10	REQUIRIÓ EVALUAR EL EFECTO INCREMENTAL DE LOS IMPACTOS CONSIDERANDO LA SUPERFICIE DEL PROYECTO Y SU ÁREA DE INFLUENCIA.	SUPERFICIE DEL PROYECTO Y ÁREA DE INFLUENCIA HASTA DE 10 HECTÁREAS	1
		SUPERFICIE DEL PROYECTO Y ÁREA DE INFLUENCIA DE MÁS DE 10 Y HASTA 100 HECTÁREAS	2
		SUPERFICIE DEL PROYECTO Y ÁREA DE INFLUENCIA DE MÁS DE 100 HECTÁREAS	3

PARA DETERMINAR LA CUOTA QUE LE CORRESPONDE PAGAR, SE DEBE CALIFICAR CADA UNO DE LOS CRITERIOS ANTERIORES Y SU CLASIFICACIÓN SERÁ DE ACUERDO A LA SUMA DE LOS VALORES OBTENIDOS.

TABLA B		
GRADO	**CUOTA A PAGAR SEGÚN EL INCISO CORRESPONDIENTE A LAS FRACCIONES III Y IV**	**RANGO (CLASIFICACIÓN)**
MÍNIMO	A)	HASTA 16
MEDIO	B)	DE MÁS DE 16 Y HASTA 23
ALTO	C)	DE MÁS DE 23

EL PAGO DE LOS DERECHOS DE LAS FRACCIONES III Y IV DE ESTE ARTÍCULO SE HARÁ CONFORME A LOS CRITERIOS AMBIENTALES SEÑALADOS EN LA TABLA A Y LOS RANGOS DE CLASIFICACIÓN DE LA TABLA B, PARA LO CUAL SE DEBERÁN SUMAR LOS VALORES QUE CORRESPONDAN DE CADA CRITERIO ESTABLECIDO EN LA TABLA A, Y CONFORME AL RESULTADO DE DICHA SUMA SE DEBERÁ CLASIFICAR EL PROYECTO CONFORME A LOS RANGOS SEÑALADOS EN LA TABLA B.

V. POR LA REVALIDACIÓN DE EVALUACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL:
   A). EN SU MODALIDAD PARTICULAR $3,225.00
   B). EN SU MODALIDAD REGIONAL..... $4,438.00

VI. POR LA EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE PROYECTOS AUTORIZADOS EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL $5,289.00

VII. POR LA EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE TÉRMINOS Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA AUTORIZACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL $1,963.00

VIII. POR LA EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE EXENCIÓN DE PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 6O. DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, SE PAGARÁ LA CUOTA DE: $2,426.00

EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN IV DEL **REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN MATERIA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL** SEÑALA QUE LA **SEMARNAT** CONSIGNARÁ, EN EL OFICIO QUE EMITA, EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA Y LOS RESULTADOS DE LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS FORMULADAS. ESTOS RESULTADOS SERÁN PUBLICADOS ADEMÁS, EN LA GACETA ECOLÓGICA, POR LO QUE EN ACATAMIENTO A TAL DISPOSICIÓN, LA **DGIRA** ENLISTA A CONTINUACIÓN LAS PONENCIAS QUE FUERON PRESENTADAS EN LA REUNIÓN PÚBLICA DE INFORMACIÓN DEL **PROYECTO HIDROELÉCTRICO "LA PAROTA", GUERRERO**, ASÍ COMO LAS CONSIDERACIONES A CADA UNA DE ELLAS. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE TODAS LAS PONENCIAS FUERON INCORPORADAS AL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE. LAS CONSIDERACIONES SE ENFOCAN ÚNICAMENTE A LAS OBSERVACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL QUE SE PRESENTARON DURANTE EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA. LOS SEÑALAMIENTOS QUE NO CORRESPONDEN A ASPECTOS AMBIENTALES RELATIVOS AL PROYECTO, NO PUEDEN SER CONSIDERADOS Y ATENDIDOS DENTRO DEL PEIA DEL MISMO, YA QUE SE RELACIONAN A MATERIAS SOBRE LAS QUE LA SEMARNAT NO TIENE INJERENCIA. LAS OBSERVACIONES Y SUS CONSIDERACIONES SE PRESENTAN EN SU TOTALIDAD EN EL OFICIO RESOLUTIVO.

CONSIDERACIONES DE LA DGIRA A LAS OBSERVACIONES DEL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO HIDROELÉCTRICO "LA PAROTA", GUERRERO
SITUACIÓN ACTUAL DE LA VEGETACIÓN DE LA PAROTA Y LA NECESIDAD DE RESTAURARLA PONENTE: PROF. ALFREDO PATIÑO SICILIANO. ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS BIOLÓGICAS – INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL. LAS OBSERVACIONES DEL PONENTE RESEÑAN LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE LA REGIÓN DONDE SE UBICA EL **PROYECTO**), SEÑALANDO QUE EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO SE PRESENTA DISTINTOS GRADOS DE PERTURBACIÓN A LA VEGETACIÓN OCASIONADOS POR LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS QUE ACTUALMENTE SE DESARROLLAN, Y QUE CON BASE EN LAS TENDENCIAS DE DESARROLLO REGIONAL NO ES PREVISIBLE QUE SE REVIERTA TAL EFECTO, SIN QUE SE IMPLEMENTEN MEDIDAS DE PRESERVACIÓN. LOS COMENTARIOS EXTERNADOS CONCUERDAN CON LOS RESULTADOS DEL ANÁLISIS REALIZADO POR ESTA **DGIRA** Y QUE SE PRESENTAN EN EL CONSIDERANDO XX DE ESTE OFICIO, EN ESTE MISMO SENTIDO, Y EN LA MISMA LÓGICA DEL PONENTE, SE CONSIDERA QUE SE REQUIEREN ACCIONES DE CONSERVACIÓN EN LA ZONA, POR LO QUE COMO PARTE DE LAS MEDIDAS IMPUESTAS POR ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA A LA **PROMOVENTE**, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE IMPLEMENTAR ACCIONES DE PRESERVACIÓN EN LAS ÁREAS MEJOR CONSERVADAS CONTIGUAS AL **PROYECTO** (ZONA NORTE), ADEMÁS DE UN PROGRAMA DE RESCATE DE ESPECIES EN ESTATUS Y ACCIONES DE MONITOREO PARA EVALUAR LA EFECTIVIDAD DE LAS MEDIDAS AMBIENTALES (CONDICIONANTES 2 A LA 5). POR OTRA PARTE, EL PONENTE INDICA RESPECTO A LOS IMPACTOS DERIVADOS DE LA APERTURA DE LOS CAMINOS DE ACCESO QUE SON PARTE DEL **PROYECTO**, QUE LA MAYOR PARTE DEL ÁREA DE AFECTACIÓN POR ESTAS OBRAS CORRESPONDE A ZONAS AGRÍCOLAS Y ACAHUALES, SIN SEÑALAR ARGUMENTO ALGUNO RESPECTO A ESTE HECHO.
ANÁLISIS JURÍDICO AMBIENTAL DE LA MIA DEL PROYECTO HIDROELÉCTRICO LA PAROTA. PONENTE: PRISCILA RODRÍGUEZ BRIESCA. SECTOR: ONG. RESPECTO A LAS SUPUESTAS VIOLACIONES QUE LA PONENTE CITA RESPECTO A DIVERSOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS, LA EVALUACIÓN REALIZADA POR **DGIRA** NO IDENTIFICÓ NINGÚN FUNDAMENTO NI LA REFERENCIA PRECISA A LAS SUPUESTAS VIOLACIONES. LA **PROMOVENTE** SE AJUSTÓ **A LO DISPUESTO POR LA LGEEPA Y A SU REGLAMENTO** EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL Y**,** COMO SE ESTABLECE EN EL RESULTANDO 3 Y DE ACUERDO CON EL MARCO JURÍDICO, LA **PROMOVENTE** PRESENTÓ UNA MIA MODALIDAD REGIONAL, SOLICITANDO LA EVALUACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL DE UNA PRESA HIDROELÉCTRICA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 30 DE LA **LGEEPA**, ASÍ COMO EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 9 Y LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 11 DEL **REIA**. IGUALMENTE, Y COMO SE ESTABLECE EN EL RESULTANDO 7, LA **DGIRA** REVISÓ LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA **MIA-R,** DETERMINANDO INTEGRAR EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 35 DE LA **LGEEPA**, ASÍ COMO EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 9 Y 13 DEL **REIA**. LA EVALUACIÓN DE LA **DGIRA** SE REFIERE ÚNICAMENTE A LOS ASPECTOS AMBIENTALES DEL **PROYECTO**, Y COMO SE ESTABLECE EN EL **TÉRMINO SEXTO**, LA **PROMOVENTE** TIENE LA OBLIGACIÓN DE OBTENER TODAS LAS AUTORIZACIONES NECESARIAS PARA LA

EJECUCIÓN DEL **PROYECTO**, CUYA SOLICITUD SERÁ EVALUADA Y DICTAMINADA POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES. EN TAL SENTIDO, LA **DGIRA** NO ESTÁ FACULTADA PARA DETERMINAR EL CUMPLIMIENTO CON LOS LINEAMIENTOS JURÍDICOS FUERA DE SU COMPETENCIA, TALES COMO LOS RELACIONADOS AL USO DE AGUA.

EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (**PEIA**) ES UN INSTRUMENTO DE POLÍTICA AMBIENTAL CUYO ALCANCE SE ORIENTA A SATISFACER LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 4 CONSTITUCIONAL Y **DGIRA** NO IDENTIFICA EN LOS ARGUMENTOS DE LA PONENTE CÓMO SE VIOLÓ ESTE PRECEPTO.

CON RESPECTO A LAS SUPUESTAS VIOLACIONES AL ARTÍCULO 25 CONSTITUCIONAL, EL **PROYECTO** SE ENFOCA A PRODUCIR ENERGÍA ELÉCTRICA PARA ABASTECER A LA CIUDAD DE ACAPULCO LO CUAL ES CONSIDERADO COMO UN BENEFICIO PÚBLICO. AL IGUAL QUE EN EL CASO ANTERIOR, LA PONENTE NO FUNDAMENTA LAS SUPUESTAS VIOLACIONES A ESTE PRECEPTO CON EL HECHO DE QUE LA **PROMOVENTE** HAYA SOMETIDO A LA CONSIDERACIÓN DE LA **SEMARNAT** LA VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES DE SU PROYECTO.

SOBRE EL MISMO ASPECTO, EN EL CONSIDERANDO XX DE ESTE RESOLUTIVO SE ANALIZAN LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE LA REGIÓN DONDE SE UBICA EL PROYECTO, DERIVADO DEL CUAL SE ESTABLECE QUE LA ZONA PRESENTA DISTINTOS GRADOS DE PERTURBACIÓN POR LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS QUE ACTUALMENTE SE DESARROLLAN, Y QUE CON BASE EN LAS TENDENCIAS DE DESARROLLO REGIONAL NO ES PREVISIBLE QUE SE REVIERTA TAL EFECTO, SIN QUE SE IMPLEMENTEN MEDIDAS DE PRESERVACIÓN. POR LO ANTERIOR, Y COMO PARTE DE LAS MEDIDAS IMPUESTAS A LA PROMOVENTE, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE IMPLEMENTAR ACCIONES DE PROTECCIÓN EN LAS ÁREAS MEJOR CONSERVADAS CONTIGUAS AL PROYECTO (ZONA NORTE), PROGRAMA DE RESCATE DE ESPECIES EN ESTATUS Y ACCIONES DE MONITOREO PARA EVALUAR LA EFECTIVIDAD DE LAS MEDIDAS AMBIENTALES (CONDICIONANTES 2 AL 5). CON LO ANTERIOR, SE ATIENDE LA OPINIÓN DE LA LIC. RODRÍGUEZ RESPECTO QUE NO SE ESTÉ CUIDANDO LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES, NI EL MEDIO AMBIENTE, NI EL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL SOBRE EL USO EN BENEFICIO GENERAL DE LOS RECURSOS PRODUCTIVOS, LO CUAL SOSLAYA EL HECHO QUE EL PEIA ES UN INSTRUMENTO DE POLÍTICA AMBIENTAL QUE PERMITE COMPATIBILIZAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CON LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES.

POR LO QUE SE REFIERE A LA SUPUESTA "INCOMPATIBILIDAD DEL PROYECTO CON PROGRAMAS Y PLANES", LA EVALUACIÓN REALIZADA POR **DGIRA** IDENTIFICÓ LA INSUFICIENCIA DEL ANÁLISIS EN LA MIA RESPECTO A LO SEÑALADO POR LA PONENTE EN EL SENTIDO DE QUE NO SE HACE UNA VINCULACIÓN DEL **PROYECTO** CON EL MARCO JURÍDICO APLICABLE, POR LO CUAL ESTA **DGIRA** INCLUYÓ DENTRO DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL EL ANÁLISIS DE LA VINCULACIÓN DEL **PROYECTO** CON LOS INSTRUMENTOS NORMATIVOS APLICABLES, ASPECTO QUE FUE SATISFECHO POR LA **PROMOVENTE.** EN ESTE MISMO SENTIDO Y RESPECTO A LO QUE CITA LA PONENTE RELACIÓN A QUE PLAN DIRECTOR DE ACAPULCO ESTABLECE EXPRESAMENTE QUE TODA LA ZONA CERCANA AL RÍO PAPAGAYO SE CONSIDERA PARA LA CONSERVACIÓN DE FLORA Y FAUNA, LA EVALUACIÓN REALIZADA POR DGIRA CONCLUYÓ EN QUE NO EXISTE UN INSTRUMENTO JURÍDICO CON ESE NOMBRE, POR LO QUE NO PUEDE HACERSE NINGUNA INFERENCIA AL RESPECTO.

LA OBSERVACIÓN DE LA LIC. RODRÍGUEZ RESPECTO A LOS IMPACTOS SOBRE EL GASTO ECOLÓGICO DEL RÍO PAPAGAYO AGUAS DEBAJO DE LA CORTINA DE LA PRESA, FUE CONSIDERADA POR ESTA **DGIRA**, AL ENFOCARSE A ASPECTOS RELEVANTES AMBIENTALES DEL PROYECTO, POR LO QUE SE ANALIZÓ LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA **MIA-R** Y SE SOLICITÓ ADEMÁS INFORMACIÓN ADICIONAL AL RESPECTO (**RESULTANDO 36**). DE LO ANTERIOR, SE DETERMINÓ QUE CON LA APLICACIÓN DE MEDIDAS ESPECÍFICAS (PRESA DE CAMBIO DE RÉGIMEN LOS HILAMOS PROPUESTA EN EL CAPÍTULO VI DE LA **MIA-R)**, SE GARANTIZA QUE EL FLUJO POR EL RÍO PAPAGAYO SERÁ CONTINUO, MITIGANDO EL IMPACTO RELATIVO AL GASTO ECOLÓGICO, TAL Y COMO SE SEÑALA EN EL CONSIDERANDO XXVII.

COMO RESULTADO DE LOS IMPACTOS SIGNIFICATIVOS IDENTIFICADOS SOBRE LAS ESPECIES EN ALGÚN ESTATUS DE LA NOM-059-SEMARNAT-2001 (**CONSIDERANDO XXIV**), ESTA DGIRA ESTABLECIÓ MEDIAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN (**CONDICIONANTE 2, 3, Y 8)**. DERIVADO DE LO ANTERIOR, SE ATIENDE LA PREOCUPACIÓN DE LA LIC. RODRÍGUEZ RESPECTO A LAS ESPECIES AMENAZADAS, EN PELIGRO DE EXTINCIÓN Y ENDÉMICAS.

QUE EN EL **CONSIDERANDO XIII** DEL PRESENTE OFICIO RESOLUTIVO, SE PRESENTA EL ANÁLISIS DEL PLAN SECTORIAL DE DESARROLLO REGIONAL Y TURÍSTICO DE LA ZONA METROPOLITANA DE ACAPULCO. QUE AL RESPECTO, LA PONENTE ASEVERA QUE EL PROYECTO ES INCOMPATIBLE CON EL PLAN SECTORIAL DE DESARROLLO REGIONAL Y TURÍSTICO DE LA ZONA METROPOLITANA DE ACAPULCO, OTORGÁNDOLE AL MISMO EL CARÁCTER DE INSTRUMENTO LEGAL DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA, SOSLAYANDO EL HECHO QUE ES UN PROGRAMA DE ACTIVIDADES SECTORIAL Y REGIONAL DE UNA ENTIDAD PARAESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA[1] Y QUE CONSECUENTEMENTE NO OBLIGA A TERCEROS A SU CUMPLIMIENTO. QUE EN ESTE CASO PARTICULAR, EL PLAN EN MENCIÓN FUE ELABORADO POR EL FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO, CUYA NATURALEZA JURÍDICA ES EL DE UN FIDEICOMISO PÚBLICO Y ENTIDAD PARAESTATAL Y CUYO FIN ES LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA, POR LO QUE NO ESTÁ FACULTADO PARA DECRETAR INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN Y/O REGULACIÓN TERRITORIAL[2] QUE OBLIGUEN

[1] Artículo 17, fracc. IV de la Ley de Planeación.

[2] Artículo 28 de la Ley Federal de Turismo. El Fondo Nacional de Fomento al Turismo tendrá las siguientes funciones:

I. Elaborar estudios y proyectos que permitan identificar las áreas territoriales y de servicios susceptibles de ser explotadas en proyectos turísticos;

II. Crear y consolidar centros turísticos conforme a los planes maestros de desarrollo, en los que habrán de identificarse los diseños urbanos y arquitectónicos de la zona, preservando el equilibrio ecológico y garantizando la comercialización de los servicios turísticos,

CONSIDERACIONES DE LA DGIRA A LAS OBSERVACIONES DEL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO HIDROELÉCTRICO "LA PAROTA", GUERRERO
A UN TERCERO A SU CUMPLIMIENTO. ADEMÁS, EL **PROYECTO** SE UBICA FUERA DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PLAN EN COMENTO. POR LO ANTERIOR, NO SE CUENTAN CON ELEMENTOS JURÍDICOS PARA PODER EMITIR COMENTARIOS RESPECTO DE LAS SUPUESTAS INCOMPATIBILIDADES CON EL MENCIONADO PLAN. EN ADICIÓN, LA PONENTE AFIRMA QUE LA MIA-R ESTABLECE QUE EL PROYECTO AFECTARÁ EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A ACAPULCO Y A LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS Y RECREATIVAS EN EL RÍO PAPAGAYO. EN TAL SENTIDO, LA MIA-R SEÑALA EN EL CAPÍTULO III EN LA SECCIÓN CORRESPONDIENTE AL MENCIONADO PLAN LO SIGUIENTE: *"DE LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DEL PLAN SECTORIAL DE DESARROLLO TURÍSTICO DE LA ZONA METROPOLITANA DE ACAPULCO, SE ESTABLECE NUEVAMENTE LA INTERACCIÓN DEL PROYECTO HIDROELÉCTRICO LA PAROTA CON EL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA LA ZONA METROPOLITANA DE ACAPULCO, ADEMÁS DE LOS USOS TURÍSTICOS Y RECREATIVOS EN EL RÍO PAPAGAYO AGUAS ARRIBA DEL PROYECTO. ACTUALMENTE NO HAY ACTIVIDAD TURÍSTICA NI RECREATIVA EN EL RÍO PAPAGAYO QUE SE VEA AFECTADA POR EL PROYECTO HIDROELÉCTRICO LA PAROTA" (SIC)*. CON BASE EN LO ANTERIOR, SE EVIDENCIA QUE LA AFIRMACIÓN DE LA PONENTE CARECE DE VERACIDAD, YA QUE EN RELACIÓN A LAS INTERACCIÓN DEL PROYECTO CON EL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE LA ZONA METROPOLITANA DE ACAPULCO, NUNCA SE AFIRMA QUE SEA DE NATURALEZA NEGATIVA, ASIMISMO, LA MIA-R SEÑALA QUE NO HAY ACTIVIDAD TURÍSTICA NI RECREATIVA EN EL RÍO PAPAGAYO QUE SE VEA AFECTADA POR EL PROYECTO, AFIRMACIÓN QUE RESULTA CONTRARIA A LOS DECLARADO POR LA PONENTE. RESPECTO A LAS SUPUESTAS VIOLACIONES QUE LA PONENTE CITA EN RELACIÓN A LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS MENCIONADOS, LA EVALUACIÓN REALIZADA POR **DGIRA** NO IDENTIFICÓ NINGÚN FUNDAMENTO NI LA REFERENCIA PRECISA A LAS SUPUESTAS VIOLACIONES. LA PONENTE AFIRMA QUE EXISTEN VIOLACIONES A LOS CITADOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS INDICANDO QUE EXISTEN "AMENAZAS A FLORA Y FAUNA AMENAZADAS EN PELIGRO DE EXTINCIÓN, PORQUE DE ESTÁN DECRETADAS" (SIC), LO QUE EVIDENCÍA QUE NO SE PRESENTAN REFERENCIAS ESPECÍFICAS DE LAS SUPUESTAS VIOLACIONES QUE PERMITAN A ESTA DGIRA EMITIR COMENTARIOS AL RESPECTO. SIN EMBARGO, LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE LA AUTORIDAD PARA DICTAR MEDIDAS PREVENTIVAS QUE GARANTICEN EL MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES QUE PROPICIAN LA EVOLUCIÓN, VIABILIDAD Y CONTINUIDAD DE LOS ECOSISTEMAS, HÁBITATS Y POBLACIONES EN SUS ENTORNOS NATURALES, DE FORMA CONGRUENTE CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 79 FRACCIÓN III DE LA LGEEPA, LO QUE ESTA DGIRA DETERMINÓ QUE LAS ACCIONES DE PRESERVACIÓN QUE SE ESTABLECEN EN EL PROGRAMA DE RESCATE Y REUBICACIÓN PARA LAS ESPECIES DE FAUNA IDENTIFICADAS EN ALGUNA CATEGORÍA DE RIESGO CONFORME A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-059-SEMARNAT-2001, ESTABLECIDO EN LA **CONDICIONANTE 3** DEL PRESENTE OFICIO RESOLUTIVO PERMITIRÁN MINIMIZAR Y COMPENSAR LOS EFECTOS NEGATIVOS QUE EL PROYECTO PUDIERA OCASIONAR SOBRE LOS INDIVIDUOS DE LAS ESPECIES DE INTERÉS. LA EVALUACIÓN POR PARTE DE LA **DGIRA** SOLO SE PUEDE ENFOCAR EN ASPECTOS AMBIENTALES (ARTÍCULO 35 DE LA **LGEEPA**), POR LO QUE EL COMENTARIO DE LA LIC. RODRÍGUEZ SOBRE LA REUBICACIÓN DE LAS COMUNIDADES NO PUEDE SER INCLUIDO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN. SIN EMBARGO, LA **DGIRA** EMITE RECOMENDACIONES RESPECTO A LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS POBLACIONES AFECTADAS. EN CUANTO A LA FALTA DE INFORMACIÓN PARA SELECCIÓN DEL SITIO, LA PONENTE NO CONSULTÓ, LA SECCIÓN II.3.2 DE LA **MIA-R** DONDE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS Y ESTUDIOS QUE UTILIZÓ LA PROMOVENTE PARA LA SELECCIÓN DEL SITIO. EN ESTE MISMO SENTIDO, LA OBSERVACIÓN DE LA PONENTE EN CUANTO A LA FALTA DE INFORMACIÓN SOBRE LOS PLANES DE REUBICACIÓN NO DEFINE EL ALCANCE DE LA MISMA, LO QUE IMPOSIBILITA A DGIRA PARA EMITIR COMENTARIOS AL RESPECTO. SIN EMBARGO ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LA **MIA-R** ANALIZA LA REUBICACIÓN DE POBLADOS EN DIVERSAS SECCIONES DE LOS CAPÍTULOS II, IV, V. VI Y VII, POR LO QUE LA PROPUESTA DE PLAN DE REUBICACIÓN ES RESULTADO DEL ANÁLISIS AMBIENTAL Y SOCIAL PRESENTADO A TRAVÉS DE LA **MIA-R**. LA PONENTE NO IDENTIFICÓ NINGUNA REFERENCIA QUE SUSTENTE SU AFIRMACIÓN RESPECTO A QUE LA **MIA-R** NO ESTUDIA LOS RIESGOS A LA SALUD DE LAS COMUNIDADES COLINDANTES AL EMBALSE, EN ESTE SENTIDO, LA IMPRECISIÓN DE LA OBSERVACIÓN, SOSLAYA EL HECHO QUE LA **MIA-R** ANALIZA EN DIVERSAS SECCIONES DE LOS CAPÍTULOS IV, V. VI Y VII, LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA SALUD DE LA POBLACIÓN UBICADA EN EL ÁREA DE AFECTACIÓN DEL **PROYECTO**, ANALIZA LOS ESCENARIOS FUTUROS Y PROPONE MEDIDAS A APLICAR PARA PREVENIR QUE NO EXISTAN AFECTACIONES A LA SALUD HUMANA. LA PONENTE NO IDENTIFICÓ NINGUNA REFERENCIA QUE SUSTENTE SU AFIRMACIÓN SOBRE LA POSIBLE PRESENCIA DE MERCURIO EN EL RÍO PAPAGAYO, POR EL CONTRARIO, NO SE TIENEN REGISTROS DE CONTAMINACIÓN POR MERCURIO EN ESTE RÍO, EL CUAL HA SIDO CARACTERIZADO EN CUANTO A LA CALIDAD DEL AGUA CON BASE EN REGISTROS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA EN UN PERÍODO DE 24 AÑOS, TAL Y COMO SE ANALIZA EN LA SECCIÓN IV.2.1.6. DEL CAPÍTULO IV DE LA **MIA-R**. EN ESTE MISMO SENTIDO, LA AFIRMACIÓN DE LA PONENTE RESPECTO A LA EMINENTE CONTAMINACIÓN DEL RÍO, NO APORTA REFERENCIAS QUE PERMITAN A ESTA **DGIRA** ANALIZAR Y ATENDER SU OBSERVACIÓN. SIN EMBARGO ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LA **MIA-R** ANALIZA EN DIVERSAS SECCIONES DE LOS CAPÍTULOS II, IV, V. VI Y VII, EL ESTADO DE LA CALIDAD ACTUAL DEL AGUA SUPERFICIAL Y SUBTERRÁNEA Y LOS NIVELES DE CONTAMINACIÓN, ASÍ COMO LAS MEDIDAS A APLICAR PARA PREVENIRLOS Y MITIGARLOS. LAS OBSERVACIONES DE LA PONENTE EN CUANTO A LA FALTA DE INFORMACIÓN SOBRE SUMINISTRO DE AGUA, NO ESTABLECE ASPECTOS CONCRETOS QUE PERMITAN A ESTA DGIRA ANALIZAR Y ATENDER SU OBSERVACIÓN. SIN EMBARGO, SE DEBE ACLARAR

en congruencia con el desarrollo económico y social de la región, tomando en cuenta la igualdad a que se refiere la fracción X del artículo 2o. de esta Ley.

III. Coordinar con las autoridades federales, estatales y municipales, las gestiones necesarias para obtener y simplificar las autorizaciones, permisos o concesiones que permitan el desarrollo de proyectos turísticos, así como la prestación de servicios;

……

CONSIDERACIONES DE LA DGIRA A LAS OBSERVACIONES DEL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO HIDROELÉCTRICO "LA PAROTA", GUERRERO
QUE DURANTE LA ETAPA DE LLENADO DEL EMBALSE Y OPERACIÓN DE LA PRESA, SE GARANTIZARÁ EL CAUDAL MÍNIMO CON BASE EN EL GASTO HISTÓRICO PROMEDIO MÍNIMO DEL RÍO PAPAGAYO. ADEMÁS, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN DURANTE LA ETAPA DE OPERACIÓN DEL **PROYECTO**, SE ESTABLECIÓ LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PRESA DE CAMBIO DE RÉGIMEN (CAPÍTULO VI DE LA **MIA-R**) LA CUAL PERMITIRÁ UN FLUJO CONSTANTE EN EL RÍO PAPAGAYO, CONSERVANDO EL GASTO ECOLÓGICO NECESARIO PARA MANTENER LOS PROCESOS ECOLÓGICOS Y LA RECARGA DEL MANTO FREÁTICO PARA SURTIR DE AGUA A LA CIUDAD DE ACAPULCO, ADEMÁS DE EVITAR INUNDACIONES POR AVENIDAS EXTRAORDINARIAS, ASIMISMO, LA **PROMOVENTE** ESTABLECE QUE EN LA PRESA DE CAMBIO DE RÉGIMEN SE ESTABLECERÁ INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA PARA EL SUMINISTRO DE AGUA A ACAPULCO. FINALMENTE, NO ES FACTIBLE ANALIZAR LA OBSERVACIÓN DE LA PONENTE RESPECTO *"HACE FALTA MUCHA INFORMACIÓN ACERCA DEL SUMINISTRO DE AGUA, LO QUE OCASIONA DISMINUCIÓN EN PESCA BAJA"* (SIC), YA QUE EN DICHA OBSERVACIÓN NO ES ENTENDIBLE LA IDEA DE DISMINUCIÓN DE PESCA BAJA POR LA CARENCIA DE INFORMACIÓN.
LOS DERECHOS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PROYECTO DE DESARROLLO LA PAROTA. PONENTE: LIC. JESÚS PALMA ORTEGA. SECTOR: SOCIAL. RESPECTO A LA GESTIÓN MÁS TRANSPARENTE DEL **PROYECTO,** LA **DGIRA** HA ACATADO LOS PRECEPTOS ESTABLECIDOS EN LA **LGEEPA** Y SU **REIA** PARA LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, DE HECHO, LA CONSULTA PÚBLICA Y LA REUNIÓN PÚBLICA DE INFORMACIÓN, SON RESULTADO DEL CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO ANTERIORMENTE. ASIMISMO, LA MIA-R Y EL EXPEDIENTE RESPECTIVO SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO POR DIVERSOS MEDIOS (RESULTANDOS 7 Y 20) EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA **LGEEPA** Y SU **REIA**. POR OTRA PARTE, RESPECTO A LA SOLICITUD DEL PONENTE DE LA SERIEDAD DE LOS COSTOS AMBIENTALES DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES DESTRUIDOS, ESTA PRESENTA UN ALTO GRADO DE INDEFINICIÓN SOBRE LO QUE EL PONENTE SOLICITA Y DEFINE COMO SERIEDAD, POR LO QUE NO ES FACTIBLE PARA ESTA **DGIRA** EMITIR UNA OPINIÓN AL RESPECTO, ADEMÁS, SE DEBE SEÑALAR QUE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 13 DEL **REIA** PARA LA PRESENTACIÓN DE LA **MIA-R** Y LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 43 DEL MISMO REGLAMENTO, NO ESTABLECEN LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR UN EVALUACIÓN DE LOS COSTOS AMBIENTALES PARA UN **PROYECTO**. SIN EMBARGO, SE DEBE SEÑALARA QUE ESTA **DGIRA** REALIZÓ UN ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE LA REGIÓN DONDE SE UBICA EL PROYECTO (CONSIDERANDO XX DE ESTE RESOLUTIVO), DERIVADO DEL CUAL SE ESTABLECE QUE LA ZONA PRESENTA DISTINTOS GRADOS DE PERTURBACIÓN A SUS COMPONENTES AMBIENTALES, POR LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS QUE ACTUALMENTE SE DESARROLLAN, Y QUE CON BASE EN LAS TENDENCIAS DE DESARROLLO REGIONAL NO ES PREVISIBLE QUE SE REVIERTA TAL EFECTO, SIN QUE SE IMPLEMENTEN MEDIDAS DE PRESERVACIÓN. CON BASE EN ESTE ANÁLISIS, SE DETERMINA LA VIABILIDAD AMBIENTAL DEL PROYECTO CONSIDERANDO LA CONDICIÓN DE LOS COMPONENTES AMBIENTALES QUE SERÁN AFECTADOS Y EN SU CASO, LAS MEDIDAS QUE DEBAN IMPONERSE A LA PROMOVENTE, PARA MITIGAR O COMPENSAR EL EFECTO DEL **PROYECTO** SOBRE EL AMBIENTE. LOS SEÑALAMIENTOS DEL PONENTE SOBRE QUE SE NO HA LOGRADO PREVENIR EL CONJUNTO DE LOS FACTORES SOCIOAMBIENTALES, FALTA REALIDAD, SON AMBIGUOS. EN ATENCIÓN A LOS CUESTIONAMIENTO SOBRE LOS RIESGOS QUE EL PONENTE SEÑALA, SUSTENTÁNDOSE EN INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN MUNDIAL DE REPRESAS, TALES COMO ENFERMEDADES HÍDRICAS Y AUMENTO DEL DENGUE Y EL PALUDISMO, QUE EXISTEN ESTUDIOS QUE DEMUESTRAN QUE LAS ORILLAS DE LOS EMBALSES FORMADOS POR LAS PRESAS SON, EN GENERAL, MENOS PROBABLES PARA PROVEER DE LUGARES DE REPRODUCCIÓN PARA MOSQUITOS QUE LOS CANALES DE LOS RÍOS SUMERGIDOS POR LOS MISMOS[3] Y QUE NO TODAS LAS ESPECIES DE INSECTOS REACCIONAN A LA FORMACIÓN DEL EMBALSE DE LA MISMA MANERA, LAS DIFERENCIAS ENTRE SUS CICLOS DE VIDA, REQUISITOS FÍSICOS Y BIOLÓGICOS POR PARTE DE LAS LARVAS, LA PROBABILIDAD DE SUPERVIVENCIA DE LOS ADULTOS Y LAS PREFERENCIAS ALIMENTICIAS SON ELEMENTOS IMPORTANTES QUE HACEN DE CADA EMBALSE UN CASO ESPECIAL[4]. EN ADICIÓN, ENFERMEDADES HÍDRICAS COMO LA ESQUISTOSOMIASIS NO ES UN PROBLEMA DE SALUD EN MÉXICO[5] POR OTRA PARTE, EL PONENTE AFIRMA QUE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO OCASIONARÍA EL *"CALENTAMIENTO GLOBAL, MAYORES Y MÁS FUERTES CICLONES, TERREMOTOS ARRIBA DE 7 GRADOS DE RICHTER"*, SIN APORTAR ELEMENTOS TÉCNICOS QUE SUSTENTEN TALES AFIRMACIONES. POR LO ANTERIOR, ESTA DGIRA NO PUEDE CONSIDERAR LOS COMENTARIOS ANTERIORES, ADEMÁS QUE SE CONSIDERA QUE LOS FENÓMENOS DE CALENTAMIENTO GLOBAL Y SU POSIBLE RELACIÓN CON LA INTENSIDAD DE LOS CICLONES SE PRESENTAN ACTUALMENTE Y QUE NO EXISTEN EVIDENCIAS QUE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PRESA OCASIONE MOVIMIENTOS SÍSMICOS MAYORES A 7 GRADOS DE RICHTER, CONSECUENTEMENTE NO HAY EVIDENCIA QUE PERMITA AFIRMAR QUE EL **PROYECTO** OCASIONARÁ TALES FENÓMENOS. POR OTRA PARTE, SE HA DOCUMENTADO QUE LA DESCOMPOSICIÓN DE LA MATERIA ORGÁNICA EN EL EMBALSE SERÁ UNA CAUSA DE EMISIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO TENDIENTE A REDUCIRSE EN EL TIEMPO, Y SOBRE ESTE PARTICULAR LA COMISIÓN MUNDIAL DE REPRESAS ENCONTRÓ QUE TODOS LOS EMBALSES ANALIZADOS EMITEN GASES INVERNADERO, COMO TAMBIÉN LO HACEN LOS LAGOS NATURALES DEBIDO A LA DESCOMPOSICIÓN DE LA VEGETACIÓN Y A LA ENTRADA DE CARBÓN PROCEDENTE DE LA CUENCA[6].

[3] Dams and The Environment Considerations in World Bank Projects. Jo A. Dixo, Lee M. Talbot, and Guy J.-M. Le Moigne. 1989.

[4] Waddy, 1975. Efectos de la Hidroelectricidad en el Ambiente y en otros usos del agua. Seminario Interamericano de Hidroelectricidad. Dentro Interamericano de Desarrollo Integral de Agua y Tierras. Mérida 22-28 de agosto de 1977.

[5] Cuadernos FUNSALUD No. 36 www.funsalud.org.mx/quehacer/publicaciones/cuaderno36/cuaderno36.pdf.

6 (Represas y Desarrollo: Un Nuevo Marco para la Toma de Decisiones Una Síntesis. Informe de la Comisión Mundial de Represas. Noviembre del 2000, pág. 17-18).

CONSIDERACIONES DE LA DGIRA A LAS OBSERVACIONES DEL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO HIDROELÉCTRICO "LA PAROTA", GUERRERO
LAS ASEVERACIONES DEL PONENTE RESPECTO A LOS EFECTOS DEL PROYECTO SOBRE EL ABASTECIMIENTO DE AGUA A ACAPULCO, LA AFECTACIÓN A ACUÍFEROS Y CAMBIO DEL DELTA DEL RÍO PAPAGAYO, LAS OBSERVACIONES DE LA PONENTE EN CUANTO A LA FALTA DE INFORMACIÓN SOBRE SUMINISTRO DE AGUA, SE DEBE ACLARAR QUE DURANTE LA ETAPA DE LLENADO DEL EMBALSE Y OPERACIÓN DE LA PRESA, SE GARANTIZARÁ EL CAUDAL MÍNIMO CON BASE EN EL GASTO HISTÓRICO PROMEDIO MÍNIMO DEL RÍO PAPAGAYO. ADEMÁS, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN DURANTE LA ETAPA DE OPERACIÓN DEL **PROYECTO**, SE ESTABLECIÓ LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PRESA DE CAMBIO DE RÉGIMEN (CAPÍTULO VI DE LA **MIA-R**) LA CUAL PERMITIRÁ UN FLUJO CONSTANTE EN EL RÍO PAPAGAYO, CONSERVANDO EL GASTO ECOLÓGICO NECESARIO PARA MANTENER LOS PROCESOS ECOLÓGICOS Y LA RECARGA DEL MANTO FREÁTICO PARA SURTIR DE AGUA A LA CIUDAD DE ACAPULCO, ASIMISMO, LA **PROMOVENTE** ESTABLECE QUE EN LA PRESA DE CAMBIO DE RÉGIMEN SE ESTABLECERÁ INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA PARA EL SUMINISTRO DE AGUA A ACAPULCO. EL PONENTE MANIFIESTA QUE EXISTE UNA TENDENCIA A LA DISMINUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE GRANDES PRESAS EN EL MUNDO, DERIVADO DE LOS COSTOS AMBIENTALES Y LO QUE DENOMINA EL MANEJO DELICADO DEL AZOLVE, ASPECTO QUE NO EXPLICA, ASÍ COMO POR EL HECHO QUE LA ENERGÍA LIMPIA GENERA GASES INVERNADERO, SEÑALAMIENTO CONTRARIO A LA DEFINICIÓN DE ENERGÍA LIMPIA QUE SE CARACTERIZA PRECISAMENTE POR NO GENERAR GASES DE EFECTO INVERNADERO. EN ATENCIÓN A LAS ANTERIORES OBSERVACIONES, EL PONENTE NO CONSIDERA QUE EL **PROYECTO** SE ENCUENTRA SUJETO AL PROCEDIMIENTO DE DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (**PEIA**) ES UN INSTRUMENTO DE POLÍTICA AMBIENTAL CUYO ALCANCE PERMITE VALORAR LOS IMPACTOS NEGATIVOS DE UN PROYECTO SOBRE EL AMBIENTE, GARANTIZANDO EN SU CASO, EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS DE FORMA TAL QUE SE MINIMICEN O COMPENSEN TALES EFECTOS NEGATIVOS. ASIMISMO, EN ANTERIORES PUNTOS SE HA DADO RESPUESTA AL PONENTE SOBRE LA EVALUACIÓN QUE ESTA DGIRA HA REALIZADO PARA DEFINIR LA VIABILIDAD AMBIENTAL DEL **PROYECTO**. FINALMENTE, LA COMISIÓN MUNDIAL DE REPRESAS SEÑALA QUE "EL RIESGO DEL ROMPIMIENTO DE LAS PRESAS GENERALMENTE ES DE LA (SIC) ORDEN DE 10(-4) (BASADO EN LA PROBABILIDAD DIMENSIONAMIENTO DEL VERTEDOR). DE ESTA FORMA UNA PRESA DURANTE SU VIDA ÚTIL DE 100 (SIC), TENDRÍA LA CHANCE DE 1% DE ROMPER."[7] POR LO ANTERIOR Y CONSIDERANDO QUE NO EXISTEN REGISTROS DE ACCIDENTES POR RUPTURA DE PRESAS, RESPONSABILIDAD DE LA **PROMOVENTE**, SE EVIDENCIA QUE LO REPORTADO POR LA COMISIÓN SE AJUSTA AL **PROYECTO**. COMO REFUERZO DE LO SEÑALADO POR LA COMISIÓN MUNDIAL DE REPRESAS, SE ENCUENTRA EL HECHO DE QUE EN LA ZONA SE UBICA LA PRESA DE LA VENTA, INSTALADA HACE MÁS DE CUARENTA AÑOS AGUAS ARRIBA DE DONDE SE PRETENDE LOCALIZAR EL **PROYECTO**, NO HA SUFRIDO DAÑOS A CAUSA DE UN EVENTO SÍSMICO NI SE LE PUEDE ATRIBUIR LA CREACIÓN DE UNO.
PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS PROYECTOS DE DESARROLLO DE ALTO IMPACTO: LA PRESA LA PAROTA PONENTE: LIC. FLORA MARTÍNEZ ORTEGA SECTOR: SOCIAL. RESPECTO A LA OBSERVACIÓN DEL PONENTE QUE NO SE TOMARON INTEGRALMENTE LOS COSTOS AMBIENTALES Y SOCIALES DERIVADOS DEL **PROYECTO**, SE DEBE SEÑALAR QUE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 13 DEL **REIA** PARA LA PRESENTACIÓN DE LA **MIA-R** Y LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 43 DEL MISMO REGLAMENTO, NO ESTABLECEN LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR UN EVALUACIÓN DE LOS COSTOS AMBIENTALES PARA UN **PROYECTO**. SIN EMBARGO, SE DEBE SEÑALARA QUE ESTA **DGIRA** REALIZÓ UN ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE LA REGIÓN DONDE SE UBICA EL PROYECTO (CONSIDERANDO XX DE ESTE RESOLUTIVO), DERIVADO DEL CUAL SE ESTABLECE QUE LA ZONA PRESENTA DISTINTOS GRADOS DE PERTURBACIÓN A SUS COMPONENTES AMBIENTALES, POR LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS QUE ACTUALMENTE SE DESARROLLAN, Y QUE CON BASE EN LAS TENDENCIAS DE DESARROLLO REGIONAL NO ES PREVISIBLE QUE SE REVIERTA TAL EFECTO, SIN QUE SE IMPLEMENTEN MEDIDAS DE PRESERVACIÓN. ASIMISMO, SE IDENTIFICARON Y VALORARON LOS IMPACTOS AMBIENTALES QUE EL PROYECTO OCASIONARÍA EN LA ZONA DE AFECTACIÓN, PARA DETERMINAR SU RELEVANCIA Y LA FACTIBILIDAD DE MITIGARLOS O COMPENSARLOS. CON BASE EN ESTE ANÁLISIS, SE DETERMINA LA VIABILIDAD AMBIENTAL DEL PROYECTO CONSIDERANDO LA CONDICIÓN DE LOS COMPONENTES AMBIENTALES QUE SERÁN AFECTADOS Y EN SU CASO, LAS MEDIDAS QUE DEBAN IMPONERSE A LA PROMOVENTE, PARA MITIGAR O COMPENSAR EL EFECTO DEL **PROYECTO** SOBRE EL AMBIENTE. LO ANTERIOR, TAMBIÉN ATIENDE LAS OBSERVACIONES DE LA PONENTE RESPECTO QUE *"NO SE CUANTIFICARON LAS ALTERNATIVAS VIABLES, RIESGOS ACEPTABLES O LOS IMPACTOS AMBIENTALES SOBRE DEL RÍO"*. EN ADICIÓN, LA EVALUACIÓN DE LA **DGIRA** SE REFIERE ÚNICAMENTE A LOS ASPECTOS AMBIENTALES DEL **PROYECTO**. EN TAL SENTIDO. CON RESPECTO A EFECTOS DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES SOBRE LA SEGURIDAD HUMANA Y EL DERECHO A UNA VIDA DIGNA, LA PONENTE NO MOTIVA LAS SUPUESTAS AFECTACIONES Y SOSLAYA EL HECHO QUE EL PROCEDIMIENTO DE DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (**PEIA**) ES UN INSTRUMENTO DE POLÍTICA AMBIENTAL CUYO ALCANCE PERMITE VALORAR LOS IMPACTOS NEGATIVOS DE UN **PROYECTO** SOBRE EL AMBIENTE, GARANTIZANDO EN SU CASO, EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS DE FORMA TAL QUE SE MINIMICEN O COMPENSEN TALES EFECTOS NEGATIVOS. LOS IMPACTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS Y RESIDUALES SE ANALIZAN EN EL **CONSIDERANDO XXIV**. LA COMISIÓN MUNDIAL DE REPRESAS SEÑALA QUE "EL RIESGO DEL ROMPIMIENTO DE LAS PRESAS GENERALMENTE ES DE LA (SIC) ORDEN DE 10(-4) (BASADO EN LA PROBABILIDAD DIMENSIONAMIENTO DEL VERTEDOR). DE ESTA FORMA UNA PRESA DURANTE SU

[7] Tucci, Carlos E. M. "Represas y Control de Inundaciones". Compendio de reportes de la Reunión "Presas, Desarrollo y Medio Ambiente Sao Paolo / Brasil 14 – 16 Febrero 2000". Asociación Internacional del Agua. Pág. 149.

Visítenos en Internet http://tramites.semarnat.gob.mx/html/Tramites/separatas/separatas.html

CONSIDERACIONES DE LA DGIRA A LAS OBSERVACIONES DEL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO HIDROELÉCTRICO "LA PAROTA", GUERRERO
VIDA ÚTIL DE 100 (SIC), TENDRÍA LA CHANCE DE 1% DE ROMPER."[8] POR LO ANTERIOR Y CONSIDERANDO QUE NO EXISTEN REGISTROS DE ACCIDENTES POR RUPTURA DE PRESAS, RESPONSABILIDAD DE LA **PROMOVENTE**, SE EVIDENCIA QUE LO REPORTADO POR LA COMISIÓN SE AJUSTA AL **PROYECTO**. COMO REFUERZO DE LO SEÑALADO POR LA COMISIÓN MUNDIAL DE REPRESAS, SE ENCUENTRA EL HECHO DE QUE EN LA ZONA SE UBICA LA PRESA DE LA VENTA, INSTALADA HACE MÁS DE CUARENTA AÑOS AGUAS ARRIBA DE DONDE SE PRETENDE LOCALIZAR EL **PROYECTO**, NO HA SUFRIDO DAÑOS A CAUSA DE UN EVENTO SÍSMICO NI SE LE PUEDE ATRIBUIR LA CREACIÓN DE UNO.
IMPACTO AMBIENTAL Y MITIGAMIENTO: REPERCUSIONES SOCIALES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA LA PAROTA PONENTE: DRA. PATRICIA RINCÓN GALLARDO SECTOR: ACADÉMICO "A PESAR DE QUE LA NATURALEZA E INTENSIDAD DE LOS IMPACTOS CAUSADOS POR EL DESPLAZAMIENTO PARA PROMOVER EL DESARROLLO SON VARIADOS Y MUCHOS DE ELLOS DEPENDEN DE CIRCUNSTANCIAS ESPECÍFICAS, LAS PRINCIPALES ÁREAS DE IMPACTO SON: LAS ESTRATEGIAS DE SUPERVIVENCIA DE LAS PERSONAS AFECTADAS, LOS MECANISMOS PARA LA APROPIACIÓN SIMBÓLICA DEL AMBIENTE SOCIAL Y NATURAL, Y EL SISTEMA DE POSICIONES SOCIALES Y RELACIONES. TAMBIÉN EXISTEN CIERTAS IDEAS PRECONCEBIDAS QUE TRABAN NUESTRO ENTENDIMIENTO DE LOS PROCESO DE REASENTAMIENTO: LA CREENCIA QUE LOS IMPACTOS NEGATIVOS PUEDEN SIEMPRE SER COMPENSADOS Y/O MITIGADOS; DICOTOMÍAS SIMPLISTAS COMO LAS DE "VÍCTIMAS/VICTIMARIOS" Y LA "ANGELIZACIÓN" DE LOS POBRES Y LOS DESPOSEÍDOS; EL ESTABLECIMIENTO DE MARCOS PARA LOS PROCESOS DE REASENTAMIENTO, EN DOS GRUPOS SUPUESTAMENTE HOMOGÉNEOS Y ASUMIENDO INTERESES ENTRE LAS PERSONAS AFECTADAS; Y ASUMIENDO UNA NATURALEZA "TÉCNICA" PARA LAS ACCIONES CONSIDERADAS EN UN PLAN DE REASENTAMIENTO Y CREYENDO QUE SON INDIFERENTES A LA MANIPULACIÓN POLÍTICA Y A LA INSTRUMENTACIÓN DIFERENCIADA DEL PODER SOCIAL."[9] LA **LGEEPA** DEFINE EL DESARROLLO SUSTENTABLE COMO EL PROCESO EVALUABLE MEDIANTE CRITERIOS E INDICADORES DEL CARÁCTER AMBIENTAL, ECONÓMICO Y SOCIAL QUE TIENDE A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA Y LA PRODUCTIVIDAD DE LAS PERSONAS, QUE SE FUNDA EN MEDIDAS APROPIADAS DE PRESERVACIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO, PROTECCIÓN DEL AMBIENTE Y APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES, DE MANERA QUE NO SE COMPROMETA LA SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LAS GENERACIONES FUTURAS. SI BIEN EL OBJETO DE LA **SEMARNAT** ES PROPICIAR EL DESARROLLO SUSTENTABLE Y ESTABLECER LAS BASES PARA GARANTIZAR EL DERECHO CONSTITUCIONAL DE TODA PERSONA A VIVIR EN UN MEDIO AMBIENTE ADECUADO PARA SU DESARROLLO, SALUD Y BIENESTAR, LOS SEÑALAMIENTOS NO CORRESPONDEN A ASPECTOS AMBIENTALES RELATIVOS AL **PROYECTO**, POR LO QUE NO PUEDEN SER CONSIDERADOS Y ATENDIDOS DENTRO DEL **PEIA** DEL MISMO, YA QUE SE RELACIONAN A MATERIAS (REUBICACIÓN DE POBLADOS, SUMINISTRO DE SERVICIOS URBANOS) QUE SON COMPETENCIA DE OTRAS AUTORIDADES DISTINTAS A **SEMARNAT**. LA DESCOMPOSICIÓN DE LA MATERIA ORGÁNICA EN EL EMBALSE SERÁ UNA CAUSA DE EMISIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO TENDIENTE A REDUCIRSE EN EL TIEMPO, Y SOBRE ESTE PARTICULAR LA COMISIÓN MUNDIAL DE REPRESAS ENCONTRÓ QUE TODOS LOS EMBALSES ANALIZADOS EMITEN GASES INVERNADERO, COMO TAMBIÉN LO HACEN LOS LAGOS NATURALES DEBIDO A LA DESCOMPOSICIÓN DE LA VEGETACIÓN Y A LA ENTRADA DE CARBÓN PROCEDENTE DE LA CUENCA. (REPRESAS Y DESARROLLO: UN NUEVO MARCO PARA LA TOMA DE DECISIONES UNA SÍNTESIS. INFORME DE LA COMISIÓN MUNDIAL DE REPRESAS. NOVIEMBRE DEL 2000, PÁG. 17-18). LA COMISIÓN MUNDIAL DE REPRESAS SEÑALA QUE "EL RIESGO DEL ROMPIMIENTO DE LAS PRESAS GENERALMENTE ES DE LA (SIC) ORDEN DE 10(-4) (BASADO EN LA PROBABILIDAD DIMENSIONAMIENTO DEL VERTEDOR). DE ESTA FORMA UNA PRESA DURANTE SU VIDA ÚTIL DE 100 (SIC), TENDRÍA LA CHANCE DE 1% DE ROMPER."[10] POR LO ANTERIOR Y CONSIDERANDO QUE NO EXISTEN REGISTROS DE ACCIDENTES POR RUPTURA DE PRESAS, RESPONSABILIDAD DE LA **PROMOVENTE**, SE EVIDENCIA QUE LO REPORTADO POR LA COMISIÓN SE AJUSTA AL **PROYECTO**. COMO REFUERZO DE LO SEÑALADO POR LA COMISIÓN MUNDIAL DE REPRESAS, SE ENCUENTRA EL HECHO DE QUE EN LA ZONA SE UBICA LA PRESA DE LA VENTA, INSTALADA HACE MÁS DE CUARENTA AÑOS AGUAS ARRIBA DE DONDE SE PRETENDE LOCALIZAR EL **PROYECTO**, NO HA SUFRIDO DAÑOS A CAUSA DE UN EVENTO SÍSMICO NI SE LE PUEDE ATRIBUIR LA CREACIÓN DE UNO.
RELACIONES HIDROGEOLÓGICAS, ACUÍFEROS, ABASTO DE AGUA POTABLE Y CONFLICTOS AMBIENTALES PONENTE: DRA. ÚRSULA OSWALD SPRING SECTOR: ACADÉMICO Y ONG LA **DGIRA** CONSIDERA QUE LA INQUIETUD DEL PONENTE DERIVA DEL HECHO DE QUE EL RÍO SERÁ REPRESADO, PERO NO POR ELLO DEBE DE CONSIDERAR QUE NO HABRÁ RÍO, YA QUE DURANTE LA ETAPA DE LLENADO DEL EMBALSE EL CAUDAL MÍNIMO SERÁ DE 55 m^3/s QUE REPRESENTA EL GASTO HISTÓRICO PROMEDIO MÍNIMO DEL RÍO PAPAGAYO. COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN DURANTE LA

[8] Tucci, Carlos E. M. "Represas y Control de Inundaciones". Compendio de reportes de la Reunión "Presas, Desarrollo y Medio Ambiente Sao Paolo / Brasil 14 – 16 Febrero 2000". Asociación Internacional del Agua. Pág. 149.
[9] Bartolomé, Leopoldo J. "Los Planes de Reasentamiento de Población Como Procesos Sociales: Temas Metodológicos y Conceptuales". Compendio de reportes de la Reunión "Presas, Desarrollo y Medio Ambiente Sao Paolo / Brasil 14 – 16 Febrero 2000". Asociación Internacional del Agua. Pág. 168-169.

[10] Tucci, Carlos E. M. "Represas y Control de Inundaciones". Compendio de reportes de la Reunión "Presas, Desarrollo y Medio Ambiente Sao Paolo / Brasil 14 – 16 Febrero 2000". Asociación Internacional del Agua. Pág. 149.

CONSIDERACIONES DE LA DGIRA A LAS OBSERVACIONES DEL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO HIDROELÉCTRICO "LA PAROTA", GUERRERO
ETAPA DE OPERACIÓN DEL **PROYECTO**, SE ESTABLECIÓ LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PRESA DE CAMBIO DE RÉGIMEN LOS HILAMOS (CAPÍTULO VI DE LA **MIA-R**) LA CUAL PERMITIRÁ UN FLUJO CONSTANTE EN EL RÍO PAPAGAYO, CONSERVANDO EL GASTO ECOLÓGICO NECESARIO PARA MANTENER LOS PROCESOS ECOLÓGICOS Y LA RECARGA DEL MANTO FREÁTICO PARA SURTIR DE AGUA A LA CIUDAD DE ACAPULCO, ASIMISMO, LA PROMOVENTE ESTABLECE QUE EN LA PRESA DE CAMBIO DE RÉGIMEN SE ESTABLECERÁ INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA PARA LA CONDUCCIÓN DE AGUA, ADEMÁS DE EVITAR LA INUNDACIÓN DE TERRAZAS FLUVIALES POR AVENIDAS EXTRAORDINARIAS. CONSECUENTEMENTE SE GARANTIZA LA INTEGRIDAD FUNCIONAL DEL SISTEMA NATURAL **(CONSIDERANDO XXX)**. LA COMISIÓN MUNDIAL DE REPRESAS SEÑALA QUE "EL RIESGO DEL ROMPIMIENTO DE LAS PRESAS GENERALMENTE ES DE LA (SIC) ORDEN DE 10(-4) (BASADO EN LA PROBABILIDAD DIMENSIONAMIENTO DEL VERTEDOR). DE ESTA FORMA UNA PRESA DURANTE SU VIDA ÚTIL DE 100 (SIC), TENDRÍA LA CHANCE DE 1% DE ROMPER."[11] POR LO ANTERIOR Y CONSIDERANDO QUE NO EXISTEN REGISTROS DE ACCIDENTES POR RUPTURA DE PRESAS, RESPONSABILIDAD DE LA **PROMOVENTE**, SE EVIDENCIA QUE LO REPORTADO POR LA COMISIÓN SE AJUSTA AL **PROYECTO**. COMO REFUERZO DE LO SEÑALADO POR LA COMISIÓN MUNDIAL DE REPRESAS, SE ENCUENTRA EL HECHO DE QUE EN LA ZONA SE UBICA LA PRESA DE LA VENTA, INSTALADA HACE MÁS DE CUARENTA AÑOS AGUAS ARRIBA DE DONDE SE PRETENDE LOCALIZAR EL **PROYECTO**, NO HA SUFRIDO DAÑOS A CAUSA DE UN EVENTO SÍSMICO NI SE LE PUEDE ATRIBUIR LA CREACIÓN DE UNO. POR OTRA PARTE, LA DRA. OSWALD SEÑALA QUE SE TENDRÍA QUE REALIZAR UN "ESTUDIO DE RIESGO", EL CUAL NO PUEDE SER APLICABLE AL **PROYECTO** YA QUE, COMO SE SEÑALA EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 30 DE LA **LGEEPA**, SOLO ES APLICABLE A PROYECTOS QUE REALIZAN ACTIVIDADES ALTAMENTE RIESGOSAS, CONDICIÓN QUE EL **PROYECTO** NO CUMPLE. LA DESCOMPOSICIÓN DE LA MATERIA ORGÁNICA EN EL EMBALSE SERÁ UNA CAUSA DE EMISIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO TENDIENTE A REDUCIRSE EN EL TIEMPO, Y SOBRE ESTE PARTICULAR LA COMISIÓN MUNDIAL DE REPRESAS ENCONTRÓ QUE TODOS LOS EMBALSES ANALIZADOS EMITEN GASES INVERNADERO, COMO TAMBIÉN LO HACEN LOS LAGOS NATURALES DEBIDO A LA DESCOMPOSICIÓN DE LA VEGETACIÓN Y A LA ENTRADA DE CARBÓN PROCEDENTE DE LA CUENCA. (REPRESAS Y DESARROLLO: UN NUEVO MARCO PARA LA TOMA DE DECISIONES UNA SÍNTESIS. INFORME DE LA COMISIÓN MUNDIAL DE REPRESAS. NOVIEMBRE DEL 2000, PÁG. 17-18).
ANÁLISIS JURÍDICO AMBIENTAL DE LA MIA DEL PROYECTO DE LA PRESA LA PAROTA PONENTE: SAÚL AZAREL SÁNCHEZ JIMÉNEZ SECTOR: ACADÉMICO "A PESAR DE QUE LA NATURALEZA E INTENSIDAD DE LOS IMPACTOS CAUSADOS POR EL DESPLAZAMIENTO PARA PROMOVER EL DESARROLLO SON VARIADOS Y MUCHOS DE ELLOS DEPENDEN DE CIRCUNSTANCIAS ESPECÍFICAS, LAS PRINCIPALES ÁREAS DE IMPACTO SON: LAS ESTRATEGIAS DE SUPERVIVENCIA DE LAS PERSONAS AFECTADAS, LOS MECANISMOS PARA LA APROPIACIÓN SIMBÓLICA DEL AMBIENTE SOCIAL Y NATURAL, Y EL SISTEMA DE POSICIONES SOCIALES Y RELACIONES. TAMBIÉN EXISTEN CIERTAS IDEAS PRECONCEBIDAS QUE TRABAN NUESTRO ENTENDIMIENTO DE LOS PROCESO DE REASENTAMIENTO: LA CREENCIA QUE LOS IMPACTOS NEGATIVOS PUEDEN SIEMPRE SER COMPENSADOS Y/O MITIGADOS; DICOTOMÍAS SIMPLISTAS COMO LAS DE "VÍCTIMAS/VICTIMARIOS" Y LA "ANGELIZACIÓN" DE LOS POBRES Y LOS DESPOSEÍDOS; EL ESTABLECIMIENTO DE MARCOS PARA LOS PROCESOS DE REASENTAMIENTO, EN DOS GRUPOS SUPUESTAMENTE HOMOGÉNEOS Y ASUMIENDO INTERESES ENTRE LAS PERSONAS AFECTADAS; Y ASUMIENDO UNA NATURALEZA "TÉCNICA" PARA LAS ACCIONES CONSIDERADAS EN UN PLAN DE REASENTAMIENTO Y CREYENDO QUE SON INDIFERENTES A LA MANIPULACIÓN POLÍTICA Y A LA INSTRUMENTACIÓN DIFERENCIADA DEL PODER SOCIAL."[12] LA **LGEEPA** DEFINE EL DESARROLLO SUSTENTABLE COMO EL PROCESO EVALUABLE MEDIANTE CRITERIOS E INDICADORES DEL CARÁCTER AMBIENTAL, ECONÓMICO Y SOCIAL QUE TIENDE A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA Y LA PRODUCTIVIDAD DE LAS PERSONAS, QUE SE FUNDA EN MEDIDAS APROPIADAS DE PRESERVACIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO, PROTECCIÓN DEL AMBIENTE Y APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES, DE MANERA QUE NO SE COMPROMETA LA SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LAS GENERACIONES FUTURAS. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE ALGUNAS DE LAS OBSERVACIONES NO FUERON CONSIDERADAS COMO RELEVANTES YA QUE SE SUSTENTAN EN ASEVERACIONES SIN UN CRITERIO DE MEDICIÓN ESPECÍFICO O REPRESENTAN JUICIOS DE VALOR. ESTA **DGIRA** DETERMINA QUE LA OPOSICIÓN MANIFESTADA POR LA CONSTRUCCIÓN DEL **PROYECTO**, AÚN CUANDO DE MANERA MANIFIESTA SE DECLARA QUE NO SE POSEEN ARGUMENTOS CIENTÍFICOS PARA SUSTENTAR SUS ASEVERACIONES, RESALTA LA INCONFORMIDAD DE LA SOCIEDAD POR EL DESARROLLO DEL **PROYECTO**, EN FUNCIÓN DE LA INCONGRUENCIA DEL MISMO CON LOS INTERESES DE LOS POBLADORES.
VEGETACIÓN Y TIERRAS PONENTE: JOSÉ SÁNCHEZ SANTOS SECTOR: SOCIAL.

[11] Tucci, Carlos E. M. "Represas y Control de Inundaciones". Compendio de reportes de la Reunión "Presas, Desarrollo y Medio Ambiente Sao Paolo / Brasil 14 – 16 Febrero 2000". Asociación Internacional del Agua. Pág. 149.

[12] Bartolomé, Leopoldo J. "Los Planes de Reasentamiento de Población Como Procesos Sociales: Temas Metodológicos y Conceptuales". Compendio de reportes de la Reunión "Presas, Desarrollo y Medio Ambiente Sao Paolo / Brasil 14 – 16 Febrero 2000". Asociación Internacional del Agua. Pág. 168-169.

CONSIDERACIONES DE LA DGIRA A LAS OBSERVACIONES DEL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO HIDROELÉCTRICO "LA PAROTA", GUERRERO
TAL Y COMO SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 28 DE LA **LGEEPA**, LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (**EIA**), ES EL PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETAN OBRAS Y ACTIVIDADES QUE PUEDAN CAUSAR DESEQUILIBRIO ECOLÓGICO O REBASAR LOS LÍMITES Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES PARA PROTEGER EL AMBIENTE Y PRESERVAR Y RESTAURAR LOS ECOSISTEMAS, RAZONES POR LAS CUALES LAS OBSERVACIONES DEL PONENTE NO PUEDEN SER CONSIDERADAS Y ATENDIDAS YA QUE NO CORRESPONDEN A ASPECTOS AMBIENTALES RELATIVOS AL **PROYECTO**, SI NO A MATERIAS DE EDUCACIÓN, INVERSIÓN, Y REMUNERACIÓN SOBRE LAS QUE LA **SEMARNAT** NO TIENE INJERENCIA.
UN MEJOR EQUILIBRIO CON NUESTRO MEDIO NATURAL PONENTE: SAÚL DÍAZ RAMOS SECTOR: SOCIAL ESTA **DGIRA** CONSIDERÓ LOS COMPONENTES FAUNA, SUELO, AIRE Y AGUA DENTRO DE LAS MEDIDAS DE COMPENSACIÓN Y PREVENCIÓN, POR LO QUE SE INCLUYERON DENTRO DEL **PEIA** DEL **PROYECTO**.
HIDROELÉCTRICA LA PAROTA CONO PROYECTO SUSTENTABLE PONENTE: C.P. ABRAHAM SILVA MENDOZA SECTOR: ACADÉMICO LOS SEÑALAMIENTOS NO CORRESPONDEN A ASPECTOS AMBIENTALES RELATIVOS AL **PROYECTO**, POR LO QUE NO PUEDEN SER CONSIDERADOS Y ATENDIDOS DENTRO DEL **PEIA** DEL MISMO, YA QUE SE RELACIONAN A MATERIAS DE ACTIVIDAD ECONÓMICA, POLÍTICA, Y RELACIONES COMUNITARIAS SOBRE LAS QUE LA **SEMARNAT** NO TIENE INJERENCIA
PROPUESTAS Y ACUERDOS DEL MOVIMIENTO OPOSITOR AL PROYECTO HIDROELÉCTRICO LA PAROTA) PONENTE: GUMERCINO JOAQUÍN PRUDENCIO SECTOR: SOCIAL EL **PEIA** SE HA EFECTUADO CUMPLIENDO CON LOS PLAZOS QUE MARCA LA **LGEEPA** Y EL **REIA** TANTO PARA LA EVALUACIÓN DEL **PROYECTO** COMO PARA LA CONSULTA PÚBLICA Y LA REUNIÓN PÚBLICA DE INFORMACIÓN. LA **SEMARNAT** INICIA EL **PEIA** Y PONE A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO LA INFORMACIÓN DEL **PROYECTO** CUANDO ESTE ES INGRESADO POR LA **PROMOVENTE**. BAJO ESTE PUNTO DE VISTA, LA **SEMARNAT** NO HACE EL ESTUDIO, SI NO LO EVALÚA, POR LO QUE SE PUEDE ASEVERAR QUE LA **DGIRA** NO ACTUÓ ANTE PRESIONES SOCIALES O POR PARTE DE LA **PROMOVENTE**.
ESTIMACIÓN DEL CONTENIDO DE CARBONO EN BIOMASA AÉREA EN 9 DIFERENTES CLASES DE COBERTURA VEGETAL Y USO DE SUELO PARA EL EMBALSE DE LA PAROTA EN GUERRERO, MÉXICO PONENTE: M.C. ELADIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ SECTOR: ACADÉMICO LA AUSENCIA DEL PONENTE QUEDÓ ASENTADA EN EL ACTA DE CLAUSURA DE LA REUNIÓN PÚBLICA DE INFORMACIÓN. ESTA **DGIRA** CONSIDERÓ QUE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS IDENTIFICAN ALGUNOS ASPECTOS RELEVANTES RESPECTO AL POSIBLE EFECTO SOBRE LA BIODIVERSIDAD, COBERTURA VEGETAL, USOS DE SUELO, Y LA EMISIÓN DE GASES INVERNADERO Y SUS EFECTOS, POR LO QUE SE INCLUYERON COMO ELEMENTOS DEL **PEIA**.
OBSERVACIONES A LA MIA DEL PROYECTO HIDROELÉCTRICO LA PAROTA PONENTE: DR. OCTAVIO ADOLFO KLIMEX ALCARAZ SECTOR: OTROS (OCUPACIÓN AMBIENTALISTA) LA **LGEEPA** DEFINE EL DESARROLLO SUSTENTABLE COMO EL PROCESO EVALUABLE MEDIANTE CRITERIOS E INDICADORES DEL CARÁCTER AMBIENTAL, ECONÓMICO Y SOCIAL QUE TIENDE A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA Y LA PRODUCTIVIDAD DE LAS PERSONAS, QUE SE FUNDA EN MEDIDAS APROPIADAS DE PRESERVACIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO, PROTECCIÓN DEL AMBIENTE Y APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES, DE MANERA QUE NO SE COMPROMETA LA SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LAS GENERACIONES FUTURAS. ESTA **DGIRA** CONSIDERÓ QUE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS IDENTIFICAN ALGUNOS ASPECTOS RELEVANTES RESPECTO A MEDIDAS DE COMPENSACIÓN Y PREVENCIÓN POR LO QUE SE INCLUYERON DENTRO DEL **PEIA**. EN EL CONSIDERANDO XX SE DISCUTE EL ANÁLISIS REALIZADO POR ESTA DGIRA DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE LA REGIÓN DONDE SE UBICA EL PROYECTO, DERIVADO DEL CUAL SE ESTABLECE QUE LA ZONA PRESENTA DISTINTOS GRADOS DE PERTURBACIÓN POR LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS QUE ACTUALMENTE SE DESARROLLAN, Y QUE CON BASE EN LAS TENDENCIAS DE DESARROLLO REGIONAL NO ES PREVISIBLE QUE SE REVIERTA TAL EFECTO, SIN QUE SE IMPLEMENTEN MEDIDAS DE PRESERVACIÓN. POR LO ANTERIOR, Y COMO PARTE DE LAS MEDIDAS IMPUESTAS A LA PROMOVENTE, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE IMPLEMENTAR ACCIONES DE PROTECCIÓN EN LAS ÁREAS MEJOR CONSERVADAS CONTIGUAS AL PROYECTO (ZONA NORTE), PROGRAMA DE RESCATE DE ESPECIES EN ESTATUS Y ACCIONES DE MONITOREO PARA EVALUAR LA EFECTIVIDAD DE LAS MEDIDAS AMBIENTALES (CONDICIONANTES 2 AL 5). CON LO ANTERIOR, SE ATIENDE LA OPINIÓN DEL DR. KLIMEX, LA CUAL SOSLAYA EL HECHO QUE EL PEIA ES UN INSTRUMENTO DE POLÍTICA AMBIENTAL QUE PERMITE COMPATIBILIZAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CON LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES. LA OBSERVACIÓN DEL DR. KLIMEX RESPECTO A LOS IMPACTOS SOBRE EL GASTO ECOLÓGICO DEL RÍO PAPAGAYO AGUAS DEBAJO DE LA CORTINA DE LA PRESA, FUERON CONSIDERADOS POR ESTA **DGIRA**, AL ENFOCARSE A ASPECTOS RELEVANTES AMBIENTALES DEL PROYECTO, POR LO QUE SE ANALIZÓ LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA **MIA-R** Y SE SOLICITÓ ADEMÁS INFORMACIÓN ADICIONAL AL RESPECTO (**RESULTANDO 36**). DE LO ANTERIOR, SE DETERMINÓ QUE CON LA APLICACIÓN DE MEDIDAS ESPECÍFICAS, SE GARANTIZA QUE EL FLUJO POR EL RÍO PAPAGAYO SERÁ CONTINUO, MITIGANDO EL IMPACTO RELATIVO AL GASTO ECOLÓGICO, TAL Y COMO SE SEÑALA EN EL CONSIDERANDO XXVII.

CONSIDERACIONES DE LA DGIRA A LAS OBSERVACIONES DEL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO HIDROELÉCTRICO "LA PAROTA", GUERRERO
DURANTE LA ETAPA DE LLENADO DEL EMBALSE EL CAUDAL MÍNIMO SERÁ DE 55 M^3/S QUE REPRESENTA EL GASTO HISTÓRICO PROMEDIO MÍNIMO DEL RÍO PAPAGAYO. COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN DURANTE LA ETAPA DE OPERACIÓN DEL **PROYECTO**, SE ESTABLECIÓ LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PRESA DE CAMBIO DE RÉGIMEN LOS HILAMOS (CAPÍTULO VI DE LA **MIA-R**) LA CUAL PERMITIRÁ UN FLUJO CONSTANTE EN EL RÍO PAPAGAYO, CONSERVANDO EL GASTO ECOLÓGICO NECESARIO PARA MANTENER LOS PROCESOS ECOLÓGICOS Y LA RECARGA DEL MANTO FREÁTICO PARA SURTIR DE AGUA A LA CIUDAD DE ACAPULCO, ASIMISMO, LA PROMOVENTE ESTABLECE QUE EN LA PRESA DE CAMBIO DE RÉGIMEN SE ESTABLECERÁ INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA PARA LA CONDUCCIÓN DE AGUA, ADEMÁS DE EVITAR LA INUNDACIÓN DE TERRAZAS FLUVIALES POR AVENIDAS EXTRAORDINARIAS. CONSECUENTEMENTE, NO EXISTIRÁ EL DÉFICIT SEÑALADO Y SE GARANTIZA LA INTEGRIDAD FUNCIONAL DEL SISTEMA NATURAL **(CONSIDERANDO XXX)**. LAS ORILLAS DE LOS EMBALSES FORMADOS POR LAS PRESAS SON, EN GENERAL, MENOS PROBABLES PARA PROVEER DE LUGARES DE REPRODUCCIÓN PARA MOSQUITOS QUE LOS CANALES DE LOS RÍOS SUMERGIDOS POR LOS MISMOS. (DAMS AND THE ENVIRONMENT CONSIDERATIONS IN WORLD BANK PROJECTS. JO A. DIXO, LEE M. TALBOT, AND GUY J.-M. LE MOIGNE. 1989). ALGUNOS LUGARES DEL MUNDO CON MAYOR INCIDENCIA DE ESQUISTOSOMIASIS NO SON IRRIGADOS O AFECTADOS POR PRESAS. (DAMS AND THE ENVIRONMENT CONSIDERATIONS IN WORLD BANK PROJECTS. JO A. DIXO, LEE M. TALBOT, AND GUY J.-M. LE MOIGNE. 1989). NO SE PUEDE AFIRMAR QUE EL PROYECTO PROPICIARÁ ENFERMEDADES COMO LA MALARIA Y LA ESQUISTOSOMIASIS, YA QUE SEGÚN AL INFORME DE LA COMISIÓN MUNDIAL DE REPRESAS DE NOVIEMBRE DE 2000, LA MALARIA AUMENTÓ PORQUE LOS PROYECTOS DE EMBALSES E IRRIGACIÓN SE EMPRENDIERON EN ZONAS CON PRESENCIA DE MALARIA, Y RESPECTO A LA SCHISTOSOMIASIS ÉSTA SE DIÓ EN MUCHOS DE LOS PRIMEROS PROYECTOS COMO KARIBA, ASWAN Y AKOSOMBO. ESTA **DGIRA** SE AJUSTA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 35 DE LA **LGEEPA** PARA RESOLVER SOBRE LAS EVALUACIONES DE LAS MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL, POR LO QUE NO ES FACTIBLE LEGALMENTE CONSIDERAR "RECHAZAR EL PROYECTO Y NO AUTORIZARLO POR INVIABLE". EN ESTE SENTIDO, EL PRESENTE OFICIO RESOLUTIVO INTEGRA LOS RESULTADOS DEL **PEIA** QUE SUSTENTAN TÉCNICA Y LEGALMENTE LA RESOLUCIÓN SEÑALADA EN EL **TÉRMINO PRIMERO**.
LA P.H. LA PAROTA DESDE EL INFORME DE LA COMISIÓN MUNDIAL DE REPRESAS PONENTE: GUSTAVO CASTRO SOTO SECTOR: ONG EL OBJETIVO DEL **PROYECTO** NO ES LA IRRIGACIÓN, SIN EMBARGO COMO UN BENEFICIO ADICIONAL A ÉSTE, SE INSTALARÁN DOS TOMAS EN LA PRESA DE CAMBIO DE RÉGIMEN, QUE GARANTIZARÁN UN GASTO CONSTANTE PARA IRRIGAR LAS ÁREAS QUE SE ABRAN AL CULTIVO. RESPECTO A LA ANTERIOR AFIRMACIÓN, LA COMISIÓN MUNDIAL DE REPRESAS SEÑALA QUE "EL RIESGO DEL ROMPIMIENTO DE LAS PRESAS GENERALMENTE ES DEL ORDEN DE 10(-4) (BASADO EN LA PROBABILIDAD DIMENSIONAMIENTO DEL VERTEDOR). DE ESTA FORMA UNA PRESA DURANTE SU VIDA ÚTIL DE 100 (SIC), TENDRÍA LA CHANCE DE 1% DE ROMPER."[13] POR LO ANTERIOR Y CONSIDERANDO QUE NO EXISTEN REGISTROS DE ACCIDENTES POR RUPTURA DE PRESAS RESPONSABILIDAD DE LA **PROMOVENTE**, SE EVIDENCÍA QUE LO REPORTADO POR LA COMISIÓN MUNDIAL DE REPRESAS SE AJUSTA AL **PROYECTO**. COMO REFUERZO DE LO SEÑALADO POR LA COMISIÓN MUNDIAL DE REPRESAS, SE ENCUENTRA EL HECHO QUE EN LA ZONA SE UBICA LA PRESA DE LA VENTA, INSTALADA HACE MÁS DE CUARENTA AÑOS AGUAS ARRIBA DE DONDE SE PRETENDE LOCALIZAR EL **PROYECTO**, LA CUAL NO HA SUFRIDO DAÑOS A CAUSA DE UN EVENTO SÍSMICO NI SE LE PUEDE ATRIBUIR LA CREACIÓN DE UNO. ESTA **DGIRA** SUSTENTA SUS DECISIONES EN UN ANÁLISIS TÉCNICO AMBIENTAL QUE DEMUESTRA QUE LOS IMPACTOS AMBIENTALES SON MITIGABLES O COMPENSABLES POR LO QUE EL **PROYECTO** ES FACTIBLE DE DESARROLLARSE EN EL SITIO PROPUESTO. EN ADICIÓN, SE GARANTIZA EL GASTO ECOLÓGICO EN EL RÍO, CON LO QUE EL SISTEMA FLUVIAL CORTINA ABAJO CONSERVA SU FUNCIONALIDAD. NO SE PUEDE AFIRMAR QUE EL PROYECTO PROPICIARÁ ENFERMEDADES COMO PODRÍAN SER LA MALARIA Y LA ESQUISTOSOMIASIS, YA QUE SEGÚN AL INFORME DE LA COMISIÓN MUNDIAL DE REPRESAS DE NOVIEMBRE DE 2000, LA MALARIA AUMENTO PORQUE LOS PROYECTOS DE EMBALSES E IRRIGACIÓN SE EMPRENDIERON EN ZONAS CON PRESENCIA DE MALARIA, Y RESPECTO A LA ESQUISTOSOMIASIS ÉSTA SE DIO EN MUCHOS DE LOS PRIMEROS PROYECTOS COMO KARIBA, ASWAN Y AKOSOMBO. MALARIA. LAS ORILLAS DE LOS RESERVORIOS FORMADOS POR LAS PRESAS SON, EN GENERAL, MENOS PROBABLES PARA PROVEER DE LUGARES DE REPRODUCCIÓN PARA MOSQUITOS QUE LOS CANALES DE LOS RÍOS SUMERGIDOS POR LOS RESERVORIOS. (DAMS AND THE ENVIRONMENT CONSIDERATIONS IN WORLD BANK PROJECTS. JO A. DIXO, LEE M. TALBOT, AND GUY J.-M. LE MOIGNE. 1989). ESQUISTOSOMIASIS. ALGUNOS DE LUGARES DEL MUNDO CON MAYOR INCIDENCIA DE ESQUISTOSOMIASIS NO SON IRRIGADOS O AFECTADOS POR PRESAS. (DAMS AND THE ENVIRONMENT CONSIDERATIONS IN WORLD BANK PROJECTS. JO A. DIXO, LEE M. TALBOT, AND GUY J.-M. LE MOIGNE. 1989). LA DESCOMPOSICIÓN DE LA MATERIA ORGÁNICA EN EL EMBALSE SERÁ UNA CAUSA DE EMISIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO TENDIENTE A REDUCIRSE EN EL TIEMPO, Y SOBRE ESTE PARTICULAR LA COMISIÓN MUNDIAL DE REPRESAS ENCONTRÓ QUE TODOS LOS EMBALSES ANALIZADOS EMITEN GASES INVERNADERO, COMO TAMBIÉN LO HACEN LOS LAGOS NATURALES DEBIDO A LA DESCOMPOSICIÓN DE LA VEGETACIÓN Y A LA ENTRADA DE CARBÓN PROCEDENTE DE LA CUENCA. (REPRESAS Y DESARROLLO: UN NUEVO MARCO PARA LA TOMA DE DECISIONES UNA SÍNTESIS. INFORME DE LA COMISIÓN MUNDIAL DE REPRESAS. NOVIEMBRE

[13] Tucci, Carlos E. M. "Represas y Control de Inundaciones". Compendio de reportes de la Reunión "Presas, Desarrollo y Medio Ambiente Sao Paolo / Brasil 14 – 16 Febrero 2000". Asociación Internacional del Agua. Pág. 149.

CONSIDERACIONES DE LA DGIRA A LAS OBSERVACIONES DEL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO HIDROELÉCTRICO "LA PAROTA", GUERRERO
DEL 2000, PÁG. 17-18). EL **PROYECTO** SE SOMETIÓ A CONSULTA PÚBLICA Y REUNIÓN PÚBLICA DE INFORMACIÓN. TODOS LOS OFICIOS Y MINUTAS RELACIONADAS SE INTEGRARON AL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE, POR LO QUE ESTA **DGIRA** CUMPLIÓ CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA **LGEEPA** Y EL **REIA** RELACIONADOS CON TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN. CON LA **MIA-R** Y LA INFORMACIÓN ADICIONAL SE TIENE LA INFORMACIÓN SUFICIENTE PARA LA EVALUACIÓN DEL **PROYECTO**, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 13 DEL **REIA**, QUEDANDO CONSTANCIA DE LO ANTERIOR EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE COMO SE ESTABLECE EN EL **RESULTANDO 7**.
LOS ÁRBOLES DE NUESTRA COMUNIDAD Y SUS FINES MEDICINALES PONENTE: PEDRO VALENTE JACINTO SECTOR: SOCIAL DE ACUERDO A LA DELIMITACIÓN DEL ÁREA DEL **PROYECTO**, ÉSTE SE ENCUENTRA CERCANO A LA LAGUNA DE TRES PALOS. A PARTIR DEL ANÁLISIS DEL PROGRAMA REGIONES HIDROLÓGICAS, PRIORITARIAS, MARINAS, Y LIMNOLÓGICAS DE MÉXICO DE **CONABIO** ESTA **DGIRA** DETERMINÓ QUE LA PARTE ALTA DE LA CUENCA DEL RÍO PAPAGAYO, DONDE SE ENCUENTRA CHILPANCINGO, ESTÁ RELATIVAMENTE BIEN CONSERVADA; MIENTRAS QUE LA PARTE BAJA, DONDE SE ENCUENTRA LA LAGUNA DE TRES PALOS, PRESENTA ALTA MODIFICACIÓN POR CONTAMINACIÓN DE SEDIMENTOS EN SUSPENSIÓN, MATERIA ORGÁNICA, BASURA, DESCARGAS DE LA ZONA HOTELERA, TRANSFORMACIÓN DE ZONAS EN PASTIZALES, DEFORESTACIÓN Y DESECACIÓN, HÁBITATS DETERIORADOS POR LA INFLUENCIA DE LA ZONA TURÍSTICA, Y SOBREEXPLOTACIÓN DE POZOS.
NUESTROS RECURSOS NATURALES Y NO UNA IMPOSICIÓN PONENTE: FELIPE FLORES HERNÁNDEZ SECTOR: SOCIAL UNO DE LOS BENEFICIOS DEL **PROYECTO** ES CONTAR CON AGUA PARA LAS DIVERSAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE LA REGIÓN. ADICIONALMENTE, SE GARANTIZA EL ABASTO DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE ACAPULCO HASTA EL AÑO 2033.
MI VIDA ES MI PUEBLO, MIS PADRES, MIS ABUELOS, POR FAVOR NO NOS SAQUEN, QUEREMOS SEGUIR VIVIENDO AQUÍ PONENTE: DOMINGO GARCÍA SUÁSTEGUI SECTOR: SOCIAL ESTA **DGIRA** SE AJUSTA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 35 DE LA **LGEEPA** PARA RESOLVER SOBRE LAS EVALUACIONES DE LAS MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL, POR LO QUE NO ES FACTIBLE LEGALMENTE CONSIDERAR "SE CANCELE EL PROYECTO" BAJO LOS ARGUMENTOS EMITIDOS. EN ESTE SENTIDO, EL PRESENTE OFICIO RESOLUTIVO INTEGRA LOS RESULTADOS DEL **PEIA** QUE SUSTENTAN TÉCNICA Y LEGALMENTE LA RESOLUCIÓN SEÑALADA EN EL **TÉRMINO PRIMERO**.
QUISIERA DECIRLES QUE NO NOS SAQUEN, QUE SOMOS PERSONAS , TENEMOS NUESTRA CULTURA, TIERRAS, POR FAVOR NO NOS SAQUEN PONENTE: GELESIA FLORES ENCARNACIÓN SECTOR: SOCIAL LA AUSENCIA DEL PONENTE QUEDÓ ASENTADA EN EL ACTA DE CLAUSURA DE LA REUNIÓN PÚBLICA DE INFORMACIÓN.
EL IMPACTO SOCIAL ES GRANDE, NO SE TOMA EN CUENTA NI LAS PERSONAS, NI SU CULTURA, NI SUS SIEMBRAS, NI SUS ANTEPASADOS, NI SUS HIJOS Y ESTÁ PROVOCANDO UNA VIOLENCIA ENTRE LOS COMUNEROS QUE PUEDEN LLEGAR O QUE SE MATEN ENTRE LAS COMUNIDADES PONENTE: RUBÉN VÁZQUEZ FREGOSO SECTOR: ONG EFECTIVAMENTE SE MODIFICA UNA FRACCIÓN DEL CAUCE Y SE CONSIDERA VIABLE SUSTENTÁNDOSE EN QUE NO SE AFECTAN ÁREAS AMBIENTALMENTE RELEVANTES, TAL Y COMO SE DISCUTE EN EL **CONSIDERANDO MC**; CON LO CUAL ESTA **DGIRA** SUSTENTA SU DECISIÓN EN UN ANÁLISIS TÉCNICO AMBIENTAL QUE DEMOSTRÓ QUE LOS IMPACTOS AMBIENTALES SON MITIGABLES O COMPENSABLES POR LO QUE EL **PROYECTO** ES FACTIBLE DE DESARROLLARSE EN EL SITIO PROPUESTO. EN ADICIÓN, SE GARANTIZA EL GASTO ECOLÓGICO EN EL RÍO, CON LO QUE EL SISTEMA FLUVIAL CORTINA ABAJO CONSERVA SU FUNCIONALIDAD. RESPECTO AL CAMBIO CLIMÁTICO, LA DESCOMPOSICIÓN DE LA MATERIA ORGÁNICA EN EL EMBALSE SERÁ UNA CAUSA DE EMISIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO TENDIENTE A REDUCIRSE EN EL TIEMPO, Y SOBRE ESTE PARTICULAR LA COMISIÓN MUNDIAL DE REPRESAS ENCONTRÓ QUE TODOS LOS EMBALSES ANALIZADOS EMITEN GASES INVERNADERO, COMO TAMBIÉN LO HACEN LOS LAGOS NATURALES DEBIDO A LA DESCOMPOSICIÓN DE LA VEGETACIÓN Y A LA ENTRADA DE CARBÓN PROCEDENTE DE LA CUENCA. (REPRESAS Y DESARROLLO: UN NUEVO MARCO PARA LA TOMA DE DECISIONES UNA SÍNTESIS. INFORME DE LA COMISIÓN MUNDIAL DE REPRESAS. NOVIEMBRE DEL 2000, PÁG. 17-18).
DESTRUCCIÓN DE LOS RÍOS PONENTE: FRANCISCO HERNÁNDEZ VALERIANO SECTOR: SOCIAL SE MODIFICARÁ UNA FRACCIÓN DEL CAUCE Y SE CONSIDERA VIABLE SUSTENTÁNDOSE EN QUE NO SE AFECTAN ÁREAS AMBIENTALMENTE RELEVANTES, TAL Y COMO SE DISCUTE EN EL **CONSIDERANDO MC**; CON LO CUAL ESTA **DGIRA** SUSTENTA SU DECISIÓN EN UN ANÁLISIS TÉCNICO AMBIENTAL QUE DEMOSTRÓ QUE LOS IMPACTOS AMBIENTALES SON MITIGABLES O COMPENSABLES POR LO QUE EL **PROYECTO** ES FACTIBLE DE DESARROLLARSE EN EL SITIO PROPUESTO. EN ADICIÓN, SE GARANTIZA EL GASTO ECOLÓGICO EN EL RÍO, CON LO QUE EL SISTEMA FLUVIAL CORTINA ABAJO CONSERVA SU FUNCIONALIDAD.
OBSERVACIONES A LA MIA PONENTE: ULISES CHÁVEZ SOLIS

CONSIDERACIONES DE LA DGIRA A LAS OBSERVACIONES DEL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO HIDROELÉCTRICO "LA PAROTA", GUERRERO
SECTOR: SOCIAL EL PONENTE RETOMA LOS RESULTADOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ECONÓMICOS OBTENIDOS DE UN ESTUDIO REALIZADO POR LA COMISIÓN MUNDIAL DE REPRESAS A VARIOS EMBALSES, Y LOS APLICA PARA EL **PROYECTO**, SIN SUSTENTAR TÉCNICAMENTE QUE ÉSTOS SE PRESENTARÁN REALMENTE EN LA PAROTA. SOBRE SU COMENTARIO DE QUE SE AGRAVARÁ LA CRISIS DE LA CUENCA DEL RÍO PAPAGAYO, CABE MANIFESTAR QUE LA **CONABIO** SEÑALA QUE LA PROBLEMÁTICA DE LA REGIÓN HIDROLÓGICA PRIORITARIA 29 RÍO PAPAGAYO-ACAPULCO, ES EL RESULTADO DE LA DEFORESTACIÓN, TRANSFORMACIÓN DE ZONAS EN PASTIZALES, SOBREEXPLOTACIÓN DE POZOS, CONTAMINACIÓN, USO DE SUELO URBANO, GANADERO Y AGRÍCOLA, HÁBITATS DETERIORADOS POR INFLUENCIA DE LA ZONA TURÍSTICA, PESCA SIN CONTROL, DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES SIN TRATAMIENTO, LAGUNA DE TRES PALOS HIPERTRÓFICA, ENTRE OTROS MÁS (**CONSIDERANDO KJ**). DE LO ANTERIOR SE DESPRENDE QUE LA ALTERACIÓN DE LA CUENCA ES RESULTADO DE VARIAS ACTIVIDADES ANTROPOGÉNICAS QUE ACTUALMENTE SE REALIZAN POR LOS HABITANTES DE LA REGIÓN, Y QUE SE REQUIEREN VARIAS MEDIDAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CUENCA, Y EN ESE SENTIDO LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN PROPUESTAS EN LA **MIA-R** (CREACIÓN DE UN ÁREA NATURAL PROTEGIDA EN DONDE SE CONSERVARAN LOS RECURSOS NATURALES, LA REFORESTACIÓN EN DIVERSOS SITIOS, LA CONSTRUCCIÓN DE PRESAS DE GAVIONES PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN Y LA LIBERACIÓN CONSTANTE DE UN GASTO QUE PERMITA MANTENER LAS COMUNIDADES AGUAS ABAJO DEL EMBALSE), CONTRIBUIRÁ PARA CONSERVAR LA CUENCA EN AL MENOS EL ÁREA DONDE SE UBICARÁ EL **PROYECTO**.
OBSERVACIONES A LA MIA PONENTE: MARCO ANTONIO SUÁSTEGUI MUÑÓZ SECTOR: SOCIAL RESPECTO A SU INQUIETUD SOBRE DE DONDE SACARON EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CABE SEÑALARLE QUE EN EL ANÁLISIS REALIZADO POR LA **DGIRA** A LA INFORMACIÓN DE LA **MIA-R** Y SUS ANEXOS ASÍ COMO A LA INFORMACIÓN ADICIONAL, IDENTIFICÓ QUE LO PLASMADO EN LOS ESTUDIOS FUE RESULTADO DE RECOPILACIÓN DE BIBLIOGRAFÍA, DE CONSULTA A BASES DE DATOS DE **CONABIO**, DEL ANÁLISIS A IMÁGENES DEL INVENTARIO FORESTAL NACIONAL 2000 Y EVALUACIÓN PREVIA BASADA EN LA REVISIÓN DE VEGETACIÓN GENERADA A PARTIR DE LAS IMÁGENES DE SATÉLITE, PARA POSTERIORMENTE EFECTUAR SOBREVUELOS Y RECORRIDOS DE CAMPO A VARIOS SITIOS DEL ÁREA DE ESTUDIO, POR LO QUE LA PREGUNTA DEL PONENTE SE RESPONDE AL CONSULTAR LA FUENTES DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS EN LAS QUE SE SUSTENTA LA **MIA-R**. SOBRE SU COMENTARIO DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA, LA **PROMOVENTE** SEÑALÓ QUE RESCATARÁ LAS PIEZAS ARQUEOLÓGICAS Y QUE SE PODRÁ CREAR UN MUSEO (CAPÍTULO VI DE LA **MIA-R**), SIN EMBARGO EL INAH SERÁ LA INSTANCIA QUE DETERMINE LO RELATIVO AL CASO, Y EN TAL SENTIDO LA **PROMOVENTE** MANIFESTÓ QUE EN EL AÑO DEL 2003 DICHA INSTANCIA EMITIÓ EL DICTAMEN 401-43/246, EXPRESANDO SU CONSENTIMIENTO PARA DESARROLLAR LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LAS ETAPAS DE ACTIVIDADES PREVIAS, Y QUE EL DICTAMEN EMITIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS EN LA ZONA DEL EMBALSE AÚN SE ENCUENTRA EN PROCESO DE FIRMA A TRAVÉS DEL CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA **PROMOVENTE** Y EL **INAH** (CAPÍTULO II DE LA **MIA-R**) FINALMENTE EN REFERENCIA A QUE LA **SEMARNAT** DEBE CANCELAR LA **MIA** POR INVIABLE, AL RESPECTO ESTA **DGIRA** SE AJUSTA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 35 DE LA **LGEEPA** PARA RESOLVER SOBRE LAS EVALUACIONES DE LAS MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL, POR LO QUE NO ES FACTIBLE LEGALMENTE CONSIDERAR "CANCELAR UN PROYECTO POR SER INVIABLE". EN ESTE SENTIDO, EL PRESENTE OFICIO RESOLUTIVO INTEGRA LOS RESULTADOS DEL **PEIA** QUE SUSTENTAN TÉCNICA Y LEGALMENTE LA RESOLUCIÓN SEÑALADA EN EL **TÉRMINO PRIMERO**.
OBSERVACIONES A LA MIA PONENTE: BÁRBARA HERNÁNDEZ FLORES SECTOR: SOCIAL EL DISEÑO DE LAS PRESAS ESTA BASADO EN PERIODOS DE RETORNO DE 10, 50, 100 E INCLUSO MÁS AÑOS, POR LO QUE PERMITEN REPRESAR LAS AVENIDAS MÁXIMAS DE LOS RÍOS SIN QUE AGUAS ABAJO SE DEN LAS CRECIENTES QUE SE PRESENTABAN ANTES DE SU CONSTRUCCIÓN, SALVO EN CONDICIONES CLIMÁTICAS EXTREMAS, LO QUE PODRÍA SER EL MOTIVO POR EL CUAL A PARTIR DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA LA VENTA EL RÍO PAPAGAYO NO HA PRESENTADO CRECIENTES. SOBRE SU INQUIETUD DE DESABASTO DE AGUA PARA ACAPULCO, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE DERIVADO DE LO SEÑALADO EN LA INFORMACIÓN ADICIONAL DEL **PROYECTO** SE MANIFESTÓ QUE SE INSTALARÁ, EN LA PRESA DE CAMBIO DE RÉGIMEN, UNA TOMA CON CAPACIDAD DE 10 m^3/SEG PARA ABASTECER DE AGUA A ACAPULCO, CON LO QUE SE ATIENDE LA PREOCUPACIÓN DE LA PONENTE.
OBSERVACIONES AL IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROYECTO HIDROELÉCTRICO PONENTE: JACINTO SOLÍS VÁZQUEZ SECTOR: SOCIAL 1. EL **PROYECTO** SE PRETENDE DESARROLLAR EN UNA ZONA PARA LA CUAL LA **CONABIO** SEÑALA QUE LA PROBLEMÁTICA DE LA REGIÓN HIDROLÓGICA PRIORITARIA 29 RÍO PAPAGAYO-ACAPULCO, ES EL RESULTADO DE LA DEFORESTACIÓN, TRANSFORMACIÓN DE ZONAS EN PASTIZALES, SOBREEXPLOTACIÓN DE POZOS, CONTAMINACIÓN, USO DE SUELO URBANO, GANADERO Y AGRÍCOLA, HÁBITATS DETERIORADOS POR INFLUENCIA DE LA ZONA TURÍSTICA, PESCA SIN CONTROL, DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES SIN TRATAMIENTO, LAGUNA DE TRES PALOS HIPERTRÓFICA, ENTRE OTROS MÁS (**CONSIDERANDO**…). DE LO ANTERIOR SE DESPRENDE QUE LA ALTERACIÓN DE LA CUENCA ES RESULTADO DE VARIAS ACTIVIDADES ANTROPOGÉNICAS QUE ACTUALMENTE SE REALIZAN POR LOS HABITANTES DE LA REGIÓN, Y QUE SE REQUIEREN VARIAS MEDIDAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CUENCA, Y EN ESE SENTIDO LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN PROPUESTAS EN LA **MIA-R** (CREACIÓN DE UN ÁREA NATURAL PROTEGIDA EN DONDE SE CONSERVARAN LOS RECURSOS NATURALES, LA REFORESTACIÓN EN DIVERSOS SITIOS, LA CONSTRUCCIÓN DE PRESAS DE GAVIONES

CONSIDERACIONES DE LA DGIRA A LAS OBSERVACIONES DEL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO HIDROELÉCTRICO "LA PAROTA", GUERRERO
PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN Y LA LIBERACIÓN CONSTANTE DE UN GASTO QUE PERMITA MANTENER LAS COMUNIDADES AGUAS ABAJO DEL EMBALSE), CONTRIBUIRÁ PARA CONSERVAR LA CUENCA EN AL MENOS EL ÁREA DONDE SE UBICARÁ EL **PROYECTO**. 2, 3, 4 Y 6. LOS SEÑALAMIENTOS NO CORRESPONDEN A ASPECTOS AMBIENTALES RELATIVOS AL **PROYECTO**, POR LO QUE NO PUEDEN SER CONSIDERADOS DENTRO DEL **PEIA** DEL MISMO, YA QUE SE RELACIONAN A MATERIAS DE ACTIVIDAD ECONÓMICA Y POLÍTICA, SOBRE LAS QUE LA **SEMARNAT** NO TIENE INJERENCIA; SIN EMBARGO, SOBRE EL PARTICULAR DE LA SOBERANÍA ALIMENTICIA, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE DERIVADO DE LO SEÑALADO EN LA INFORMACIÓN ADICIONAL DEL **PROYECTO**, HABRÁ DOS TOMAS PARA RIEGO DE ÁREAS QUE SE ABRIRÁN AL CULTIVO CON LO QUE SE ESTARÍA ATENDIENDO LA PREOCUPACIÓN DEL PONENTE. 5. EL AGUA DEL RÍO NO SE QUITARÁ, EL PROYECTO MODIFICA UNA FRACCIÓN DEL CAUCE Y SE CONSIDERA VIABLE SUSTENTÁNDOSE EN QUE NO SE AFECTAN ÁREAS AMBIENTALMENTE RELEVANTES, TAL Y COMO SE DISCUTE EN EL **CONSIDERANDO**….; AUNADO A LO ANTERIOR, LA **DGIRA** SUSTENTA SU DECISIÓN EN UN ANÁLISIS TÉCNICO AMBIENTAL QUE DEMOSTRÓ QUE LOS IMPACTOS AMBIENTALES SON MITIGABLES O COMPENSABLES POR LO QUE EL PROYECTO ES FACTIBLE DE DESARROLLARSE EN EL SITIO PROPUESTO. EN ADICIÓN, SE GARANTIZA EL GASTO ECOLÓGICO EN EL RÍO, CON LO QUE EL SISTEMA FLUVIAL CORTINA ABAJO CONSERVA SU FUNCIONALIDAD.
OBSERVACIONES A LA MIA PONENTE: JOSÉ VENUS HERNÁNDEZ NICANOR SECTOR: SOCIAL EL AGUA DEL RÍO NO SE LES QUITARÁ A LOS POBLADORES, EL **PROYECTO** REPRESENTA UNA MODIFICACIÓN HACIA UNA FRACCIÓN DEL CAUCE Y SE CONSIDERA VIABLE SUSTENTÁNDOSE EN QUE NO SE AFECTAN ÁREAS AMBIENTALMENTE RELEVANTES, TAL Y COMO SE DISCUTE EN EL **CONSIDERANDO XX** LA DECISIÓN DE LA **DGIRA** SE SUSTENTA EN UN ANÁLISIS TÉCNICO AMBIENTAL QUE DEMOSTRÓ QUE LOS IMPACTOS AMBIENTALES SON MITIGABLES O COMPENSABLES POR LO QUE EL PROYECTO ES FACTIBLE DE DESARROLLARSE EN EL SITIO PROPUESTO. EN ADICIÓN, SE GARANTIZA EL GASTO ECOLÓGICO EN EL RÍO, CON LO QUE EL SISTEMA FLUVIAL CORTINA ABAJO CONSERVA SU FUNCIONALIDAD; AUNADO A LO ANTERIOR, COMO BENEFICIO DEL PROYECTO ESTÁ EL DE CONTAR CON AGUA PARA LAS DIVERSAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE LA REGIÓN.
AFECTACIONES SOCIALES Y AMBIENTALES LA RESPUESTA GENERAL EN DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS PONENTE: RODOLFO CHÁVEZ GALINDO SECTOR: SOCIAL A RESULTADO DE LA CONSULTA Y REUNIÓN PÚBLICA DE INFORMACIÓN DEL PROYECTO ES QUE LA **DGIRA** ESTÁ DANDO RESPUESTA A CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES A LA REUNIÓN; SIN EMBARGO, LA PARTICIPACIÓN DEL C. CHÁVEZ SE LIMITA A PRESENTAR COPIAS DE DOCUMENTACIÓN, UNA DE ELLAS NO RELACIONADA CON EL **PROYECTO** Y LAS OTRAS NO CUESTIONAN ASPECTOS REFERENTES A LA **MIA-R** NI AL **PEIA** DEL **PROYECTO** POR LO QUE EN ESTE CASO LA **DGIRA** CONFORME A LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 43 DEL **REIA** ANEXA LA PONENCIA AL EXPEDIENTE DEL **PROYECTO** QUE NOS OCUPA.
ANÁLISIS DEL ESTUDIO DEL MANIFIESTO DE IMPACTO AMBIENTAL PONENTE: ELENA KAHN SECTOR: ONG 2.1 Y 2.2 LA **MIA** ESTABLECE QUE EL DISEÑO DEL **PROYECTO** ESTA BASADO CONFORME A LA REGIÓN SÍSMICA EN LA QUE SE UBICA, POR OTRA PARTE, LA COMISIÓN MUNDIAL DE REPRESAS SEÑALA QUE "EL RIESGO DEL ROMPIMIENTO DE LAS PRESAS GENERALMENTE ES DE LA (SIC) ORDEN DE 10(-4) (BASADO EN LA PROBABILIDAD DIMENSIONAMIENTO DEL VERTEDOR). DE ESTA FORMA UNA PRESA DURANTE SU VIDA ÚTIL DE 100 (SIC), TENDRÍA LA CHANCE DE 1% DE ROMPER."[14] POR LO ANTERIOR Y CONSIDERANDO QUE NO EXISTEN REGISTROS DE ACCIDENTES POR RUPTURA DE PRESAS, RESPONSABILIDAD DE LA **PROMOVENTE**, SE EVIDENCIA QUE LO REPORTADO POR LA COMISIÓN SE AJUSTA AL **PROYECTO**. COMO REFUERZO DE LO SEÑALADO POR LA COMISIÓN MUNDIAL DE REPRESAS, SE ENCUENTRA EL HECHO DE QUE EN LA ZONA SE UBICA LA PRESA DE LA VENTA, INSTALADA HACE MÁS DE CUARENTA AÑOS AGUAS ARRIBA DE DONDE SE PRETENDE LOCALIZAR EL **PROYECTO**, NO HA SUFRIDO DAÑOS A CAUSA DE UN EVENTO SÍSMICO NI SE LE PUEDE ATRIBUIR LA CREACIÓN DE UNO. 2.3 LA EROSIÓN PRESENTE EN EL ÁREA DEL **PROYECTO** ES RESULTADO TANTO DE PROCESOS NATURALES COMO DERIVADO DE ACTIVIDADES ANTROPOGÉNICAS, Y PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN LA **MIA-R** PROPONE MEDIDAS DE MITIGACIÓN TALES COMO UN PROGRAMA DE REFORESTACIÓN, LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE CÁRCAVAS, LA ESTABILIZACIÓN DE TALUDES Y LA CONSTRUCCIÓN DE PRESAS DE GAVIÓN (CAPÍTULO V DE LA **MIA-R**). 3 Y 3.1 "A PESAR DE QUE LA NATURALEZA E INTENSIDAD DE LOS IMPACTOS CAUSADOS POR EL DESPLAZAMIENTO PARA PROMOVER EL DESARROLLO SON VARIADOS Y MUCHOS DE ELLOS DEPENDEN DE CIRCUNSTANCIAS ESPECÍFICAS, LAS PRINCIPALES ÁREAS DE IMPACTO SON: LAS ESTRATEGIAS DE SUPERVIVENCIA DE LAS PERSONAS AFECTADAS, LOS MECANISMOS PARA LA APROPIACIÓN SIMBÓLICA DEL AMBIENTE SOCIAL Y NATURAL, Y EL SISTEMA DE POSICIONES SOCIALES Y RELACIONES. TAMBIÉN EXISTEN CIERTAS IDEAS PRECONCEBIDAS QUE TRABAN NUESTRO ENTENDIMIENTO DE LOS PROCESO DE REASENTAMIENTO: LA CREENCIA QUE LOS IMPACTOS NEGATIVOS PUEDEN SIEMPRE SER COMPENSADOS Y/O MITIGADOS; DICOTOMÍAS SIMPLISTAS COMO LAS DE "VÍCTIMAS/VICTIMARIOS" Y LA "ANGELIZACIÓN" DE LOS POBRES Y LOS DESPOSEÍDOS; EL ESTABLECIMIENTO DE MARCOS PARA LOS PROCESOS DE REASENTAMIENTO, EN DOS GRUPOS SUPUESTAMENTE HOMOGÉNEOS Y ASUMIENDO INTERESES ENTRE LAS PERSONAS AFECTADAS; Y ASUMIENDO UNA NATURALEZA "TÉCNICA" PARA LAS ACCIONES CONSIDERADAS EN UN PLAN DE

[14] Tucci, Carlos E. M. "Represas y Control de Inundaciones". Compendio de reportes de la Reunión "Presas, Desarrollo y Medio Ambiente Sao Paolo / Brasil 14 – 16 Febrero 2000". Asociación Internacional del Agua. Pág. 149.

REASENTAMIENTO Y CREYENDO QUE SON INDIFERENTES A LA MANIPULACIÓN POLÍTICA Y A LA INSTRUMENTACIÓN DIFERENCIADA DEL PODER SOCIAL."[15]

LA **LGEEPA** DEFINE EL DESARROLLO SUSTENTABLE COMO EL PROCESO EVALUABLE MEDIANTE CRITERIOS E INDICADORES DEL CARÁCTER AMBIENTAL, ECONÓMICO Y SOCIAL QUE TIENDE A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA Y LA PRODUCTIVIDAD DE LAS PERSONAS, QUE SE FUNDA EN MEDIDAS APROPIADAS DE PRESERVACIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO, PROTECCIÓN DEL AMBIENTE Y APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES, DE MANERA QUE NO SE COMPROMETA LA SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LAS GENERACIONES FUTURAS.

SI BIEN EL OBJETO DE LA **SEMARNAT** ES PROPICIAR EL DESARROLLO SUSTENTABLE Y ESTABLECER LAS BASES PARA GARANTIZAR EL DERECHO CONSTITUCIONAL DE TODA PERSONA A VIVIR EN UN MEDIO AMBIENTE ADECUADO PARA SU DESARROLLO, SALUD Y BIENESTAR, LOS SEÑALAMIENTOS DE LA PONENTE NO CORRESPONDEN A ASPECTOS AMBIENTALES RELATIVOS AL **PROYECTO**, POR LO QUE NO PUEDEN SER CONSIDERADOS Y ATENDIDOS DENTRO DEL **PEIA** DEL MISMO, YA QUE SE RELACIONAN A MATERIAS (REUBICACIÓN DE POBLADOS, SUMINISTRO DE SERVICIOS URBANOS) QUE SON COMPETENCIA DE OTRAS AUTORIDADES DISTINTAS A LA **SEMARNAT**. SIN EMBARGO, LA **DGIRA** EMITE RECOMENDACIONES RESPECTO DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS POBLACIONES AFECTADAS.

3.2 LA PONENTE SE CONTRADICE AL DISCUTIR QUE LA ZONA DEL EMBALSE INUNDARÁ TERRENOS AGRÍCOLAS AL MISMO TIEMPO QUE ARGUMENTA QUE EL EMBALSE INUNDARÁ 14,213 HA DE TERRENOS CON APTITUD FORESTAL. EN ATENCIÓN A LAS OBSERVACIONES DE LA SRA. KAHN, SE ANALIZA EN EL **CONSIDERANDO XX** DEL PRESENTE OFICIO RESOLUTIVO. AUNQUE EN ADICIÓN SE TIENE LOS SIGUIENTES COMENTARIOS.

EL **PROYECTO** NO AFECTARÁ SIGNIFICATIVAMENTE LAS ZONAS DE VEGETACIÓN NATURAL REMANENTES, ESTO AL CONSIDERAR QUE DE TODA LA SUBCUENCA SOLO EL 0.33% SERÁ UTILIZADA POR EL **PROYECTO** Y DE ESTE PORCENTAJE EL 0.13% CORRESPONDE A VEGETACIÓN CONSERVADA DE SELVA BAJA CADUCIFOLIA, SELVA MEDIANA SUBCADUCIFOLIA Y MATORRAL XERÓFITO, Y EL 0.20% CORRESPONDE A VEGETACIÓN SEMICONSERVADA DE SELVA BAJA CADUCIFOLIA Y SELVA MEDIANA SUBCADUCIFOLIA, (DISCUTIDO EN EL CONSIDERANDO XX). SIN EMBARGO, Y EN ATENCIÓN A LA IMPORTANCIA BIOLÓGICA DE ESTAS ÁREAS EN LA REGIÓN NORTE, LA **PROMOVENTE** PRETENDE ESTABLECER COMO ZONAS DE PRESERVACIÓN LOS CERROS LAS PIÑAS Y ALTO TEPEHUAJE QUE SON LAS SUPERFICIES DONDE SE PRESENTA LA MAYOR DENSIDAD DE ESPECIES EN ESTATUS, LO ANTERIOR, REFORZADO CON LA OPINIÓN DE **CONABIO** (**CONSIDERANDO VII**), QUE CON BASE EN LOS REGISTROS DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN SOBRE LA BIODIVERSIDAD, SON LAS ZONAS EN LAS QUE SE ENCUENTRAN MEJOR REPRESENTADOS LOS SISTEMAS BIÓTICOS Y SE ENCUENTRA LA MAYOR RIQUEZA BIOLÓGICA DE LA SELVA BAJA CADUCIFOLIA, SELVA MEDIANA SUBCADUCIFOLIA Y MATORRAL XEROFITO, ASÍ COMO MENOS ALTERADAS Y POR LO TANTO FRAGMENTADAS.

POR OTRA PARTE, DE ACUERDO CON EL ANÁLISIS DEL GRADO DE CONSERVACIÓN DE LOS DISTINTOS TIPOS DE VEGETACIÓN PRESENTES EN LA ZONA DEL PROYECTO (CONSIDERANDO XX), SE DEBE INDICAR QUE EL **PROYECTO** OCUPARÁ SOLAMENTE UN 5% DEL ÁREA DE LA SUBCUENCA Y UN 1.76% DE LA CUENCA DEL RÍO PAPAGAYO. ESTA **DGIRA** NO OMITE MENCIONAR QUE LAS ZONAS DE VEGETACIÓN MEJOR CONSERVADAS SE ENCUENTRAN EN SU MAYOR PROPORCIÓN UBICADAS POR ARRIBA DE LOS 180 METROS SOBRE EL NIVEL DEL MAR, EN ÁREAS ACCIDENTADAS UBICADAS AL NORTE DEL **PROYECTO**. POR LO ANTERIOR, SE CONCLUYE QUE EL PROYECTO NO OCASIONARÁ LA FRAGMENTACIÓN DE ZONAS DE SELVA CONSERVADA.

EN ESTE MISMO SENTIDO, EL PROYECTO ABARCARÁ PRINCIPALMENTE ÁREAS CON NIVELES ALTOS DE PERTURBACIÓN, DONDE SOLO EXISTEN MANCHONES AISLADOS DE VEGETACIÓN PRIMARIA, EN LOS CUALES LOS NIVELES DE BIODIVERSIDAD SON SUMAMENTE BAJOS, LO CUAL SE CORROBORA CON REGISTROS DE ESPECIES EN ESTATUS ENCONTRADOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN SOBRE LA BIODIVERSIDAD (CONSIDERANDO VII), Y SE SUSTENTA CON LAS PREDICCIONES DE LA TEORÍA DE LA INSULARIDAD DISCUTIDA EN EL CONSIDERANDO XX.

4 Y 4.1. MALARIA. LAS ORILLAS DE LOS RESERVORIOS FORMADOS POR LAS PRESAS SON, EN GENERAL, MENOS PROBABLES PARA PROVEER DE LUGARES DE REPRODUCCIÓN PARA MOSQUITOS QUE LOS CANALES DE LOS RÍOS SUMERGIDOS POR LOS RESERVORIOS. (DAMS AND THE ENVIRONMENT CONSIDERATIONS IN WORLD BANK PROJECTS. JO A. DIXO, LEE M. TALBOT, AND GUY J.-M. LE MOIGNE. 1989).

NO TODAS LAS ESPECIES DE ANÓFELES REACCIONAN A LA FORMACIÓN DEL EMBALSE DE LA MISMA MANERA, LAS DIFERENCIAS ENTRE SUS CICLOS DE VIDA, REQUISITOS FÍSICOS Y BIOLÓGICOS POR PARTE DE LAS LARVAS, LA PROBABILIDAD DE SUPERVIVENCIA DE LOS ADULTOS Y LAS PREFERENCIAS ALIMENTICIAS SON ELEMENTOS IMPORTANTES QUE HACEN DE CADA EMBALSE UN CASO ESPECIAL (WADDY, 1975). EFECTOS DE LA HIDROELECTRICIDAD EN EL AMBIENTE Y EN OTROS USOS DEL AGUA. SEMINARIO INTERAMERICANO DE HIDROELECTRICIDAD. DENTRO INTERAMERICANO DE DESARROLLO INTEGRAL DE AGUA Y TIERRAS. MÉRIDA 22-28 DE AGOSTO DE 1977

ESQUISTOSOMIASIS. ALGUNOS DE LUGARES DEL MUNDO CON MAYOR INCIDENCIA DE ESQUISTOSOMIASIS NO SON IRRIGADOS O AFECTADOS POR PRESAS. (DAMS AND THE ENVIRONMENT CONSIDERATIONS IN WORLD BANK PROJECTS. JO A. DIXO, LEE M. TALBOT, AND GUY J.-M. LE MOIGNE. 1989).

[15] Bartolomé, Leopoldo J. "Los Planes de Reasentamiento de Población Como Procesos Sociales: Temas Metodológicos y Conceptuales". Compendio de reportes de la Reunión "Presas, Desarrollo y Medio Ambiente Sao Paolo / Brasil 14 – 16 Febrero 2000". Asociación Internacional del Agua. Pág. 168-169.

CONSIDERACIONES DE LA DGIRA A LAS OBSERVACIONES DEL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO HIDROELÉCTRICO "LA PAROTA", GUERRERO
LA DISTRIBUCIÓN DEL PARÁSITO CAUSANTE DE LA ESQUISTOSOMIASIS ESTA LIMITADA A PAÍSES DE ORIENTE, ÁFRICA, AMÉRICA DEL SUR, EL CARIBE, EL CERCANO OIENTE. EFECTOS DE LA HIDROELECTRICIDAD EN EL AMBIENTE Y EN OTROS USOS DEL AGUA. SEMINARIO INTERAMERICANO DE HIDROELECTRICIDAD. DENTRO INTERAMERICANO DE DESARROLLO INTEGRAL DE AGUA Y TIERRAS. MÉRIDA 22-28 DE AGOSTO DE 1977. LA ESQUISTOSOMIASIS NO ES UN PROBLEMA DE SALUD EN MÉXICO. (CUADERNOS FUNSALUD NO. 36 WWW.FUNSALUD.ORG.MX/QUEHACER/PUBLICACIONES/CUADERNO36/CUADERNO36.PDF) NO SE PUEDE AFIRMAR QUE EL **PROYECTO** PROPICIARÁ ENFERMEDADES COMO LA MALARIA Y LA ESQUISTOSOMIASIS, YA QUE SEGÚN AL INFORME DE LA COMISIÓN MUNDIAL DE REPRESAS DE NOVIEMBRE DE 2000, LA MALARIA AUMENTO PORQUE LOS PROYECTOS DE EMBALSES E IRRIGACIÓN SE EMPRENDIERON EN ZONAS CON PRESENCIA DE MALARIA, Y RESPECTO A LA ESQUISTOSOMIASIS, ÉSTA SE DIO EN MUCHOS DE LOS PRIMEROS PROYECTOS COMO KARIBA, ASWAN Y AKOSOMBO. 4.2 LOS RESULTADOS DE LOS ANÁLISIS REALIZADOS EN EL RÍO PAPAGAYO, NO MUESTRAN PRESENCIA DE MERCURIO (CAPÍTULO IV DE LA **MIA-R**); POR OTRA PARTE, EL MERCURIO ESTA PRESENTE EN UNA FORMA NO DAÑINA EN MUCHOS SUELOS, POR LO QUE DE DARSE EL CASO DE QUE SE TRANSFORME EN SU FORMA TÓXICA, METIL MERCURIO, Y SE PRESENTE UN PROBLEMA A LA SALUD, DIFERENTES INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS ESTARÍAN INTERVINIENDO EN EL CASO. 5, 5.1 Y 5.2. EN EL CONSIDERANDO XX SE DISCUTE EL ANÁLISIS REALIZADO POR ESTA DGIRA DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE LA REGIÓN DONDE SE UBICA EL PROYECTO, DERIVADO DEL CUAL SE ESTABLECE QUE LA ZONA PRESENTA DISTINTOS GRADOS DE PERTURBACIÓN POR LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS QUE ACTUALMENTE SE DESARROLLAN, Y QUE CON BASE EN LAS TENDENCIAS DE DESARROLLO REGIONAL NO ES PREVISIBLE QUE SE REVIERTA TAL EFECTO, SIN QUE SE IMPLEMENTEN MEDIDAS DE PRESERVACIÓN. POR LO ANTERIOR, Y COMO PARTE DE LAS MEDIDAS IMPUESTAS A LA PROMOVENTE, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE IMPLEMENTAR ACCIONES DE PROTECCIÓN EN LAS ÁREAS MEJOR CONSERVADAS CONTIGUAS AL PROYECTO (ZONA NORTE), PROGRAMA DE RESCATE DE ESPECIES EN ESTATUS Y ACCIONES DE MONITOREO PARA EVALUAR LA EFECTIVIDAD DE LAS MEDIDAS AMBIENTALES (CONDICIONANTES 2 AL 5). CON LO ANTERIOR, SE ATIENDE LA OPINIÓN DE LA SRA. KAHN RESPECTO A LA AFECTACIÓN A ESPECIES LISTADAS EN LA NOM-059-SEMARNAT-2001 Y NUEVAS PARA LA CIENCIA, LO CUAL SOSLAYA EL HECHO QUE EL PEIA ES UN INSTRUMENTO DE POLÍTICA AMBIENTAL QUE PERMITE COMPATIBILIZAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CON LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES. 6. PREVINIENDO IMPACTOS DERIVADOS DE UNA INADECUADA DISPOSICIÓN DE RESIDUOS LÍQUIDOS, LA **PROMOVENTE** PROPUSO COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN LA CONSTRUCCIÓN DE TRES SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN DE SANITARIOS PORTÁTILES DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DEL **PROYECTO**. LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO SERÁN SUJETOS DE LICITACIÓN, POR LO QUE LA **PROMOVENTE** ESTA OBLIGADA A PRESENTAR, ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, LA **MIA** QUE CORRESPONDA PREVIO A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS, DE LA MISMA MANERA QUEDA OBLIGADA A PRESENTAR A LA **DGIRA** EN EL PRIMER INFORME SEMESTRAL DE CUMPLIMIENTO, COPIA DEL TRÁMITE REALIZADO PARA CUMPLIR CON LA MEDIDA DE MITIGACIÓN PROPUESTA (**CONDICIONANTE HG**).
VIDEO PAPAGAYO. ESPERANZA DE VIDA PONENTE: ERNESTO DAVID DUARTE MIRÓ SECTOR: SOCIAL LA AUSENCIA DEL PONENTE QUEDÓ ASENTADA EN EL ACTA DE CLAUSURA DE LA REUNIÓN PÚBLICA DE INFORMACIÓN.
DESARROLLO FORESTAL PONENTE: FLORIBERTO HERNÁNDEZ C. SECTOR: SOCIAL LA DECISIÓN DEL PONENTE QUEDÓ ASENTADA EN EL ACTA DE CLAUSURA DE LA REUNIÓN PÚBLICA DE INFORMACIÓN.
ACUÍCOLA PONENTE: DOMINGO ALARCÓN NAVA SECTOR: SOCIAL LA AUSENCIA DEL PONENTE QUEDÓ ASENTADA EN EL ACTA DE CLAUSURA DE LA REUNIÓN PÚBLICA DE INFORMACIÓN.
EL DESARROLLO DE LA GANADERÍA PONENTE: FELIPE RAMÍREZ MORALES SECTOR: SOCIAL PRONUNCIAMIENTO A FAVOR DEL **PROYECTO** EN LA QUE NO HAY SEÑALAMIENTOS SOBRE NINGÚN ASPECTO EN PARTICULAR, POR LO QUE LA **DGIRA** CONFORME A LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 43 DEL **REIA** ARCHIVA LA PONENCIA EN EL EXPEDIENTE DEL **PROYECTO**.
PRESA LA PAROTA = OBRA DEL MILENIO PONENTE: MIGUEL ALARCÓN HERNÁNDEZ SECTOR: ACADÉMICO SEÑALAMIENTOS QUE PONEN DE MANIFIESTO LA IMPORTANCIA QUE TIENE EL RECURSO AGUA Y LA NECESIDAD DE QUE SE ASEGURE EL ABASTO A LA POBLACIÓN, POR LO QUE ES DE CONSIDERAR EL IMPACTO BENÉFICO DEL **PROYECTO** DERIVADO DE LA INSTALACIÓN DE UNA TOMA PARA ABASTECER DE AGUA A ACAPULCO (INFORMACIÓN ADICIONAL DEL **PROYECTO**), GARANTIZANDO EL ABASTO DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE ACAPULCO HASTA EL AÑO 2033.
TURÍSTICO PONENTE: MARIO CORTEZ GODÍNEZ SECTOR: SOCIAL

CONSIDERACIONES DE LA DGIRA A LAS OBSERVACIONES DEL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO HIDROELÉCTRICO "LA PAROTA", GUERRERO
LA AUSENCIA DEL PONENTE QUEDÓ ASENTADA EN EL ACTA DE CLAUSURA DE LA REUNIÓN PÚBLICA DE INFORMACIÓN
SISTEMAS DE RIEGO PONENTE: MANUEL ZEPEDA MAYO SECTOR: SOCIAL LA AUSENCIA DEL PONENTE QUEDÓ ASENTADA EN EL ACTA DE CLAUSURA DE LA REUNIÓN PÚBLICA DE INFORMACIÓN.
FORESTAL PONENTE: RAMÓN MORALES SECTOR: SOCIAL LA AUSENCIA DEL PONENTE QUEDÓ ASENTADA EN EL ACTA DE CLAUSURA DE LA REUNIÓN PÚBLICA DE INFORMACIÓN.
TRANSPORTE PONENTE: GUILLERMO VÁZQUEZ GARCÍA SECTOR: SOCIAL LA AUSENCIA DEL PONENTE QUEDÓ ASENTADA EN EL ACTA DE CLAUSURA DE LA REUNIÓN PÚBLICA DE INFORMACIÓN.
TURISMO PONENTE: ANTONIO VINALAY JARAMILLO SECTOR: SOCIAL COMENTARIO MUY PARTICULAR DEL PONENTE SIN CORRESPONDER A ASPECTOS AMBIENTALES DEL **PROYECTO**, POR LO QUE NO PUEDEN SER CONSIDERADOS EN EL **PEIA** DEL MISMO.
PRESA LA PAROTA UN FUTURO SOCIAL PONENTE: ING. JORGE WONG SALGADO SECTOR: SOCIAL LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA DEL GOBIERNO Y LA SOCIEDAD QUEDÓ DE MANIFIESTO EN LA REUNIÓN PÚBLICA DE INFORMACIÓN DEL **PROYECTO**. UNO DE LOS BENEFICIOS DEL **PROYECTO** ES CONTAR CON AGUA PARA LAS DIVERSAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE LA REGIÓN. ADICIONALMENTE, GARANTIZA EL ABASTO DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE ACAPULCO HASTA EL AÑO 2033.
PUNTO DE VISTA SOBRE EL IMPACTO AMBIENTAL PONENTE: JOSÉ LUIS MORALES TORRES. SECTOR: SOCIAL PARECERÍA QUE DE INICIO EXISTE UNA CONTRADICCIÓN YA QUE PRIMERO SE MANIFIESTA QUE DIFÍCILMENTE SE PUEDE MITIGAR EL IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO Y DESPUÉS QUE HAY RECOMENDACIONES PARA MITIGAR IMPACTOS. CONFORME AL INFORME DE LA COMISIÓN MUNDIAL DE REPRESAS PUBLICADO EN NOVIEMBRE DE 2000 SE INDICA QUE MUCHOS DE LOS IMPACTOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS PRESAS SON NEGATIVOS. SIN EMBARGO, TAMBIÉN EXPONE 10 RECOMENDACIONES PARA SER CONSIDERADAS, LAS CUALES NO TIENDEN A PROHIBIR LA CONSTRUCCIÓN DE PRESAS SINO MÁS BIEN A FAVORECER UNA POLÍTICA PARA SU CONSTRUCCIÓN. A EXCEPCIÓN DEL RÍO, LOS DEMÁS SEÑALAMIENTOS NO CORRESPONDEN A ASPECTOS AMBIENTALES RELATIVOS AL **PROYECTO**, POR LO QUE NO PUEDEN SER CONSIDERADOS Y ATENDIDOS DENTRO DEL **PEIA** DEL MISMO, YA QUE SE RELACIONAN A MATERIAS DE POLÍTICA SOBRE LAS QUE LA **SEMARNAT** NO TIENE INJERENCIA. LA **DGIRA** CONSIDERA QUE LA INQUIETUD DEL PONENTE DERIVA DEL HECHO DE QUE EL RÍO SERÁ REPRESADO, PERO NO POR ELLO DEBE DE CONSIDERAR QUE NO HABRÁ RÍO, YA QUE DURANTE EL LLENADO DEL EMBALSE SE LIBERARÁ UN GASTO MÍNIMO DE 55 m^3/s Y TAMBIÉN DURANTE LA OPERACIÓN DE LA PRESA SE ESTARÁ LIBERANDO UN GASTO CONTINUO, POR LO QUE AGUAS ABAJO DEL PROYECTO EL CAUCE DEL RÍO LLEVARÁ AGUA PERMITIENDO CON ELLO QUE SE MANTENGAN LOS ECOSISTEMAS DEPENDIENTES DE ESE CUERPO DE AGUA. EL FLUJO POR EL RÍO PAPAGAYO SERÁ CONTINUO. DURANTE LA ETAPA DE LLENADO DEL EMBALSE EL CAUDAL MÍNIMO SERÁ DE 55 m^3/s. COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN DURANTE LA ETAPA DE OPERACIÓN DEL **PROYECTO**, LA **PROMOVENTE** ESTABLECIÓ LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PRESA DE CAMBIO DE RÉGIMEN (CAPÍTULO VI DE LA **MIA-R**). LA PRESA DE CAMBIO DE RÉGIMEN LOS HILAMOS PERMITIRÁ UN FLUJO CONSTANTE EN EL RÍO PAPAGAYO QUE OSCILARÁ ENTRE 80 m^3/s DURANTE LAS 20 HORAS EN QUE NO HAY DESFOGUE DE LA PH LA PAROTA Y 400 m^3/s DURANTE LAS CUATRO HORAS DE OPERACIÓN. COMPARADO CON EL GASTO HISTÓRICO PROMEDIO DEL RÍO PAPAGAYO (30 m^3/s), ESTA **DGIRA** CONSIDERA QUE SE MANTENDRÁ EL FLUJO CONSTANTE AGUAS ABAJO DE LA CORTINA, CONSERVANDO EL GASTO ECOLÓGICO NECESARIO PARA MANTENER LAS CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES (SEDIMENTACIÓN, SALINIDAD, EROSIÓN,) CONSERVANDO LOS PROCESOS COSTEROS, REPRODUCCIÓN DE FAUNA, ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, Y EVITANDO LA INUNDACIÓN DE TERRAZAS FLUVIALES POR AVENIDAS EXTRAORDINARIAS.
PUNTO DE VISTA SOBRE EL IMPACTO AMBIENTAL PONENTE: JOSÉ LUIS MORALES TORRES. SECTOR: SOCIAL PARECERÍA QUE DE INICIO EXISTE UNA CONTRADICCIÓN YA QUE PRIMERO SE MANIFIESTA QUE DIFÍCILMENTE SE PUEDE MITIGAR EL IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO Y DESPUÉS QUE HAY RECOMENDACIONES PARA MITIGAR IMPACTOS. CONFORME AL INFORME DE LA COMISIÓN MUNDIAL DE REPRESAS PUBLICADO EN NOVIEMBRE DE 2000 SE INDICA QUE MUCHOS DE LOS IMPACTOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS PRESAS SON NEGATIVOS. SIN EMBARGO, TAMBIÉN EXPONE 10 RECOMENDACIONES PARA SER CONSIDERADAS, LAS CUALES NO TIENDEN A PROHIBIR LA CONSTRUCCIÓN DE PRESAS SINO MÁS BIEN A FAVORECER UNA POLÍTICA

CONSIDERACIONES DE LA DGIRA A LAS OBSERVACIONES DEL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO HIDROELÉCTRICO "LA PAROTA", GUERRERO
PARA SU CONSTRUCCIÓN. LA DGIRA CONSIDERA QUE LA INQUIETUD DEL PONENTE DERIVA DEL HECHO DE QUE EL RÍO SERÁ REPRESADO, PERO NO POR ELLO DEBE DE CONSIDERAR QUE NO HABRÁ RÍO, YA QUE DURANTE EL LLENADO DEL EMBALSE SE LIBERARÁ UN GASTO MÍNIMO DE 55 M^3/S Y TAMBIÉN DURANTE LA OPERACIÓN DE LA PRESA SE ESTARÁ LIBERANDO UN GASTO CONTINUO, POR LO QUE AGUAS ABAJO DEL PROYECTO EL CAUCE DEL RÍO LLEVARÁ AGUA PERMITIENDO CON ELLO QUE SE MANTENGAN LOS ECOSISTEMAS DEPENDIENTES DE ESE CUERPO DE AGUA. EL FLUJO POR EL RÍO PAPAGAYO SERÁ CONTINUO. DURANTE LA ETAPA DE LLENADO DEL EMBALSE EL CAUDAL MÍNIMO SERÁ DE 55 M3/S. COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN DURANTE LA ETAPA DE OPERACIÓN DEL PROYECTO, LA PROMOVENTE ESTABLECIÓ LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PRESA DE CAMBIO DE RÉGIMEN (CAPÍTULO VI DE LA MIA-R). LA PRESA DE CAMBIO DE RÉGIMEN LOS HILAMOS PERMITIRÁ UN FLUJO CONSTANTE EN EL RÍO PAPAGAYO QUE OSCILARÁ ENTRE 80 M3/S DURANTE LAS 20 HORAS EN QUE NO HAY DESFOGUE DE LA PH LA PAROTA Y 400 M3/S DURANTE LAS CUATRO HORAS DE OPERACIÓN. COMPARADO CON EL GASTO HISTÓRICO PROMEDIO DEL RÍO PAPAGAYO (30 M3/S), ESTA DGIRA CONSIDERA QUE SE MANTENDRÁ EL FLUJO CONSTANTE AGUAS ABAJO DE LA CORTINA, CONSERVANDO EL GASTO ECOLÓGICO NECESARIO PARA MANTENER LAS CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES (SEDIMENTACIÓN, SALINIDAD, EROSIÓN,) CONSERVANDO LOS PROCESOS COSTEROS, REPRODUCCIÓN DE FAUNA, ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, Y EVITANDO LA INUNDACIÓN DE TERRAZAS FLUVIALES POR AVENIDAS EXTRAORDINARIAS.
INVIABILIDAD AMBIENTAL DEL PROYECTO HIDROELÉCTRICO LA PAROTA PONENTE: OBDULIA BALDERAS SÁNCHEZ SECTOR: ONG CONSIDERANDO QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA MIA-R NO CONTENÍA LA INFORMACIÓN SUFICIENTE PARA PODER SER EVALUADO, ESTA DGIRA PROCEDIÓ A SOLICITAR LA INFORMACIÓN ADICIONAL CORRESPONDIENTE, CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 35 BIS DE LA LGEEPA, LO CUAL FUE CUMPLIDO POR LA PROMOVENTE, COMO SE INDICA EN LOS RESULTANDOS 36 Y 37 DEL PRESENTE OFICIO. TOMANDO EN CUENTA QUE EL DESARROLLO DEL PROYECTO SE TIENE PLANEADO EN EL PERIODO 2005 – 2010, Y QUE LOS IMPACTOS AMBIENTALES OCASIONADOS A LOS COMPONENTES A LOS QUE SE HACE REFERENCIA TENDRÁN LUGAR MAYORITARIA Y PRINCIPALMENTE DURANTE LA ETAPA DE LLENADO DEL VASO, ESTA DGIRA CONSIDERA QUE EXISTIRÁ EL TIEMPO SUFICIENTE PARA EFECTUAR LOS ESTUDIOS QUE GARANTICEN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS AMBIENTALES PROPUESTAS. ESTA DGIRA SOLICITÓ LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE PARA PODER EVALUAR EL DESARROLLO DE LA PRESA DE CAMBIO DE RÉGIMEN "LOS HILAMOS", A TRAVÉS DEL OFICIO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL, LO CUAL FUE CUMPLIDO POR LA PROMOVENTE, TAL Y COMO SE INDICA EN LOS RESULTANDOS XX Y XXX DEL PRESENTE OFICIO, LAS CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE DICHA OBRA SE INCLUYEN EN EL TÉRMINO PRIMERO DEL PRESENTE OFICIO. EN EL CAPITULO IV DE LA MIA-R Y EN LA INFORMACIÓN ADICIONAL DEL PROYECTO, LA PROMOVENTE HACE REFERENCIA A LAS ESPECIES CATALOGADAS EN ALGUNA CATEGORÍA DE RIESGO, CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-059-SEMARNAT-2001, Y LOS PARTICULARES SE ANALIZAN EN EL CONSIDERANDO XX. EN EL CAPITULO VI DE LA MIA-R SE PROPONEN MEDIDAS TENDIENTES A DAR ESTABILIDAD A LOS TALUDES. EN EL PRESENTE OFICIO SE CONDICIONA EL ESTABLECIMIENTO DE UN ÁREA DE PRESERVACIÓN (CONDICIONANTE 2) COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN DE LOS IMPACTOS SOBRE LA DIVERSIDAD GENÉTICA DE LAS ESPECIES PRESENTES EN ESE ECOSISTEMA Y ASEGURAR EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DEL MISMO. EN EL CAPÍTULO II DE LA MIA-R SE ESTABLECE LO RELATIVO A LAS OBRAS PROVISIONALES Y DEFINITIVAS DEL PROYECTO. EL CAPITULO VI DE LA MIA-R INCLUYE UN APARTADO DE GENERALIDADES DEL IMPACTO ESPERADO POR LA REUBICACIÓN DE POBLADOS. LA LGEEPA DEFINE EL DESARROLLO SUSTENTABLE COMO EL PROCESO EVALUABLE MEDIANTE CRITERIOS E INDICADORES DEL CARÁCTER AMBIENTAL, ECONÓMICO Y SOCIAL QUE TIENDE A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA Y LA PRODUCTIVIDAD DE LAS PERSONAS, QUE SE FUNDA EN MEDIDAS APROPIADAS DE PRESERVACIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO, PROTECCIÓN DEL AMBIENTE Y APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES, DE MANERA QUE NO SE COMPROMETA LA SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LAS GENERACIONES FUTURAS. SI BIEN EL OBJETO DE LA SEMARNAT ES PROPICIAR EL DESARROLLO SUSTENTABLE Y ESTABLECER LAS BASES PARA GARANTIZAR EL DERECHO CONSTITUCIONAL DE TODA PERSONA A VIVIR EN UN MEDIO AMBIENTE ADECUADO PARA SU DESARROLLO, SALUD Y BIENESTAR, LOS SEÑALAMIENTOS NO CORRESPONDEN A ASPECTOS AMBIENTALES RELATIVOS AL PROYECTO, POR LO QUE NO PUEDEN SER CONSIDERADOS Y ATENDIDOS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL, YA QUE SE RELACIONAN A MATERIAS (REUBICACIÓN DE POBLADOS, SUMINISTRO DE SERVICIOS URBANOS) QUE SON COMPETENCIA DE OTRAS AUTORIDADES DISTINTAS A LA SEMARNAT. LA PROMOVENTE SEÑALÓ QUE RESCATARÁ LAS PIEZAS ARQUEOLÓGICAS Y QUE SE PODRÁ CREAR UN MUSEO (CAPÍTULO VI DE LA MIA-R), SIN EMBARGO EL INAH SERÁ LA INSTANCIA QUE DETERMINE LO RELATIVO AL CASO, Y EN TAL SENTIDO LA PROMOVENTE MANIFESTÓ QUE EN EL AÑO DEL 2003 DICHA INSTANCIA EMITIÓ EL DICTAMEN 401-43/246, EXPRESANDO SU CONSENTIMIENTO PARA DESARROLLAR LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LAS ETAPAS DE ACTIVIDADES PREVIAS, Y QUE EL DICTAMEN EMITIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS EN LA ZONA DEL EMBALSE AÚN SE ENCUENTRA EN PROCESO DE FIRMA A TRAVÉS DEL CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA PROMOVENTE Y EL INAH (CAPÍTULO II DE LA MIA-R) LOS SEÑALAMIENTOS NO CORRESPONDEN A ASPECTOS AMBIENTALES RELATIVOS AL PROYECTO, POR LO QUE NO PUEDEN SER CONSIDERADOS Y ATENDIDOS DENTRO DEL PEIA DEL MISMO.

CONSIDERACIONES DE LA DGIRA A LAS OBSERVACIONES DEL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO HIDROELÉCTRICO "LA PAROTA", GUERRERO
PONENTE: C. PEDRO LEÓN. SECTOR: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PRESENTADA VÍA CORREO ELECTRÓNICO. COMO SE ESTABLECE EN EL RESULTANDO 3, LA PROMOVENTE PRESENTÓ UNA MIA-R SOLICITANDO LA EVALUACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL DE UNA PRESA HIDROELÉCTRICA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 30 DE LA LGEEPA, ASÍ COMO EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 9 Y LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 11 DEL REIA. IGUALMENTE, Y COMO SE ESTABLECE EN EL RESULTANDO 7, LA DGIRA EVALUÓ LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA MIA-R, CONSTATANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA MISMA CON LO ESTABLECIDO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 35 DE LA LGEEPA, ASÍ COMO EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 9 Y 13 DEL REIA Y DETERMINANDO LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE. EL REPORTE DE INTEGRACIÓN QUE SUSTENTA LAS ANTERIORES AFIRMACIONES FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE DEL PROYECTO. POR OTRA PARTE, AÚN CUANDO LA MIA-R CONTENÍA LA INFORMACIÓN SEÑALADA EN EL ARTÍCULO 13 DEL REIA FALTABA PROFUNDIZAR EN ALGUNOS ASPECTOS, POR LO QUE ESTA DGIRA PROCEDIÓ A SOLICITAR LA INFORMACIÓN ADICIONAL CORRESPONDIENTE, CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 35 BIS DE LA LGEEPA, LO CUAL FUE CUMPLIDO POR LA PROMOVENTE, COMO SE INDICA EN LOS RESULTANDOS 36 Y 37 DEL PRESENTE OFICIO EL OBJETO DE LA SEMARNAT ES PROPICIAR EL DESARROLLO SUSTENTABLE Y ESTABLECER LAS BASES PARA GARANTIZAR EL DERECHO CONSTITUCIONAL DE TODA PERSONA A VIVIR EN UN MEDIO AMBIENTE ADECUADO PARA SU DESARROLLO, SALUD Y BIENESTAR, LOS SEÑALAMIENTOS NO CORRESPONDEN A ASPECTOS AMBIENTALES RELATIVOS AL PROYECTO, POR LO QUE NO PUEDEN SER CONSIDERADOS Y ATENDIDOS DENTRO DEL PEIA DEL MISMO.
HACER DEL PROYECTO HIDROELÉCTRICO DE LA PAROTA UNA PRESA DE LARGA VIDA Y UN DETONANTE DEL DESARROLLO REGIONAL EN LA CUENCA DEL PAPAGAYO PARTICIPANTE: ELEAZAR SEVILLA DÍAZ SECTOR: ACADÉMICO. A EXCEPCIÓN DEL EFECTO DE LOS GASES DE EFECTO INVERNADERO Y LA FAUNA, LOS DEMÁS SEÑALAMIENTOS NO CORRESPONDEN A ASPECTOS AMBIENTALES RELATIVOS AL PROYECTO, POR LO QUE NO PUEDEN SER CONSIDERADOS Y ATENDIDOS DENTRO DEL PEIA DEL MISMO, YA QUE SE RELACIONAN A MATERIAS DE POLÍTICA SOBRE LAS QUE LA SEMARNAT NO TIENE INJERENCIA. LA DESCOMPOSICIÓN DE LA MATERIA ORGÁNICA EN EL EMBALSE SERÁ UNA CAUSA DE EMISIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO TENDIENTE A REDUCIRSE EN EL TIEMPO, Y SOBRE ESTE PARTICULAR LA COMISIÓN MUNDIAL DE REPRESAS ENCONTRÓ QUE TODOS LOS EMBALSES ANALIZADOS EMITEN GASES INVERNADERO, COMO TAMBIÉN LO HACEN LOS LAGOS NATURALES DEBIDO A LA DESCOMPOSICIÓN DE LA VEGETACIÓN Y A LA ENTRADA DE CARBÓN PROCEDENTE DE LA CUENCA. (REPRESAS Y DESARROLLO: UN NUEVO MARCO PARA LA TOMA DE DECISIONES UNA SÍNTESIS. INFORME DE LA COMISIÓN MUNDIAL DE REPRESAS. NOVIEMBRE DEL 2000, PÁG. 17-18). PARA LA FAUNA, DERIVADO DEL ANÁLISIS QUE HACE LA PROMOVENTE A LAS IMÁGENES DE SATÉLITE IDENTIFICA QUE LOS CERROS LAS PIÑAS Y ALTO TEPEHUAJE TIENEN UN ALTO GRADO DE CONSERVACIÓN (CAPÍTULO IV DE LA MIA-R) Y AL NO VERSE AFECTADOS POR EL PROYECTO, ESTA DGIRA DETERMINA QUE SON ÁREAS FACTIBLES PARA MANTENER LA DIVERSIDAD DE LA ZONA Y UNA ALTERNATIVA DE HÁBITATS PARA LA FAUNA.
P.H. LA PAROTA, DETONADOR REGIONAL. PARTICIPANTE: ROBYN SYDNEY SECTOR: ONG. SEÑALAMIENTOS CONSIDERADO EN LA MIA-R COMO UNA MEDIDA DE MITIGACIÓN Y COMPENSACIÓN POR LOS IMPACTOS DERIVADOS DE ALGUNAS DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO, MEDIDA QUE A SU VEZ LA DGIRA CONSIDERA QUE EVITARÁ EL DETERIORO AMBIENTAL.
MITIGACIÓN AMBIENTAL Y SOSTENIBILIDAD HUMANA. PARTICIPANTE: RAMIRO GÓMEZ PARDILLO SECTOR: ONG. EL CUERPO DE AGUA SOBRE EL QUE INCIDE EL PROYECTO DESEMBOCA DIRECTAMENTE EN EL OCÉANO PACÍFICO Y NO TIENE COMUNICACIÓN NI CON LA LAGUNA DE TRES PALOS NI CON PUERTO MARQUES, NO SIENDO AFECTADAS POR EL PROYECTO, POR LO QUE LOS BENEFICIOS Y/O PROGRAMAS DE SANEAMIENTO EN ELLOS, TENDRÍAN QUE SER REALIZADOS POR INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS COMPETENTES EN LA MATERIA. UNO DE LOS BENEFICIOS SECUNDARIOS DEL PROYECTO ES QUE SE GARANTIZA EL ABASTO DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE ACAPULCO HASTA EL AÑO 2033.
CORREO ELECTRÓNICO DEL C. MIGUEL VALENCIA DEL 23 DE AGOSTO DE 2004 EL INTERESADO MANIFIESTA ACTOS QUE NO CORRESPONDEN A ASPECTOS AMBIENTALES RELATIVOS AL PROYECTO. LA EVALUACIÓN POR PARTE DE LA DGIRA SOLO SE PUEDE ENFOCAR EN ASPECTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO (ARTÍCULO 35 DE LA LGEEPA), POR LO QUE EL COMENTARIO NO PUEDE SER INCLUIDOS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN. CON RESPECTO A EFECTOS DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES SOBRE LOS ECOSISTEMAS DE LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, EL INTERSADO NO MOTIVA LAS SUPUESTAS AFECTACIONES Y SOSLAYA EL HECHO QUE EL PROCEDIMIENTO DE DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (**PEIA**) ES UN INSTRUMENTO DE POLÍTICA AMBIENTAL CUYO ALCANCE PERMITE VALORAR LOS IMPACTOS NEGATIVOS DE UN **PROYECTO** SOBRE EL AMBIENTE, GARANTIZANDO EN SU CASO, EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS DE FORMA TAL QUE SE MINIMICEN O COMPENSEN TALES EFECTOS NEGATIVOS.

CONSIDERACIONES DE LA DGIRA A LAS OBSERVACIONES DEL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO HIDROELÉCTRICO "LA PAROTA", GUERRERO
EN RELACIÓN CON LAS OBSERVACIONES DEL INTERESADO SOBRE LAS AFECTACIONES AMBIENTALES DEL PROYECTO A LOS ECOSISTEMAS DE LA ZONA DE INFLUENCIA, ESTAS SON DE CARÁCTER DECLARATIVO Y NO APORTAN EVIDENCIA QUE SUSTENTE SUS CONJETURAS, EN TAL SENTIDO, SE DEBE SEÑALARA QUE ESTA **DGIRA** REALIZÓ UN ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE LA REGIÓN DONDE SE UBICA EL PROYECTO (**CONSIDERANDO XX** DE ESTE RESOLUTIVO), DERIVADO DEL CUAL SE ESTABLECE QUE LA ZONA PRESENTA DISTINTOS GRADOS DE PERTURBACIÓN A SUS COMPONENTES AMBIENTALES, POR LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS QUE ACTUALMENTE SE DESARROLLAN, Y QUE CON BASE EN LAS TENDENCIAS DE DESARROLLO REGIONAL NO ES PREVISIBLE QUE SE REVIERTA TAL EFECTO, SIN QUE SE IMPLEMENTEN MEDIDAS DE PRESERVACIÓN. CON BASE EN ESTE ANÁLISIS, SE DETERMINA LA VIABILIDAD AMBIENTAL DEL PROYECTO CONSIDERANDO LA CONDICIÓN DE LOS COMPONENTES AMBIENTALES QUE SERÁN AFECTADOS Y EN SU CASO, LAS MEDIDAS QUE DEBAN IMPONERSE A LA PROMOVENTE, PARA MITIGAR O COMPENSAR EL EFECTO DEL **PROYECTO** SOBRE EL AMBIENTE. LOS COMENTARIOS DEL INTERESADO EN RELACIÓN CON LOS DESPLAZAMIENTOS DE POBLACIONES Y EL MODELO DE DESARROLLO ECONÓMICO SON DE CARÁCTER DECLARATIVO Y NO APORTAN EVIDENCIA QUE SUSTENTE SUS CONJETURAS, ADEMÁS, NO CORRESPONDEN A ASPECTOS AMBIENTALES RELATIVOS AL **PROYECTO**. LA EVALUACIÓN POR PARTE DE LA DGIRA SOLO SE PUEDE ENFOCAR EN ASPECTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO (ARTÍCULO 35 DE LA LGEEPA), POR LO QUE EL COMENTARIO NO PUEDE SER INCLUIDO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.
DRA. RAQUEL GUTIÉRREZ NÁJERA (COMUNICADO SIN NÚMERO DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2004) RESPECTO AL FUNDAMENTO JURÍDICO INVOCADO POR LA DRA. GUTIÉRREZ, SE DEBE SEÑALAR QUE EL **PROYECTO** NO SE ENCUENTRA COMPRENDIDO DENTRO DE LAS OBRAS SEÑALADAS EN EL INCISO A DEL ARTÍCULO 5 DEL **REIA**; SIN EMBARGO, SE SUJETÓ AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL POR TRATARSE DE UNA OBRA DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA EN UN RÍO, COMO LO ESTABLECE LA FRACCIÓN II Y X DEL ARTÍCULO 28 DE LA **LGEEPA**, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 5 INCISO K FRACCIÓN I Y R FRACCIÓN I DEL **REIA** QUE ESPECIFICA QUE QUIENES PRETENDAN LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS HIDROELÉCTRICAS O CUALQUIER TIPO DE OBRA CIVIL EN RÍOS REQUIEREN DE LA AUTORIZACIÓN PREVIA QUE OTORGA LA SECRETARÍA EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL. DE IGUAL FORMA, UNA VEZ ANALIZADA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LA **MIA-R** PRESENTADA[16] Y VERIFICADA A TRAVÉS DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE MÉXICO SE CONSTATÓ QUE EL SITIO DONDE SE PRETENDE REALIZAR EL **PROYECTO** NO SE ENCUENTRA DENTRO DE UN ÁREA NATURAL PROTEGIDA (**CONSIDERANDO XIII**), POR LO QUE NO ES APLICABLE EL INCISO S DEL ARTÍCULO 5 DEL **REIA**. COMO SE ESTABLECE EN EL RESULTANDO 3 Y DE ACUERDO CON EL MARCO JURÍDICO, LA **PROMOVENTE** PRESENTÓ UNA MIA MODALIDAD REGIONAL, SOLICITANDO LA EVALUACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL DE UNA PRESA HIDROELÉCTRICA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 30 DE LA **LGEEPA**, ASÍ COMO EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 9 Y LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 11 DEL **REIA**. IGUALMENTE, Y COMO SE ESTABLECE EN EL RESULTANDO 7, LA **DGIRA** REVISÓ LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA **MIA-R,** DETERMINANDO INTEGRAR EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 35 DE LA **LGEEPA**, ASÍ COMO EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 9 Y 13 DEL **REIA**. EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE ESTA **DGIRA** EVIDENCIÓ QUE LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LA **MIA-R** SE ENFOCA A LA IDENTIFICACIÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS AMBIENTALES RELEVANTES DEL PROYECTO, LAS CUALES FUERON AMPLIADAS MEDIANTE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL SEÑALADA EN EL RESULTANDO 36. POR LO ANTERIOR, Y COMO SE EVIDENCÍA A LO LARGO DEL PRESENTE OFICIO RESOLUTIVO, LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA PROMOVENTE (**MIA-R** E INFORMACIÓN ADICIONAL), LA DEMÁS DERIVADA DEL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA Y LAS OPINIONES RECIBIDAS, APORTARON LOS ELEMENTOS PARA QUE ESTA **DGRIA** REALIZARA EL ANÁLISIS AMBIENTAL DEL PROYECTO, ENFOCÁNDOSE A LOS ASPECTOS RELEVANTES DEL MISMO. LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS SE PRESENTA EN EL CAPÍTULO VI DE LA **MIA-R** Y ESTA **DGIRA** ESTABLECE MEDIDAS DE MITIGACIÓN QUE MINIMIZAN SU IMPACTO (**CONDICIONANTE 8**). LA OBSERVACIÓN DE LA DRA. GUTIÉRREZ RESPECTO A LOS IMPACTOS SOBRE EL GASTO ECOLÓGICO DEL RÍO PAPAGAYO AGUAS DEBAJO DE LA CORTINA DE LA PRESA, FUERON CONSIDERADOS POR ESTA **DGIRA**, AL ENFOCARSE A ASPECTOS RELEVANTES AMBIENTALES DEL PROYECTO, POR LO QUE SE ANALIZÓ LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA **MIA-R** Y SE SOLICITÓ ADEMÁS INFORMACIÓN ADICIONAL AL RESPECTO (**RESULTANDO 36**), MISMA QUE FUE SATISFECHO POR LA PROMOVENTE (**RESULTANDO 37**). DE LO ANTERIOR, SE DETERMINÓ QUE CON LA APLICACIÓN DE MEDIDAS ESPECÍFICAS, SE GARANTIZA QUE EL FLUJO POR EL RÍO PAPAGAYO SERÁ CONTINUO, MITIGANDO EL IMPACTO RELATIVO AL GASTO ECOLÓGICO, TAL Y COMO SE SEÑALA EN EL CONSIDERANDO XXVII. DURANTE LA ETAPA DE LLENADO DEL EMBALSE EL CAUDAL MÍNIMO SERÁ DE 55 M^3/S QUE REPRESENTA EL GASTO HISTÓRICO PROMEDIO MÍNIMO DEL RÍO PAPAGAYO. COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN DURANTE LA ETAPA DE OPERACIÓN DEL **PROYECTO**, SE ESTABLECIÓ LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PRESA DE CAMBIO DE RÉGIMEN LOS HILAMOS (CAPÍTULO VI DE LA **MIA-R**) LA CUAL PERMITIRÁ UN FLUJO CONSTANTE EN EL RÍO PAPAGAYO, CONSERVANDO EL GASTO ECOLÓGICO NECESARIO PARA MANTENER LOS

[16] Manifestación de Impacto Ambiental modalidad Regional, página 0053 y 0188.

CONSIDERACIONES DE LA DGIRA A LAS OBSERVACIONES DEL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO HIDROELÉCTRICO "LA PAROTA", GUERRERO
PROCESOS ECOLÓGICOS Y LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, EVITANDO ADEMÁS, LA INUNDACIÓN DE TERRAZAS FLUVIALES POR AVENIDAS EXTRAORDINARIAS. CONSECUENTEMENTE, NO EXISTIRÁ EL DÉFICIT SEÑALADO Y SE GARANTIZA LA INTEGRIDAD FUNCIONAL DEL SISTEMA NATURAL **(CONSIDERANDO XXVIII)**. LA COMISIÓN MUNDIAL DE REPRESAS SEÑALA QUE "EL RIESGO DEL ROMPIMIENTO DE LAS PRESAS GENERALMENTE ES DEL ORDEN DE 10(-4) (BASADO EN LA PROBABILIDAD DIMENSIONAMIENTO DEL VERTEDOR). DE ESTA FORMA UNA PRESA DURANTE SU VIDA ÚTIL DE 100 (SIC), TENDRÍA LA CHANCE DE 1% DE ROMPER."[17] POR LO ANTERIOR Y CONSIDERANDO QUE NO EXISTEN REGISTROS DE ACCIDENTES POR RUPTURA DE PRESAS RESPONSABILIDAD DE LA **PROMOVENTE**, SE EVIDENCÍA QUE LO REPORTADO POR LA COMISIÓN MUNDIAL DE REPRESAS SE AJUSTA AL **PROYECTO**. COMO REFUERZO DE LO SEÑALADO POR LA COMISIÓN MUNDIAL DE REPRESAS, SE ENCUENTRA EL HECHO QUE EN LA ZONA SE UBICA LA PRESA DE LA VENTA, INSTALADA HACE MÁS DE CUARENTA AÑOS AGUAS ARRIBA DE DONDE SE PRETENDE LOCALIZAR EL **PROYECTO**, LA CUAL NO HA SUFRIDO DAÑOS A CAUSA DE UN EVENTO SÍSMICO NI SE LE PUEDE ATRIBUIR LA CREACIÓN DE UNO. POR OTRA PARTE, LA DRA. GUTIÉRREZ SEÑALA QUE SE TENDRÍA QUE REALIZAR UN "ESTUDIO DE RIESGO", EL CUAL NO PUEDE SER APLICABLE AL **PROYECTO**, YA QUE COMO SE SEÑALA EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ART. 30 DE LGEEPA, SOLO ES APLICABLE A PROYECTOS QUE REALIZAN ACTIVIDADES ALTAMENTE RIESGOSAS, CONDICIÓN QUE EL **PROYECTO** NO CUMPLE. ESTA **DGIRA** CONSIDERÓ QUE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS IDENTIFICAN ASPECTOS AMBIENTALES RELEVANTES RESPECTO DE LA VINCULACIÓN DEL **PROYECTO** CON EL MARCO JURÍDICO APLICABLE. POR LO CUAL ESTA **DGIRA** INCLUYÓ DENTRO DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL EL ANÁLISIS DE LA VINCULACIÓN DEL **PROYECTO** CON LOS INSTRUMENTOS NORMATIVOS APLICABLES, SOLICITUD QUE LA PROMOVENTE SATISFIZO (**RESULTANDO 37**). QUE EN LOS CONSIDERANDOS XIII AL XIX DEL PRESENTE OFICIO RESOLUTIVO, SE PRESENTA EL ANÁLISIS DE LA VINCULACIÓN LEGAL DEL **PROYECTO**. EL ESCRITO PRESENTADO SEÑALA QUE EL PROYECTO NO ES INCOMPATIBLE CON EL PROGRAMA REGIONES PRIORITARIAS MARINAS, Y LIMNOLÓGICAS DE MÉXICO, EMITIDO POR LA **CONABIO**. SIN EMBARGO, SE OMITE ANALIZAR QUE DICHO PROGRAMA NO REPRESENTA UN INSTRUMENTO JURÍDICO DE APLICACIÓN OBLIGATORIA, TAL Y COMO SE ANALIZA EN EL **CONSIDERANDO XVIII**. ADEMÁS, COMO PARTE DEL ANÁLISIS DE ESTA DGIRA, SE VALORÓ LA COMPATIBILIDAD DEL **PROYECTO** CON LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA MENCIONADO. QUE DICHO VALORACIÓN EVIDENCIÓ QUE LA ZONA DEL **PROYECTO** PRESENTA ACTUALMENTE UN ALTO GRADO DE AFECTACIÓN A LOS RECURSOS NATURALES, DENTRO DE LOS QUE SE ENCUENTRA INCLUIDA LA BIODIVERSIDAD. QUE LAS ZONAS CONSERVADAS SE PRESENTAN PRINCIPALMENTE AL NORTE DEL PROYECTO, MISMAS EN LAS QUE SE DESARROLLARÁN ACCIONES DE PRESERVACIÓN COMO PARTE DE LAS OBLIGACIONES DE LA PROMOVENTE. POR LO ANTERIOR, LA AFIRMACIÓN DE LA DRA. GUTIÉRREZ SE ATIENDE DEMOSTRANDO QUE EL PROGRAMA MENCIONADO NO REPRESENTA UN INSTRUMENTO JURÍDICO, SIN EMBARGO, EL PROYECTO COADYUVA EN LOS OBJETIVOS DEL MISMO. EN ATENCIÓN AL JUICIO PARTICULAR DE LA DRA. GUTIÉRREZ RESPECTO A LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA MIA-R, Y TAL Y COMO SE DESCRIBE EN LOS CONSIDERANDOS XX AL XXIV DEL PRESENTE OFICIO RESOLUTIVO, LA DGIRA REALIZÓ EL ANÁLISIS DE LOS IMPACTOS RELEVANTES DEL PROYECTO SOBRE EL SISTEMA AMBIENTAL REGIONAL, SUSTENTADO EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA MIA-R, LA INFORMACIÓN ADICIONAL PRESENTADA, LAS OPINIONES RECIBIDAS Y EL PROPIO ANÁLISIS DE ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA, POR LO QUE LA OBSERVACIÓN DE LA DRA. GUTIÉRREZ SE ATIENDE. POR OTRA PARTE, LA DRA. GUTIÉRREZ MANIFIESTA SU DESACUERDO CON LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO DE DESARROLLO, INDICANDO QUE SE DEBERÍA PODER "INFERIR LA PROBLEMÁTICA DE LAS COMUNIDADES DESPLAZADAS POR LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA Y EL DESARRAIGO DE ESTAS (SIC) A SUS ACTIVIDADES COTIDIANAS", ASÍ COMO RESPECTO AL MODELO ECONÓMICO. EN TAL SENTIDO, DICHO RAZONAMIENTO, NO CORRESPONDEN A ASPECTOS AMBIENTALES RELEVANTES RELATIVOS AL **PROYECTO**, POR LO QUE NO PUEDEN SER CONSIDERADOS Y ATENDIDOS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL. SIN EMBARGO, LA **DGIRA** INCLUYÓ UNA SERIE DE RECOMENDACIONES A LA PROMOVENTE PARA ATENDER LOS ASPECTOS SOCIALES DEL PROYECTO, QUE AUNQUE NO TIENEN UN CARÁCTER OBLIGATORIO Y QUE SU CUMPLIMIENTO CORRESPONDE AL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE OTRAS AUTORIDADES DISTINTAS A LA SEMARNAT, SE CONSIDERÓ RELEVANTE PARA ATENDER LAS OBSERVACIONES DE ÍNDOLE SOCIAL QUE FUERON MANIFESTADAS DURANTE EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA DEL **PROYECTO**. ASIMISMO, EN EL **CONSIDERANDO XX** SE DISCUTE EL ANÁLISIS REALIZADO POR ESTA DGIRA DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE LA REGIÓN DONDE SE UBICA EL PROYECTO, DERIVADO DEL CUAL SE ESTABLECE QUE LA ZONA PRESENTA DISTINTOS GRADOS DE PERTURBACIÓN POR LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS QUE ACTUALMENTE SE DESARROLLAN, Y QUE CON BASE EN LAS TENDENCIAS DE DESARROLLO REGIONAL NO ES PREVISIBLE QUE SE REVIERTA TAL EFECTO, SIN QUE SE IMPLEMENTEN MEDIDAS DE

[17] Tucci, Carlos E. M. "Represas y Control de Inundaciones". Compendio de reportes de la Reunión "Presas, Desarrollo y Medio Ambiente Sao Paolo / Brasil 14 – 16 Febrero 2000". Asociación Internacional del Agua. Pág. 149.
[18] Tucci, Carlos E. M. "Represas y Control de Inundaciones". Compendio de reportes de la Reunión "Presas, Desarrollo y Medio Ambiente Sao Paolo / Brasil 14 – 16 Febrero 2000". Asociación Internacional del Agua. Pág. 149.

PRESERVACIÓN. POR LO ANTERIOR, Y COMO PARTE DE LAS MEDIDAS IMPUESTAS A LA PROMOVENTE, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE IMPLEMENTAR ACCIONES DE PROTECCIÓN EN LAS ÁREAS MEJOR CONSERVADAS CONTIGUAS AL PROYECTO (ZONA NORTE), PROGRAMA DE RESCATE DE ESPECIES EN ESTATUS Y ACCIONES DE MONITOREO PARA EVALUAR LA EFECTIVIDAD DE LAS MEDIDAS AMBIENTALES (**CONDICIONANTES 2 AL 5**). CON LO ANTERIOR, SE ATIENDE LA OPINIÓN DE LA DRA. GUTIÉRREZ RESPECTO QUE LAS ACCIONES DE CONSERVACIÓN NO TIENEN SENTIDO, CON BASE EN SU INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS TENDENCIAS DE DESARROLLO REGIONAL, LA CUAL SOSLAYA EL HECHO QUE EL PEIA ES UN INSTRUMENTO DE POLÍTICA AMBIENTAL QUE PERMITE COMPATIBILIZAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CON LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES.

EN ATENCIÓN AL JUICIO DE LA DRA. GUTIÉRREZ RESPECTO A LA METODOLOGÍA USADA POR LA PROMOVENTE PARA LA CARACTERIZACIÓN DE LOS COMPONENTES AMBIENTALES Y LA INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA MIA-R, SE SEÑALA QUE LA **DGIRA** REALIZÓ LA EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO CONSIDERANDO LOS COMPONENTES AMBIENTALES REGIONALES DE FORMA INTEGRAL TAL Y COMO SE EVIDENCÍA EN LA SECCIÓN DE CONSIDERANDOS DEL PRESENTE OFICIO RESOLUTIVO. POR LO QUE, DERIVADO DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA MIA-R Y LA INFORMACIÓN ADICIONAL PRESENTADA, LA PROMOVENTE APORTÓ LOS ELEMENTOS PARA QUE ESTA AUTORIDAD CONCLUYERA, USANDO ADEMÁS OTRAS FUENTES DE INFORMACIÓN, EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DEL **PROYECTO**, CONSECUENTEMENTE LA OBSERVACIÓN DE LA DRA. GUTIÉRREZ SE ATIENDE EN EL SENTIDO QUE INDEPENDIENTEMENTE DE SU PERCEPCIÓN RESPECTO "ALGUNAS DECLARACIONES EN EL MISMO CONDUCEN A PENSAR…", SE REALIZÓ EL ANÁLISIS INTEGRAL DEL PROYECTO CONTANDO CON LOS ELEMENTOS TÉCNICOS Y METODOLÓGICOS.

ESTA **DGIRA** CONSIDERÓ QUE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS RESPECTO A LA VERACIDAD DE LOS MUESTREOS SE RELACIONAN CON ASPECTOS AMBIENTALES RELEVANTES DEL **PROYECTO**. POR LO CUAL ESTA **DGIRA** INCLUYÓ DENTRO DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL LA VALIDACIÓN ESTADÍSTICA Y METODOLÓGICA DE LA INFORMACIÓN, MISMA QUE FUE PRESENTADA POR LA PROMOVENTE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL **RESULTANDO 37**.

LA OBSERVACIÓN DE LA DRA. GUTIÉRREZ RESPECTO A LOS IMPACTOS SOBRE EL GASTO ECOLÓGICO DEL RÍO PAPAGAYO AGUAS DEBAJO DE LA CORTINA DE LA PRESA, FUERON CONSIDERADOS POR ESTA **DGIRA**, AL ENFOCARSE A ASPECTOS RELEVANTES AMBIENTALES DEL PROYECTO, POR LO QUE SE ANALIZÓ LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA **MIA-R** Y SE SOLICITÓ ADEMÁS INFORMACIÓN ADICIONAL AL RESPECTO (**RESULTANDO 36**), MISMA QUE LA PROMOVENTE ENTREGO (**RESULTANDO 37**). DE LO ANTERIOR, SE DETERMINÓ QUE CON LA APLICACIÓN DE MEDIDAS ESPECÍFICAS, SE GARANTIZA QUE EL FLUJO POR EL RÍO PAPAGAYO SERÁ CONTINUO, MITIGANDO EL IMPACTO RELATIVO AL GASTO ECOLÓGICO, TAL Y COMO SE SEÑALA EN EL CONSIDERANDO XXVII.

DURANTE LA ETAPA DE LLENADO DEL EMBALSE EL CAUDAL MÍNIMO SERÁ DE 55 M^3/S QUE REPRESENTA EL GASTO HISTÓRICO PROMEDIO MÍNIMO DEL RÍO PAPAGAYO. COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN DURANTE LA ETAPA DE OPERACIÓN DEL **PROYECTO**, SE ESTABLECIÓ LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PRESA DE CAMBIO DE RÉGIMEN LOS HILAMOS (CAPÍTULO VI DE LA **MIA-R**) LA CUAL PERMITIRÁ UN FLUJO CONSTANTE EN EL RÍO PAPAGAYO, CONSERVANDO EL GASTO ECOLÓGICO NECESARIO PARA MANTENER LOS PROCESOS ECOLÓGICOS Y LA RECARGA DEL MANTO FREÁTICO PARA SURTIR DE AGUA A LA CD. DE ACAPULCO, ASIMISMO, LA PROMOVENTE ESTABLECE QUE EN LA PRESA DE CAMBIO DE RÉGIMEN SE ESTABLECERÁ INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA PARA LA CONDUCCIÓN DE AGUA, ADEMÁS DE EVITAR LA INUNDACIÓN DE TERRAZAS FLUVIALES POR AVENIDAS EXTRAORDINARIAS. CONSECUENTEMENTE, NO EXISTIRÁ EL DÉFICIT SEÑALADO Y SE GARANTIZA LA INTEGRIDAD FUNCIONAL DEL SISTEMA NATURAL **(CONSIDERANDO IV)**.

RESPECTO LA OBSERVACIÓN SOBRE LOS INVENTARIOS FLORÍSTICOS Y FAUNÍSTICOS, CABE SEÑALARLE QUE EN EL ANÁLISIS REALIZADO POR LA **DGIRA** A LA INFORMACIÓN DE LA **MIA-R** Y SUS ANEXOS ASÍ COMO A LA INFORMACIÓN ADICIONAL, IDENTIFICÓ QUE LO PLASMADO EN LOS ESTUDIOS FUE RESULTADO DE RECOPILACIÓN DE BIBLIOGRAFÍA, DE CONSULTA A BASES DE DATOS DE **CONABIO**, DEL ANÁLISIS A IMÁGENES DEL INVENTARIO FORESTAL NACIONAL 2000 Y EVALUACIÓN PREVIA BASADA EN LA REVISIÓN DE VEGETACIÓN GENERADA A PARTIR DE LAS IMÁGENES DE SATÉLITE, PARA POSTERIORMENTE EFECTUAR SOBREVUELOS Y RECORRIDOS DE CAMPO A VARIOS SITIOS DEL ÁREA DE ESTUDIO, POR LO QUE LA PREGUNTA DEL PONENTE SE RESPONDE AL CONSULTAR LA FUENTES DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS EN LAS QUE SE SUSTENTA LA **MIA-R** Y LA INFORMACIÓN ADICIONAL.

LA OBSERVACIÓN DE LA DRA. GUTIÉRREZ REPITE LA CARACTERIZACIÓN DE LA CUENCA EN LA QUE SE UBICA EL **PROYECTO**, SIN MENCIONAR ALGÚN DESACUERDO CON LA MISMA.

LA OBSERVACIÓN DE LA DRA. GUTIÉRREZ REPITE LA DEFINICIÓN DE LAS ÁREAS QUE LA PROMOVENTE PLANTEA PARA EL ESTUDIO DEL **PROYECTO**, DESDE ESCALAS DISTINTAS, COMO CORRESPONDE A UN ANÁLISIS REGIONAL, SIN MENCIONAR ALGÚN DESACUERDO CON LA MISMA.

LA OBSERVACIÓN DE LA DRA. GUTIÉRREZ REPITE LA CARACTERIZACIÓN DE LA VEGETACIÓN DE LA CUENCA DONDE SE UBICA EL **PROYECTO**, SIN MENCIONAR ALGÚN DESACUERDO CON LA MISMA.

EL COMENTARIO DE LA DRA. GUTIÉRREZ PARECE NO CONSIDERAR QUE EN LA MIA-R SE INCLUYE COMO PARTE DEL CAPÍTULO IV EL ANÁLISIS DE LA PRODUCTIVA DE LA ZONA, DETALLANDO INFORMACIÓN QUE LA INTERESADA MANIFIESTA QUE NO SE PRESENTÓ.

ESTA **DGIRA** CONSIDERÓ QUE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS IDENTIFICAN ASPECTOS AMBIENTALES RELEVANTES. POR LO CUAL ESTA **DGIRA** INCLUYÓ DENTRO DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL LA CARACTERIZACIÓN DE LOS TIPOS DE

CONSIDERACIONES DE LA DGIRA A LAS OBSERVACIONES DEL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO HIDROELÉCTRICO "LA PAROTA", GUERRERO

VEGETACIÓN Y FAUNA PRESENTES EN LA ZONA DE ESTUDIO, INCLUYENDO LA DESCRIPCIÓN, RIQUEZA, E IMPORTANCIA DE ESPECIES ENDÉMICAS, INCLUIDAS EN LA NOM-059-SEMARNAT-2001, Y/O PRIORITARIAS.

DERIVADO DEL ANÁLISIS QUE HACE LA **PROMOVENTE** A LAS IMÁGENES DE SATÉLITE IDENTIFICA QUE EL CERRO LAS PIÑAS Y EL TEPEHUAJE TIENEN UN ALTO GRADO DE CONSERVACIÓN (CAPÍTULO IV DE LA **MIA-R**). AL RESPECTO, ESTA **DGIRA** ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DEL PROMOVENTE PARA DESARROLLAR ACCIONES DE PRESERVACIÓN Y CONSECUENTEMENTE MANTENER LA DIVERSIDAD DE LA ZONA (CONDICIONANTE 2). POR OTRA PARTE, LAS ÁREAS DE VEGETACIÓN DE BOSQUE TEMPLADO SE UBICAN EN LA PARTE ALTA DE LA CUENCA, CERCANA A CHILPANCINGO Y POR LO TANTO, FUERA DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, RAZÓN POR LA CUAL, NO SE CONSIDERÓ TÉCNICAMENTE SOSTENIBLE LA OBSERVACIÓN AL RESPECTO.

RESPECTO AL EFECTO DE FRAGMENTACIÓN QUE ACTUALMENTE SE PRESENTA EN EL ECOSISTEMA EN LA CUENCA DEL RÍO PAPAGAYO Y EN PARTICULAR EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL **PROYECTO**, EN EL **CONSIDERANDO XXIII**, SE ANALIZA EL GRADO DE AFECTACIÓN, EVIDENCIANDO QUE EL **PROYECTO** SE PRETENDE DESARROLLA PRINCIPALMENTE EN ÁREAS DONDE EL COMPONENTE DE BIODIVERSIDAD SE ENCUENTRA ALTAMENTE DEGRADADO, POR LO QUE NO ES FACTIBLE ASEVERAR QUE EL **PROYECTO** FRAGMENTE EL ECOSISTEMA.

EN ATENCIÓN A LAS OBSERVACIONES DE LA DRA. GUTIÉRREZ RESPECTO AL AFECTO DE FRAGMENTACIÓN QUE EL PROYECTO PUEDE OCASIONAR EN LA VEGETACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA, SE ANALIZA EN EL **CONSIDERANDO XX** DEL PRESENTE OFICIO RESOLUTIVO. AUNQUE EN ADICIÓN SE TIENE LOS SIGUIENTES COMENTARIOS.

EL **PROYECTO** NO AFECTARÁ SIGNIFICATIVAMENTE LAS ZONAS DE VEGETACIÓN NATURAL REMANENTES, ESTO AL CONSIDERAR QUE DE TODA LA SUBCUENCA SOLO EL 0.33% SERÁ UTILIZADA POR EL **PROYECTO** Y DE ESTE PORCENTAJE EL 0.13% CORRESPONDE A VEGETACIÓN CONSERVADA DE SELVA BAJA CADUCIFOLIA, SELVA MEDIANA SUBCADUCIFOLIA Y MATORRAL XERÓFITO, Y EL 0.20% CORRESPONDE A VEGETACIÓN SEMICONSERVADA DE SELVA BAJA CADUCIFOLIA Y SELVA MEDIANA SUBCADUCIFOLIA, (DISCUTIDO EN EL **CONSIDERANDO XX**). SIN EMBARGO, Y EN ATENCIÓN A LA IMPORTANCIA BIOLÓGICA DE ESTAS ÁREAS EN LA REGIÓN NORTE, LA **PROMOVENTE** PRETENDE ESTABLECER COMO ZONAS DE PRESERVACIÓN LOS CERROS LAS PIÑAS Y ALTO TEPEHUAJE QUE SON LAS SUPERFICIES DONDE SE PRESENTA LA MAYOR DENSIDAD DE ESPECIES EN ESTATUS, LO ANTERIOR, REFORZADO CON LA OPINIÓN DE **CONABIO** (**CONSIDERANDO VII**), QUE CON BASE EN LOS REGISTROS DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN SOBRE LA BIODIVERSIDAD, SON LAS ZONAS EN LAS QUE SE ENCUENTRAN MEJOR REPRESENTADOS LOS SISTEMAS BIÓTICOS Y SE ENCUENTRA LA MAYOR RIQUEZA BIOLÓGICA DE LA SELVA BAJA CADUCIFOLIA, SELVA MEDIANA SUBCADUCIFOLIA Y MATORRAL XEROFITO, ASÍ COMO MENOS ALTERADAS Y POR LO TANTO FRAGMENTADAS.

POR OTRA PARTE, DE ACUERDO CON EL ANÁLISIS DEL GRADO DE CONSERVACIÓN DE LOS DISTINTOS TIPOS DE VEGETACIÓN PRESENTES EN LA ZONA DEL PROYECTO (**CONSIDERANDO XX**), SE DEBE INDICAR QUE EL **PROYECTO** OCUPARÁ SOLAMENTE UN 5% DEL ÁREA DE LA SUBCUENCA Y UN 1.76% DE LA CUENCA DEL RÍO PAPAGAYO. ESTA **DGIRA** NO OMITE MENCIONAR QUE LAS ZONAS DE VEGETACIÓN MEJOR CONSERVADAS SE ENCUENTRAN EN SU MAYOR PROPORCIÓN UBICADAS POR ARRIBA DE LOS 180 METROS SOBRE EL NIVEL DEL MAR, EN ÁREAS ACCIDENTADAS UBICADAS AL NORTE DEL **PROYECTO**. POR LO ANTERIOR, SE CONCLUYE QUE EL PROYECTO NO OCASIONARÁ LA FRAGMENTACIÓN DE ZONAS DE SELVA CONSERVADA.

EN ESTE MISMO SENTIDO, EL PROYECTO ABARCARÁ PRINCIPALMENTE ÁREAS CON NIVELES ALTOS DE PERTURBACIÓN, DONDE SOLO EXISTEN MANCHONES AISLADOS DE VEGETACIÓN PRIMARIA, EN LOS CUALES LOS NIVELES DE BIODIVERSIDAD SON SUMAMENTE BAJOS, LO CUAL SE CORROBORA CON REGISTROS DE ESPECIES EN ESTATUS ENCONTRADOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN SOBRE LA BIODIVERSIDAD (CONSIDERANDO VII), Y SE SUSTENTA CON LAS PREDICCIONES DE LA TEORÍA DE LA INSULARIDAD DISCUTIDA EN EL CONSIDERANDO XX.

DE ACUERDO CON LOS RESULTADOS OBTENIDOS POR LA **PROMOVENTE** EN LOS MUESTREOS EFECTUADOS. SE IDENTIFICARON 152 ESPECIES DE FAUNA SILVESTRE, DE LAS CUALES 33 CORRESPONDEN A MAMÍFEROS, 78 A LAS AVES, Y 41 A REPTILES Y ANFIBIOS, 1 DE ELLAS DE NUEVO REGISTRO PARA LA CIENCIA (INFORMACIÓN ADICIONAL).DE ESTE LISTADO LA **PROMOVENTE** IDENTIFICÓ 25 ESPECIES EN ALGUNA CATEGORÍA DE RIESGO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-059-SEMARNAT-2001**, DE ELLAS 12 CORRESPONDEN A LOS ANFIBIOS Y REPTILES, 3 A MAMÍFEROS Y 10 A AVES. POR LO ANTERIOR, SE ATIENDE LA OBSERVACIÓN DE LA DRA. GUTIÉRREZ RESPECTO AL NÚMERO DE ESPECIES REPORTADAS Y PRESENTES EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, CON BASE EN ESTUDIOS DE CAMPO.
POR OTRA PARTE, LA DRA. GUTIÉRREZ SEÑALA QUE EL HECHO DE NO ENCONTRAR DOS ESPECIES REGISTRADAS PARA LA REGIÓN DENOTA UN TRABAJO DE CAMPO INSUFICIENTE. EL ANTERIOR COMENTARIO, NO CONSIDERA QUE LA DISTRIBUCIÓN POTENCIAL DE UNA ESPECIE NO GARANTIZA SU PRESENCIA EN TODA LA REGIÓN, LA CUAL DEPENDE DE LA ESPECIFICIDAD Y REQUERIMIENTOS DE HÁBITAT, POR LO QUE A TRAVÉS DEL TRABAJO DE CAMPO ES QUE SE CONFIRMA SU PRESENCIA. POR LO ANTERIOR, LA DIFERENCIA ENTRE EL NÚMERO DE ESPECIES REPORTADAS POTENCIALMENTE Y LAS ENCONTRADAS EN CAMPO, SOLO REFLEJA LA CONDICIÓN AMBIENTAL DE LA REGIÓN, LA CUAL YA HA SIDO DISCUTIDA EN ANTERIORES PUNTOS Y ANALIZADA EN EL CONSIDERANDO XX.
POR OTRA PARTE, SE HA ANALIZADO QUE LAS ÁREAS DE MAYOR DIVERSIDAD PRESENTES EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL **PROYECTO** SERÁN SUJETAS A ACCIONES DE PRESERVACIÓN, CON LO QUE SE ATIENDE LA PREOCUPACIÓN DE LA DRA. GUTIÉRREZ RESPECTO AL MANTENIMIENTO DE ESTAS ÁREAS.

LA OBSERVACIÓN DE LA DRA. GUTIÉRREZ RESPECTO A LA DESCRIPCIÓN DE LAS ESPECIES EN ESTATUS QUE SE ASOCIAN A LOS ECOSISTEMAS DE SELVA BAJA Y MEDIANA Y SU VINCULACIÓN CON LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS APLICABLES, REPITEN LA

INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA **MIA-R**, POR LO QUE ESTA SE CONSIDERÓ DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.

LA OBSERVACIÓN DE LA DRA. GUTIÉRREZ NO APORTA LOS ELEMENTOS RESPECTO DE LOS CUALES AFIRMA QUE LA INFORMACIÓN DE LA MIA-R PRESENTA ERRORES, POR LO QUE NO SE CUENTA CON ELEMENTOS PARA ANALIZAR SU COMENTARIO.

LA OBSERVACIÓN DE LA DRA. GUTIÉRREZ RESPECTO A LA DESCRIPCIÓN LAS CARACTERÍSTICAS DEL FITOPLANCTON Y MICROZOOPLANCTON, REPITEN LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA **MIA-R**, MISMA QUE SE CONSIDERÓ DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.

RESPECTO AL EFECTO DEL **PROYECTO** SOBRE EL METAZOOPLANCTON Y LOS ORGANISMOS DE NADO LIBRE, TAL Y COMO SE ANALIZADO ANTERIORMENTE EN EL PUNTO 9, DURANTE LA ETAPA DE LLENADO DEL EMBALSE EL CAUDAL MÍNIMO SERÁ DE 55 M^3/S QUE REPRESENTA EL GASTO HISTÓRICO PROMEDIO MÍNIMO DEL RÍO PAPAGAYO. COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN DURANTE LA ETAPA DE OPERACIÓN DEL **PROYECTO**, SE ESTABLECIÓ LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PRESA DE CAMBIO DE RÉGIMEN LOS HILAMOS (CAPÍTULO VI DE LA **MIA-R**) LA CUAL PERMITIRÁ UN FLUJO CONSTANTE EN EL RÍO PAPAGAYO, CONSERVANDO EL GASTO ECOLÓGICO NECESARIO PARA MANTENER LOS PROCESOS ECOLÓGICOS ENTRE ELLOS LOS ASOCIADOS AL PLANCTON.

EN RELACIÓN A LA ICTIOFAUNA, LA OBSERVACIÓN DE LA DRA. GUTIÉRREZ, REPITEN LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA **MIA-R**, MISMA QUE SE CONSIDERÓ DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.

LA **DGIRA** INCLUYÓ UNA SERIE DE RECOMENDACIONES A LA PROMOVENTE PARA ATENDER LOS ASPECTOS SOCIALES DEL PROYECTO, QUE AUNQUE NO TIENEN UN CARÁCTER OBLIGATORIO Y QUE SU CUMPLIMIENTO CORRESPONDE AL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE OTRAS AUTORIDADES DISTINTAS A LA SEMARNAT, SE CONSIDERÓ RELEVANTE PARA ATENDER LAS OBSERVACIONES DE ÍNDOLE SOCIAL QUE FUERON MANIFESTADAS DURANTE EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA DEL **PROYECTO**.

POR OTRA PARTE, SI BIEN ES CIERTO QUE EL PROYECTO PUEDE OCASIONAR EFECTOS NEGATIVOS SOBRE LA PESCA DE AUTOCONSUMO, TAMBIÉN LO ES EL HECHO QUE EL NUEVO EMBALSE REPRESENTARÁ POR SU EXTENSIÓN UNA MAYOR DISPONIBILIDAD DE HÁBITAT PARA LA SIEMBRA DE ESPECIES DE PECES O REPOBLAMIENTO DE LAS EXISTENTES.

ES IMPORTANTE SEÑALAR RESPECTO A LA ASEVERACIÓN DE LA INTERESADA, QUE LA PESQUERÍA DE LA LAGUNA DE TRES PALOS PUEDE SER AFECTADA POR EL **PROYECTO**, ESTA RESULTA INFUNDADA DERIVADO DEL HECHO QUE DICHA LAGUNA SE UBICA EN LA SUBCUENCA DEL RÍO SABANA, DISTINTA A LA DEL PAPAGAYO DONDE SE LOCALIZA EL **PROYECTO**.

LA OBSERVACIÓN DE LA DRA. GUTIÉRREZ RESPECTO A LOS IMPACTOS SOBRE EL GASTO ECOLÓGICO DEL RÍO PAPAGAYO AGUAS DEBAJO DE LA CORTINA DE LA PRESA, FUERON CONSIDERADOS POR ESTA **DGIRA**, AL ENFOCARSE A ASPECTOS RELEVANTES AMBIENTALES DEL PROYECTO, POR LO QUE SE ANALIZÓ LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA **MIA-R** Y SE SOLICITÓ ADEMÁS INFORMACIÓN ADICIONAL AL RESPECTO (**RESULTANDO 36**), MISMA QUE LA PROMOVENTE ENTREGO (**RESULTANDO 37**). DE LO ANTERIOR, SE DETERMINÓ QUE CON LA APLICACIÓN DE MEDIDAS ESPECÍFICAS, SE GARANTIZA QUE EL FLUJO POR EL RÍO PAPAGAYO SERÁ CONTINUO, MITIGANDO EL IMPACTO RELATIVO AL GASTO ECOLÓGICO, TAL Y COMO SE SEÑALA EN EL **CONSIDERANDO XXVII**.

DURANTE LA ETAPA DE LLENADO DEL EMBALSE EL CAUDAL MÍNIMO SERÁ DE 55 M^3/S QUE REPRESENTA EL GASTO HISTÓRICO PROMEDIO MÍNIMO DEL RÍO PAPAGAYO. COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN DURANTE LA ETAPA DE OPERACIÓN DEL **PROYECTO**, SE ESTABLECIÓ LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PRESA DE CAMBIO DE RÉGIMEN LOS HILAMOS (CAPÍTULO VI DE LA **MIA-R**) LA CUAL PERMITIRÁ UN FLUJO CONSTANTE EN EL RÍO PAPAGAYO, CONSERVANDO EL GASTO ECOLÓGICO NECESARIO PARA MANTENER LOS PROCESOS ECOLÓGICOS Y LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, EVITANDO ADEMÁS, LA INUNDACIÓN DE TERRAZAS FLUVIALES POR AVENIDAS EXTRAORDINARIAS. CONSECUENTEMENTE, NO EXISTIRÁ EL DÉFICIT SEÑALADO Y SE GARANTIZA LA INTEGRIDAD FUNCIONAL DEL SISTEMA NATURAL **(CONSIDERANDO XXVIII)**.

LA OBSERVACIÓN REITERADA DE LA DRA. GUTIÉRREZ RESPECTO A LOS IMPACTOS SOBRE EL GASTO ECOLÓGICO DEL RÍO PAPAGAYO AGUAS DEBAJO DE LA CORTINA DE LA PRESA, FUERON CONSIDERADOS POR ESTA **DGIRA**, AL ENFOCARSE A ASPECTOS RELEVANTES AMBIENTALES DEL PROYECTO, POR LO QUE SE ANALIZÓ LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA **MIA-R** Y SE SOLICITÓ ADEMÁS INFORMACIÓN ADICIONAL AL RESPECTO (**RESULTANDO 36**), MISMA QUE LA PROMOVENTE ENTREGO (**RESULTANDO 37**). DE LO ANTERIOR, SE DETERMINÓ QUE CON LA APLICACIÓN DE MEDIDAS ESPECÍFICAS, SE GARANTIZA QUE EL FLUJO POR EL RÍO PAPAGAYO SERÁ CONTINUO, MITIGANDO EL IMPACTO RELATIVO AL GASTO ECOLÓGICO, TAL Y COMO SE SEÑALA EN EL CONSIDERANDO XXVII. DURANTE LA ETAPA DE LLENADO DEL EMBALSE EL CAUDAL MÍNIMO SERÁ DE 55 M^3/S QUE REPRESENTA EL GASTO HISTÓRICO PROMEDIO MÍNIMO DEL RÍO PAPAGAYO. COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN DURANTE LA ETAPA DE OPERACIÓN DEL **PROYECTO**, SE ESTABLECIÓ LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PRESA DE CAMBIO DE RÉGIMEN LOS HILAMOS (CAPÍTULO VI DE LA **MIA-R**) LA CUAL PERMITIRÁ UN FLUJO CONSTANTE EN EL RÍO PAPAGAYO, CONSERVANDO EL GASTO ECOLÓGICO NECESARIO PARA MANTENER LOS PROCESOS ECOLÓGICOS Y LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, EVITANDO ADEMÁS, LA INUNDACIÓN DE TERRAZAS FLUVIALES POR AVENIDAS EXTRAORDINARIAS. CONSECUENTEMENTE, NO EXISTIRÁ EL DÉFICIT SEÑALADO Y SE GARANTIZA LA INTEGRIDAD FUNCIONAL DEL SISTEMA NATURAL **(CONSIDERANDO XXVIII)**.

LA DRA. GUTIÉRREZ REITERA SU PREOCUPACIÓN RESPECTO AL EFECTO NEGATIVO QUE EL PROYECTO PUDIERA TENER SOBRE EL AMBIENTE Y LA POBLACIÓN, AFIRMANDO DE FORMA GENÉRICA QUE LOS "PERJUICIOS SON MÁS ALTOS…" Y SIN APORTAR DATOS O EVIDENCIA DISTINTOS A SUS COMENTARIOS RESPECTO AL CONTENIDO DE LA MIA-R, QUE PERMITAN ANALIZAR Y VALORAR SU

OPINIÓN. SIN EMBARGO, A TRAVÉS DE LA ATENCIÓN A SU ESCRITO, ESTA **DGIRA** HA RESPONDIDO A LA INTERESADA RESPECTO A LOS ASPECTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO, EXPLICANDO LOS DATOS Y CONCEPTOS EN LOS QUE SE SUSTENTA EL ANÁLISIS AMBIENTAL DEL MISMO.

POR OTRA PARTE, LA DRA. GUTIÉRREZ SEÑALA QUE NO SE PRESENTÓ UN "ESTUDIO DE RIESGO", EL CUAL COMO SE SEÑALÓ EN EL ANTERIOR PUNTO 10, NO PUEDE SER APLICABLE AL **PROYECTO**, YA QUE COMO SE SEÑALA EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ART. 30 DE LGEEPA, SOLO ES APLICABLE A PROYECTOS QUE REALIZAN ACTIVIDADES ALTAMENTE RIESGOSAS, CONDICIÓN QUE EL **PROYECTO** NO CUMPLE.

RESPECTO A LA OPINIÓN DE LA DRA. GUTIÉRREZ QUE *"ESTO DEJA ENTREVER QUE EXISTE UN INTERÉS DETRÁS DE TODA LA OBRA Y NO ES PRECISAMENTE EL SOCIAL, YA QUE HAN SIDO AUTORIZADAS PREVIAMENTE POR LA AUTORIDAD COMPETENTE POR LO QUE INDEPENDIENTEMENTE DE LAS CONSECUENCIAS NEGATIVAS Y NO DESEADAS PERO TAMPOCO EVALUADAS (SIC), LA OBRA VA SIN PROBLEMA ALGUNO (SIC) ES DECIR, QUE NO IMPORTA LO ARGUMENTARA EN SU CONTRA (SIC), LA OBRA SE REALIZARÁ DE CUALQUIER FORMA, REPRESENTAN POSICIONES PERSONALES DE LA INTERESADA"*, ESTA DGIRA SEÑALA QUE SE HAN ANALIZADO A TRAVÉS DEL PRESENTE OFICIO RESOLUTIVO LOS ASPECTOS RELEVANTES AMBIENTALES RELACIONADOS AL **PROYECTO**, POR LO ESTA **DGIRA** EN CUMPLIMIENTO AL MARCO LEGAL QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL, SOLO PUEDE CONSIDERAR LOS ELEMENTOS TÉCNICOS DEL ESCRITO PRESENTADO POR LA DRA. GUTIÉRREZ.

ADEMÁS, EN LOS **CONSIDERANDOS XXIII** AL **XXV** DEL PRESENTE OFICIO RESOLUTIVO SE ANALIZA Y EXPLICA LO REFERENTE A LA METODOLOGÍA DE IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES RELEVANTES DERIVADOS DEL PROYECTO, ASÍ COMO LA DESCRIPCIÓN DE LOS MISMO, POR LO QUE LA OBSERVACIÓN DE LA INTERESADA RESPECTO A EL EFECTO ECOLÓGICO DE UN IMPACTO ESPECÍFICO EN REFERENCIA AL O LOS COMPONENTES AMBIENTALES CON LOS QUE NO INTERACCIONA, SE ATIENDE EN EL CONTENIDO DEL CONSIDERANDO XXIII. EN ESTE MISMO SENTIDO, EN LOS CONSIDERANDOS SEÑALADOS SE PRESENTA EL ANÁLISIS METODOLÓGICO DE LOS IMPACTOS Y SU CATEGORIZACIÓN RESPECTO AL EFECTO ECOLÓGICO REGIONAL DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL **PROYECTO** Y QUE SON DESCRITAS EN EL TÉRMINO I DE ESTE OFICIO RESOLUTIVO, POR LO QUE SE ATIENDE TÉCNICAMENTE SU OBSERVACIÓN.

COMO SE HA INDICADO EN DIVERSOS PUNTOS DEL ESCRITO, SIEMPRE QUE LA INTERESADA SEÑALÓ ALGÚN ASPECTO DE RELEVANCIA AMBIENTAL PARA LA EVALUACIÓN DEL **PROYECTO**, ESTA **DGIRA** LO INCLUYÓ EN SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL (**RESULTANDO 36**), MISMA QUE LA PROMOVENTE ENTREGO (**RESULTANDO 37**), CONSECUENTEMENTE LA OBSERVACIÓN DE LA DRA. GUTIÉRREZ SE ATIENDE EN EL SENTIDO QUE SE REQUIRIÓ DE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA REALIZAR EL ANÁLISIS INTEGRAL DEL PROYECTO CON BASE EN ELEMENTOS TÉCNICOS Y METODOLÓGICOS. EN PARTICULAR, LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL INCLUYÓ ASPECTOS TALES COMO LA VALIDACIÓN Y/O VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE CAMPO Y SU CONFIABILIDAD ESTADÍSTICA, LA AMPLIACIÓN DEL ANÁLISIS JURÍDICO, ENTRE OTROS.

LA COMISIÓN MUNDIAL DE REPRESAS SEÑALA QUE "EL RIESGO DEL ROMPIMIENTO DE LAS PRESAS GENERALMENTE ES DEL ORDEN DE 10(-4) (BASADO EN LA PROBABILIDAD DIMENSIONAMIENTO DEL VERTEDOR). DE ESTA FORMA UNA PRESA DURANTE SU VIDA ÚTIL DE 100 (SIC), TENDRÍA LA CHANCE DE 1% DE ROMPER."[18] POR LO ANTERIOR Y CONSIDERANDO QUE NO EXISTEN REGISTROS DE ACCIDENTES POR RUPTURA DE PRESAS RESPONSABILIDAD DE LA **PROMOVENTE**, SE EVIDENCÍA QUE LO REPORTADO POR LA COMISIÓN MUNDIAL DE REPRESAS SE AJUSTA AL **PROYECTO**. COMO REFUERZO DE LO SEÑALADO POR LA COMISIÓN MUNDIAL DE REPRESAS, SE ENCUENTRA EL HECHO QUE EN LA ZONA SE UBICA LA PRESA DE LA VENTA, INSTALADA HACE MÁS DE CUARENTA AÑOS AGUAS ARRIBA DE DONDE SE PRETENDE LOCALIZAR EL **PROYECTO**, LA CUAL NO HA SUFRIDO DAÑOS A CAUSA DE UN EVENTO SÍSMICO NI SE LE PUEDE ATRIBUIR LA CREACIÓN DE UNO.

POR OTRA PARTE, LA DRA. GUTIÉRREZ SOLICITA QUE SE REALICE UN "ESTUDIO DE RIESGO" DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE IMPACTO AMBIENTAL. LA ANTERIOR PETICIÓN ES LEGALMENTE INVIABLES, Y CONSIDERANDO SU SEÑALAMIENTO DE AJUSTARSE AL REGLAMENTO, ES IMPORTANTE REITERAR QUE TAL Y COMO SE SEÑALA EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ART. 30 DE LGEEPA, UN ESTUDIO DE RIESGO SOLO ES APLICABLE A PROYECTOS QUE REALIZAN ACTIVIDADES ALTAMENTE RIESGOSAS, CONDICIÓN QUE EL **PROYECTO** NO CUMPLE.

AL IGUAL QUE LO DESCRITO EN EL PUNTO 11, ESTA **DGIRA** CONSIDERÓ QUE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS IDENTIFICAN ASPECTOS AMBIENTALES RELEVANTES RESPECTO DE LA VINCULACIÓN DEL **PROYECTO** CON EL MARCO JURÍDICO APLICABLE. POR LO CUAL ESTA **DGIRA** INCLUYÓ DENTRO DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL EL ANÁLISIS DE LA VINCULACIÓN DEL **PROYECTO** CON LOS INSTRUMENTOS NORMATIVOS APLICABLES.

QUE EN LOS **CONSIDERANDOS XIII** AL **XIX** DEL PRESENTE OFICIO RESOLUTIVO, SE PRESENTA EL ANÁLISIS DE LA VINCULACIÓN LEGAL DEL **PROYECTO**, EVIDENCIANDO QUE ESTE ES COMPATIBLE CON LOS INSTRUMENTOS LEGALES AMBIENTALES Y DE DESARROLLO URBANO QUE LE SON APLICABLES.

COMO SE SEÑALÓ ANTERIORMENTE, EN LOS **CONSIDERANDOS XXIII** AL **XXV** DEL PRESENTE OFICIO RESOLUTIVO SE ANALIZA Y EXPLICA LO REFERENTE A LA METODOLOGÍA DE IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES RELEVANTES DERIVADOS DEL PROYECTO, ASÍ COMO LA DESCRIPCIÓN DE LOS MISMO, POR LO QUE LA OBSERVACIÓN DE LA INTERESADA RESPECTO A EL EFECTO ECOLÓGICO DE UN IMPACTO ESPECÍFICO EN REFERENCIA AL O LOS COMPONENTES AMBIENTALES CON LOS QUE NO INTERACCIONA, SE ATIENDE EN EL CONTENIDO DEL CONSIDERANDO XXIII. EN ESTE MISMO SENTIDO, EN LOS

CONSIDERANDOS SEÑALADOS SE PRESENTA EL ANÁLISIS METODOLÓGICO DE LOS IMPACTOS Y SU CATEGORIZACIÓN RESPECTO AL EFECTO ECOLÓGICO REGIONAL DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL **PROYECTO** Y QUE SON DESCRITAS EN EL TÉRMINO I DE ESTE OFICIO RESOLUTIVO, POR LO QUE SE ATIENDE TÉCNICAMENTE SU OBSERVACIÓN.

RESPECTO A LAS SUPUESTAS VIOLACIONES QUE LA PONENTE CITA RESPECTO A DIVERSOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS, LA EVALUACIÓN REALIZADA POR **DGIRA** NO IDENTIFICÓ NINGÚN FUNDAMENTO NI LA REFERENCIA PRECISA A LAS SUPUESTAS VIOLACIONES. LA **PROMOVENTE** SE AJUSTÓ **A LO DISPUESTO POR LA LGEEPA Y A SU REGLAMENTO** EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL Y**,** COMO SE ESTABLECE EN EL RESULTANDO 3 Y DE ACUERDO CON EL MARCO JURÍDICO, LA **PROMOVENTE** PRESENTÓ UNA MIA MODALIDAD REGIONAL, SOLICITANDO LA EVALUACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL DE UNA PRESA HIDROELÉCTRICA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 30 DE LA **LGEEPA**, ASÍ COMO EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 9 Y LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 11 DEL **REIA**. IGUALMENTE, Y COMO SE ESTABLECE EN EL **RESULTANDO 7**, LA **DGIRA** REVISÓ LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA **MIA-R,** DETERMINANDO INTEGRAR EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 35 DE LA **LGEEPA**, ASÍ COMO EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 9 Y 13 DEL **REIA**.

LO ANTERIOR, RESULTA RELEVANTE PARA PODER ATENDER EL SEÑALAMIENTO, SIN EMBARGO, SE DESCRIBE LA VINCULACIÓN DEL PROYECTO CON LOS DISTINTOS INSTRUMENTOS LEGALES APLICABLES;

EL ART. 1 ESTABLECE LOS PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA AMBIENTAL, MISMOS EN LOS QUE SUSTENTA EL HECHO QUE EL **PROYECTO** HAYA SIDO SOMETIDO A EVALUACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL.

EL ART. 2 EN SUS FRACCIONES I, II Y III ESTABLECE LA CONDICIÓN DE INTERÉS PÚBLICO PARA EL ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL TERRITORIO, LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y LAS ACCIONES DE PRESERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD. QUE PARA TALES INSTRUMENTOS, EL PRIMERO FUE CONSIDERADO COMO ELEMENTO DE ANÁLISIS EN LA VINCULACIÓN JURÍDICA DEL **PROYECTO**, MISMO QUE RESULTA COMPATIBLE CON EL ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL DEL ESTADO DE GUERRERO, TAL Y COMO LO SEÑALA LA AUTORIDAD ESTATAL RESPONSABLE DE DICHO INSTRUMENTO (**CONSIDERANDO V**). QUE AUNQUE NO EXISTEN ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS EN EL ÁREA DEL PROYECTO, ESTA **DGIRA** ATENDIÓ LO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO CITADO, CON LO CUAL ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR ACCIONES DE PRESERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD A LA PROMOVENTE.

EL ART. 20 BIS 4 Y BIS 5 SEÑALAN LAS ATRIBUCIONES DE LOS MUNICIPIOS PARA LA FORMULACIÓN Y EXPEDICIÓN DE ORDENAMIENTOS ECOLÓGICOS TERRITORIALES LOCALES, POR LO QUE LOS MENCIONADOS ARTÍCULOS NO LE SON APLICABLES AL **PROYECTO**.

EL ART. 23 EN SUS FRACCIONES I, V, VII Y IX, ESTABLECE LOS CRITERIOS DE POLÍTICA AMBIENTAL PARA LA REGULACIÓN AMBIENTAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, MISMO QUE DEBEN SER CONSIDERADOS POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES EN LAS MATERIAS RELACIONADAS CON EL DESARROLLO DE LOS ASENTAMIENTOS. QUE EL PROYECTO NO ES UN PROGRAMA O PLAN DE DESARROLLO URBANO O DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, SINO PARA LA PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, ADEMÁS NO ES PRESENTADO POR UNA AUTORIDAD RESPONSABLE DE LA REGULACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, SIN EMBARGO, LA DGIRA CONSIDERÓ LAS FRACCIONES V Y IX EN LA EVALUACIÓN DEL PROYECTO.

EL ART. 30 ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR UNA MIA PARA LA EVALUACIÓN DEL PROYECTO, CONDICIÓN QUE FUE CUMPLIDA (RESULTANDO 3), SIENDO LO ANTERIOR EVIDENTE YA QUE LA PROPIA DRA. GUTIÉRREZ PRESENTÓ UN ESCRITO CON OBSERVACIONES A LA **MIA-R** DEL **PROYECTO**.

LOS ART. 44, 45, 53 Y 78 DE LA LGEEPA SE REFIEREN A LA SECCIÓN DE ÁREA NATURAL PROTEGIDA Y ZONA DE RESTAURACIÓN, Y TAL Y COMO SE SEÑALÓ ANTERIORMENTE (**CONSIDERANDO XIII**), EL **PROYECTO** NO SE UBICA EN UNA DE TALES ÁREAS, POR LO QUE NO ES FACTIBLE DETERMINAR LA INTENCIÓN DE LA INTERESADA AL INVOCAR ESTE ARTÍCULO.

LOS ART. 79, 80 FRACCIÓN I, 81, 83, 84, 87DE LA LGEEPA ESTABLECEN LOS CRITERIOS PARA LA PRESERVACIÓN DE LA FAUNA Y FLORA SILVESTRE, MISMOS QUE LA PROMOVENTE CONSIDERÓ PARA ESTABLECER LAS PROPUESTAS DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y COMPENSACIÓN INTEGRADAS EN LA MIA-R DEL **PROYECTO**, POR LO QUE NO ES FACTIBLE DETERMINAR LA INTENCIÓN DE LA INTERESADA AL INVOCAR ESTE ARTÍCULO.

LOS ART. 88 FRACCIONES I, III, 89, 90, Y 91, ESTABLECEN LOS CRITERIOS PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DEL AGUA Y LOS RECURSOS ACUÁTICOS, MISMOS QUE LA **DGIRA** CONSIDERÓ DURANTE LA EVALUACIÓN DE LA **MIA-R** Y PARA ESTABLECER LAS PROPUESTAS DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y COMPENSACIÓN DEL **PROYECTO** (**CONSIDERANDO XVI**), POR LO QUE NO ES FACTIBLE DETERMINAR LA INTENCIÓN DE LA INTERESADA AL INVOCAR ESTE ARTÍCULO.

LOS ART. 98 FRACCIONES I, II, III, IV, 98 (SIC), 99 Y 101, ESTABLECEN LOS CRITERIOS PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DEL SUELO Y SUS RECURSOS. QUE LOS CRITERIOS FUERON CONSIDERADOS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DEL **PROYECTO**, EVIDENCIANDO QUE EL MISMO, NO ALTERA EL EQUILIBRIO ECOLÓGICO DE LA CUENCA DEL RÍO PAPAGAYO Y QUE SE RESPETA LA INTEGRALIDAD FUNCIONAL DEL MISMO (**CONSIDERANDOS XX** Y **XXVIII**).

LOS ART. 133 Y 134 SE RELACIONAN AL MONITOREO DE AGUAS QUE NO ES DE COMPETENCIA DE ESTA **DGIRA**, Y PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DEL SUELO, LA CUAL NO SE PRESENTA DERIVADO DEL PROYECTO, POR LO QUE NO ES FACTIBLE

CONSIDERACIONES DE LA DGIRA A LAS OBSERVACIONES DEL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO HIDROELÉCTRICO "LA PAROTA", GUERRERO
DETERMINAR LA INTENCIÓN DE LA INTERESADA AL INVOCAR ESTE ARTÍCULO. RESPECTO DE LA LEY GENERAL PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE, ESTA NO ES DE APLICACIÓN OBLIGATORIA EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL TAL Y COMO SE INDICA EN EL **CONSIDERANDO XIV**, SIN EMBARGO, EN EL TÉRMINO SEXTO SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE LA PROMOVENTE PARA OBTENER LAS AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES EN LA MATERIA. RESPECTO DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES, ESTA NO ES DE APLICACIÓN OBLIGATORIA EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL TAL Y COMO SE INDICA EN EL CONSIDERANDO XIV, SIN EMBARGO, EN EL TÉRMINO SEXTO SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE LA PROMOVENTE PARA OBTENER LAS AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES EN LA MATERIA. RESPECTO DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE, EN EL **CONSIDERANDO XVI**, SE ESTABLECE LA VINCULACIÓN DEL PROYECTO CON LAS DISPOSICIONES DE LA MENCIONA LEY, MISMAS QUE PERMITEN EL ESTABLECIMIENTO DE LAS CONDICIONANTES 3 Y 4. RESPECTO DE LA NOM-059-SEMARNAT-2001, EN EL **CONSIDERANDO XVI**, SE ESTABLECE LA VINCULACIÓN DEL PROYECTO CON LAS DISPOSICIONES DE LA MENCIONA NORMA, DE LAS CUALES SE DERIVA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS CONDICIONANTES 3 Y 4. REITERANDO LO SEÑALADO EN EL PUNTO 12, EL **PROYECTO** NO ES INCOMPATIBLE CON EL PROGRAMA REGIONES PRIORITARIAS MARINAS, Y LIMNOLÓGICAS DE MÉXICO, EMITIDO POR LA **CONABIO**. SIN EMBARGO, LA DRA. GUTIÉRREZ OMITE ANALIZAR QUE DICHO PROGRAMA NO REPRESENTA UN INSTRUMENTO JURÍDICO DE APLICACIÓN OBLIGATORIA, TAL Y COMO SE ANALIZA EN EL **CONSIDERANDO XVIII**, POR LO QUE SU AFIRMACIÓN RESPECTO A QUE EL ÁREA CUENTE CON UNA POLÍTICA DE CONSERVACIÓN DERIVADO DEL PROGRAMA MENCIONADO, CARECE DE FUNDAMENTO Y ES INCORRECTA. ADEMÁS, COMO PARTE DEL ANÁLISIS DE ESTA DGIRA, SE VALORÓ LA COMPATIBILIDAD DEL **PROYECTO** CON LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA MENCIONADO. QUE DICHO VALORACIÓN EVIDENCIÓ QUE LA ZONA DEL **PROYECTO** PRESENTA ACTUALMENTE UN ALTO GRADO DE AFECTACIÓN A LOS RECURSOS NATURALES, DENTRO DE LOS QUE SE ENCUENTRA INCLUIDA LA BIODIVERSIDAD. QUE LAS ZONAS CONSERVADAS SE PRESENTAN PRINCIPALMENTE AL NORTE DEL PROYECTO, MISMAS EN LAS QUE SE DESARROLLARÁN ACCIONES DE PRESERVACIÓN COMO PARTE DE LAS OBLIGACIONES DE LA PROMOVENTE. POR LO ANTERIOR, LA AFIRMACIÓN DE LA DRA. GUTIÉRREZ SE ATIENDE DEMOSTRANDO QUE EL PROGRAMA MENCIONADO NO REPRESENTA UN INSTRUMENTO JURÍDICO, SIN EMBARGO, EL PROYECTO COADYUVA EN LOS OBJETIVOS DEL MISMO. DE IGUAL FORMA, REITERANDO LO SEÑALADO EN EL PUNTO 11, ESTA **DGIRA** CONSIDERÓ QUE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS IDENTIFICAN ASPECTOS AMBIENTALES RELEVANTES RESPECTO DE LA VINCULACIÓN DEL **PROYECTO** CON EL MARCO JURÍDICO APLICABLE. POR LO CUAL ESTA **DGIRA** INCLUYÓ DENTRO DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL EL ANÁLISIS DE LA VINCULACIÓN DEL **PROYECTO** CON LOS INSTRUMENTOS NORMATIVOS APLICABLES. QUE EN EL CONSIDERANDO XIX DEL PRESENTE OFICIO RESOLUTIVO, SE PRESENTA EL ANÁLISIS DE LA VINCULACIÓN LEGAL CON LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN, INDICANDO QUE EL PROYECTO ES COMPATIBLE CON LOS MISMOS. QUE DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL, SE DEFINIERON, ANALIZARON Y ATENDIERON LOS IMPACTOS AMBIENTALES RELEVANTES QUE EL PROYECTO PUEDE OCASIONAR, POR LO QUE EN EL **CONSIDERANDO XX** SE ANALIZAN LAS CONDICIONES DEL SISTEMA AMBIENTAL REGIONAL, EN EL **CONSIDERANDO XXIII** AL **XVI** SE ANALIZAN LOS IMPACTOS RELEVANTES Y EN EL CONSIDERANDO **XXVIII** LO REFERENTE A LAS MEDIDAS PROPUESTAS. POR LO ANTERIOR, SE ATIENDEN LOS ASPECTOS RELEVANTES AMBIENTALES DEL PROYECTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA **LGEEPA** Y SU **REIA**, EN ESTE SENTIDO, LA CONCLUSIÓN DE LA DRA. GUTIÉRREZ RESPECTO A QUE LA PÉRDIDA DE BIODIVERSIDAD SE ENCUENTRA ANALIZA EN LOS CONSIDERANDOS MENCIONADOS, ADEMÁS QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA TAL IMPACTO, GARANTIZANDO LA PRESERVACIÓN DE LAS ÁREAS RELEVANTES DE BIODIVERSIDAD CERCANAS AL PROYECTO. POR OTRA PARTE, DE MANERA SIMILAR A LO SEÑALADO EN LOS PUNTOS 9 Y 26, SE ATIENDE LA OBSERVACIÓN DE LA DRA. GUTIÉRREZ RESPECTO A LOS IMPACTOS SOBRE EL GASTO ECOLÓGICO DEL RÍO PAPAGAYO AGUAS DEBAJO DE LA CORTINA DE LA PRESA, FUERON CONSIDERADOS POR ESTA DGIRA, AL ENFOCARSE A ASPECTOS RELEVANTES AMBIENTALES DEL PROYECTO, POR LO QUE SE ANALIZÓ LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA MIA-R Y SE SOLICITÓ ADEMÁS INFORMACIÓN ADICIONAL AL RESPECTO (RESULTANDO 36). DE LO ANTERIOR, SE DETERMINÓ QUE CON LA APLICACIÓN DE MEDIDAS ESPECÍFICAS, SE GARANTIZA QUE EL FLUJO POR EL RÍO PAPAGAYO SERÁ CONTINUO, MITIGANDO EL IMPACTO RELATIVO AL GASTO ECOLÓGICO, TAL Y COMO SE SEÑALA EN EL **CONSIDERANDO IV**. DURANTE LA ETAPA DE LLENADO DEL EMBALSE EL CAUDAL MÍNIMO SERÁ DE 55 M^3/S QUE REPRESENTA EL GASTO HISTÓRICO PROMEDIO MÍNIMO DEL RÍO PAPAGAYO. COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN DURANTE LA ETAPA DE OPERACIÓN DEL PROYECTO, SE ESTABLECIÓ LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PRESA DE CAMBIO DE RÉGIMEN LOS HILAMOS (CAPÍTULO VI DE LA MIA-R) LA CUAL PERMITIRÁ UN FLUJO CONSTANTE EN EL RÍO PAPAGAYO, CONSERVANDO EL GASTO ECOLÓGICO NECESARIO PARA MANTENER LOS PROCESOS ECOLÓGICOS Y LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, EVITANDO ADEMÁS, LA INUNDACIÓN DE TERRAZAS FLUVIALES POR AVENIDAS EXTRAORDINARIAS. CONSECUENTEMENTE, NO EXISTIRÁ EL DÉFICIT SEÑALADO Y SE GARANTIZA LA INTEGRIDAD FUNCIONAL DEL SISTEMA NATURAL (**CONSIDERANDO XXVIII**). QUE EN EL PUNTO ANTERIOR SE DISCUTE RESPECTO A LA UBICACIÓN DEL PROYECTO EN ÁREAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA PARA LA BIODIVERSIDAD, EVIDENCIANDO QUE A PESAR DE NOS UN INSTRUMENTO LEGAL, SE ATIENDEN LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS

CONSIDERACIONES DE LA DGIRA A LAS OBSERVACIONES DEL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO HIDROELÉCTRICO "LA PAROTA", GUERRERO
DEL PROGRAMA REGIONES PRIORITARIAS MARINAS, Y LIMNOLÓGICAS DE MÉXICO, EMITIDO POR LA CONABIO QUE EN EL CONSIDERANDO XVII SE ATIENDE LO REFERENTE A LA VINCULACIÓN DEL PROYECTO CON LOS TRATADOS INTERNACIONALES, EVIDENCIANDO QUE EL MISMO ES COMPATIBLE CON LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES. EN PARTICULAR, SE DISCUTE EN EL **CONSIDERANDO XVII**, EL CONVENIO SOBRE AL DIVERSIDAD BIOLÓGICA ESTABLECE QUE LOS ESTADOS TIENEN DERECHO SOBERANO DE EXPLOTAR SUS PROPIOS RECURSOS EN APLICACIÓN DE SU PROPIA POLÍTICA AMBIENTAL, ESTABLECIENDO PROCEDIMIENTOS APROPIADOS POR LOS QUE SE EXIJA LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE LOS PROYECTOS QUE PUEDAN TENER EFECTOS ADVERSOS PARA LA BIODIVERSIDAD BIOLÓGICA CON MIRAS A EVITAR O REDUCIR AL MÍNIMO ESOS EFECTOS. EN OBSERVANCIA A LO ANTERIOR, ESTA **DGIRA** SUJETÓ EL **PROYECTO** AL **PEIA**, APLICANDO CON ESTO LA POLÍTICA AMBIENTAL DEL PAÍS; ASIMISMO, EN EL PRESENTE OFICIO SE ESTABLECE EL CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS TENDIENTES A REDUCIR LOS IMPACTOS DERIVADOS DEL **PROYECTO**. EN RELACIÓN CON EL CITES, ÉSTE NO APLICA YA QUE EL PROYECTO NO CONTEMPLA EL APROVECHAMIENTO, Y MUCHO MENOS, EL TRÁFICO DE ESPECIES DE FLORA O FAUNA.